



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

República de Honduras

Aviso de Licitación Pública Nacional

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N° 036-2021

"Contratación de Servicios Médicos Subrogados del I, II y III Nivel de Atención, Servicios Auxiliares de Diagnósticos y Servicios Subrogados de Odontología para las Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)."

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° 036/2021 a presentar ofertas selladas a las empresas de prestación de servicios médicos para la Contratación de Servicios Médicos Subrogados del I, II y III Nivel de Atención, Servicios Auxiliares de Diagnósticos y Servicios Subrogados de Odontología para las Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día miércoles 08 de diciembre de 2021 previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de las cuentas Banco Credomatic, en la sucursal que se encuentra ubicada en el área de Afiliación del Edificio Administrativo, Barrio Abajo.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Hondocompras", (www.hondocompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn) Para consultas o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Lobby del edificio administrativo del IHSS Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día 17 de enero de 2022 y ese mismo día en el Auditorio del IHSS, 11 piso del Edificio Administrativo, a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., Diciembre 2021

Dr. Richard Zablah
Director Ejecutivo Interino
Instituto Hondureño de Seguridad Social



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL (IHSS)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 036-2021

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
DEL I, II Y III NIVEL DE ATENCIÓN, SERVICIOS
AUXILIARES DE DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS
SUBROGADOS DE ODONTOLOGÍA PARA LAS
REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).**

Fuente de Financiamiento:

Fondos propios IHSS

Tegucigalpa, Octubre 2021

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
1. Alcance de la licitación.....	5
2. Fuente de fondos.....	5
3. Fraude y corrupción.....	5
4. Oferentes elegibles	5
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	7
6. Secciones de los Documentos de Licitación	7
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	8
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
9. Costo de la Oferta	9
10. Idioma de la Oferta	9
11. Documentos que componen la Oferta	9
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	10
13. Ofertas Alternativas.....	10
14. Precios de la Oferta y Descuentos	10
15. Moneda de la Oferta	12
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	12
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.....	12
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	13
20. Período de Validez de las Ofertas.....	13
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	14
22. Formato y firma de la Oferta	15
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas.....	15
24. Plazo para presentar las Ofertas	16
25. Ofertas tardías.....	16
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	16
27. Apertura de las Ofertas	17
28. Confidencialidad.....	18
29. Aclaración de las Ofertas.....	18
30. Cumplimiento de las Ofertas	18
31. Diferencias, errores y omisiones	19
32. Examen preliminar de las Ofertas	20
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....	20
34. Conversión a una sola moneda	20
35. Preferencia nacional	21
36. Evaluación de las Ofertas	21

37. Comparación de las Ofertas.....	22
38. Poscalificación del Oferente	22
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	22
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada.....	22
41. Criterios de Adjudicación.....	23
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	23
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	23
44. Firma del Contrato.....	24
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....	25

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
	A. Generalidades
1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido; (b) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones

	incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
--	---

	(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e, (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa. 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL: (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios; (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio; (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes. 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
6. Secciones de los Documentos de Licitación	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

	PARTE 1 – Procedimientos de Licitación • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) • Sección II. Datos de la Licitación (DDL) • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Formularios de la Oferta • Sección V. Países Elegibles
	PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios • Sección VI. Lista de Requerimientos
	PARTE 3 – Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación. 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”,

	(www.honducopras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn) 7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. 8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCopras”, (www.honducopras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn) 8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.
	C. Preparación de las Ofertas
9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;

	(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y (h) cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
13. Ofertas Alternativas	13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

	14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta. 14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera: (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente. 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. 14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO,
--	--

	siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las

	substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO. 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá: (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias); (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento. 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento. 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si: (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
--	---

	(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: (i) firmar el Contrato; o (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada. 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los DDL
22. Formato y firma de la Oferta	22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO. 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán: (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

	(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO; (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL; y (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
24. Plazo para presentar las Ofertas	24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL. 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
25. Ofertas tardías	25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser: (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y

	(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes. 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
27. Apertura de las Ofertas	27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO. 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.

	27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
28. Confidencialidad	28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato. 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta. 28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

	30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa. 31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada. 31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

	(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
32. Examen preliminar de las Ofertas	32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo. 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada. (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el

	Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento. 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología. 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente: (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO; (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO; (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación; (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO. 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta: (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta. 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores

	seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO. 36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. 40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:

	a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
	F. Adjudicación del Contrato
41. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del

	contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza. (en los casos que aplique)
44. Firma del Contrato	43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados

	y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
45. Garantía de Cumplimiento del Contrato	44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO. 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

*[Las instrucciones para llenar los **DDL** se dan, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IAO]*

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

IAO 1.1

El nombre y número de identificación de la LPN son: Licitación Pública Nacional 036-2021 **Contratación de Servicios Médicos Subrogados del I, II y III Nivel de Atención, Servicios Auxiliares de Diagnósticos y Servicios Subrogados de Odontología para las Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**

El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son:

I NIVEL DE ATENCIÓN	
Lote No.	Ciudad
Región Nor Occidental	
1	Olanchito
2	Tela
3	Puerto Cortes
4	Santa Rosa de Copan
5	Roatan
Región Centro Sur y Oriente	
6	Siguatepeque
7	Comayagua
8	Comayagua
9	San Lorenzo
10	Juticalpa (todo el departamento de Olancho)

II Y III NIVEL DE ATENCIÓN		
Región Nor-Occidental		
11	Olanchito	II & III
12	La Ceiba	II & III
13	Tela	II & III
14	Puerto Cortes	II & III
15	Santa Rosa de Copan	II & III
16	El Progreso	II & III
17	Roatán	II & III
Región Centro Sur y Oriente		
18	Siguatepeque	II & III
19	Comayagua	II & III
20	Comayagua	II & III
21	San Lorenzo	II & III
22	Choluteca	II & III
23	Danlí	II & III
24	Juticalpa	II & III

	<table> <tr> <td colspan="2">Servicios Auxiliares de Diagnostico</td></tr> <tr> <td>25</td><td>Danlí</td></tr> <tr> <td>26</td><td>Catacamas</td></tr> <tr> <td>27</td><td>La Ceiba</td></tr> <tr> <td>28</td><td>La Ceiba</td></tr> <tr> <td>29</td><td>Villanueva</td></tr> <tr> <td>30</td><td>Tocoa</td></tr> <tr> <td>31</td><td>Choluteca</td></tr> <tr> <td>32</td><td>Roatán</td></tr> <tr> <td>33</td><td>Roatán</td></tr> <tr> <td colspan="2">Servicios Subrogados de Odontología</td></tr> <tr> <td>34</td><td>Danlí para primer nivel</td></tr> </table>	Servicios Auxiliares de Diagnostico		25	Danlí	26	Catacamas	27	La Ceiba	28	La Ceiba	29	Villanueva	30	Tocoa	31	Choluteca	32	Roatán	33	Roatán	Servicios Subrogados de Odontología		34	Danlí para primer nivel
Servicios Auxiliares de Diagnostico																									
25	Danlí																								
26	Catacamas																								
27	La Ceiba																								
28	La Ceiba																								
29	Villanueva																								
30	Tocoa																								
31	Choluteca																								
32	Roatán																								
33	Roatán																								
Servicios Subrogados de Odontología																									
34	Danlí para primer nivel																								
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: Fondos propios del IHSS																								
	B. Contenido de los Documentos de Licitación																								
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Gerencia Administrativa y Financiera LPN/0xx/2021: “Contratación de Servicios Médicos Subrogados del I, II Y III Nivel de Atención para las Clínicas Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)” Dirección: Sub-Gerencia de Suministros, Materiales y Compras del IHSS. Edificio Administrativo del IHSS, Bo. Abajo, 6to. Piso Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A. Teléfono: 2222-6922																								
IAO 7.1	Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos quince (15) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas																								
	C. Preparación de las Ofertas																								
IAO 11.1(h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: 1. <i>Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo (DNS).</i>																								

	2. <i>Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil (DS).</i> 3. <i>Carta (formulario Presentación de la Oferta) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas.</i> 4. <i>lista de Precio, debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios capitados y totales para lote 1 y precios unitarios y totales para los demás lotes de nivel II y III y demás servicios , sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas.</i> 5. <i>Garantía de Mantenimiento de Oferta con indicación de la cláusula obligatoria equivalente al dos por ciento (2%) del monto total ofertado para los lotes que oferte.</i> 6. <i>Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. (DS).</i> 7. <i>Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente. (DS)</i> 8. <i>Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal. (DS)</i> 9. <i>Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal.</i> 10. <i>Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.</i> 11. <i>Licencia sanitaria vigente emitida por la Dirección General de Regulación Sanitaria de la Secretaria de Salud, de acuerdo a los servicios ofertados.</i> 12. <i>Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE)</i> 13. <i>Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (si aplica).</i> IDONEIDAD TECNICA: <i>El oferente deberá presentar la siguiente información que permita analizar su idoneidad técnica:</i> 1. <i>Declaración Jurada autenticada de:</i> 1.1 <i>la calidad del servicio a proveer; manifestando que cumplirá con las normas higiénico-sanitarias que implican la prestación del servicio y conforme al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por el IHSS.</i> 1.2 <i>Que los equipos que propone están en óptimas condiciones de uso</i>
--	--

	1.3 <i>Que se compromete a lo largo de la vigencia del Contrato a realizar capacitaciones para los médicos y/o enfermeras involucradas en los servicios Médicos Subrogados en cada una de las Clínicas Regionales del IHSS.</i> 2. <i>El Oferente debe presentar, al menos 3 cartas de clientes firmadas y selladas, en papel membretado de la empresa, de prestación de servicios similares,, donde se especifique que el servicio brindado ha sido de calidad y a satisfacción de los usuarios</i> CAPACIDAD FINANCIERA 1. <i>Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020 auditados por una Firma Auditora Independiente o Auditor Externo y / o contador colegiado.</i> 2. <i>Constancia de institución bancaria acreditada en el país en donde conste que los saldos promedio de depósitos (de los últimos 6 meses) o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 5% del monto de su oferta y/o línea de crédito a favor del ofertante por parte de proveedores o fabricantes no es menor al 20% del monto de su oferta.</i>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms. No aplica
IAO 14.5 (i)	No aplica

IAO 14.5 (i)

El lugar del servicio solicitado será en:

I NIVEL DE ATENCIÓN	
Lote No.	Ciudad
Región Nor Occidental	
1	Olanchito
2	Tela
3	Puerto Cortes
4	Santa Rosa de Copan
5	Roatán
Región Centro Sur y Oriente	
6	Siguetepeque
7	Comayagua
8	Comayagua
9	San Lorenzo
10	Juticalpa (todo el departamento de Olancho)

II Y III NIVEL DE ATENCIÓN	
Región Nor-Occidental	
11	Olanchito
12	La Ceiba
13	Tela
14	Puerto Cortes
15	Santa Rosa de Copan
16	El Progreso
17	Roatán
Región Centro Sur y Oriente	
18	Siguetepeque
19	Comayagua
20	Comayagua
21	San Lorenzo
22	Choluteca
23	Danlí
24	Juticalpa (todo el departamento de Olancho)
Servicios Auxiliares de Diagnostico	
25	Danlí
26	Catacamas
27	La Ceiba
28	La Ceiba
29	Villanueva
30	Tocoa
31	Choluteca
32	Roatán
33	Roatán
Servicios Subrogados de Odontología	
34	Danlí para primer nivel

IAO 14.7	En el primer nivel de atención Los precios capitados para nivel I y precios unitarios para nivel II y III y demás servicios , indicados por el Oferente no serán ajustables, salvo en los casos de errores aritméticos Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder a un cien por ciento (100%) de los servicios solicitados.
IAO 15.1	El Oferente deberá indicar el precio capitado y precio unitario de su oferta en Lempiras
IAO 18.3	El período de tiempo para la prestación del servicio será de 12 meses
IAO 19.1 (a)	[No aplica]
IAO 19.1 (b)	<i>No aplica</i>
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días calendarios
IAO 21.2	La Oferta deberá incluir ORIGINAL Garantía de Mantenimiento de Oferta (emitida por un banco o una aseguradora) utilizando el formulario para garantía de la Oferta incluido en la Sección IV “Formularios de la Oferta”.
IAO 21.2	La Garantía de mantenimiento de la Oferta será por un dos por ciento (2%) del monto de la oferta presentada , en moneda de curso legal: Lempira
IAO 21.3	La Garantía Original de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento (120) días calendario, prorrogable de acuerdo a las necesidades del IHSS, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.
IAO 21.4	La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser: (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (b) Fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
IAO 21.5	Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la IAO 21.2, serán rechazadas el mismo día de la apertura por los miembros de la Comisión de Recepción y apertura.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: 1 copia

	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.2	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: Parte Central: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Esquina Superior: • Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa • Derecha: Fecha de Apertura Esquina Inferior: Izquierda: Oferta de Licitación Pública Nacional LPN/036/2021: “Contratación de Servicios Médicos Subrogados del I, II y III Nivel de Atención, Servicios Auxiliares de Diagnósticos y Servicios Subrogados de Odontología para las Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Derecha: “Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Lobby de Instituto Hondureño de Seguridad Social Ubicada en: Primer piso del Edificio Administrativo La presentación de ofertas será: el 17 de enero de 2022 La hora límite de presentación de ofertas será: desde las 8:00 hasta las 10:00 hora oficial de Honduras, del día 17 de enero de 2022 <i>Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).</i>

IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: <i>Dirección:</i> <i>Auditorium del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, 11 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.</i> <i>Fecha día; 17 de enero de 2022</i> <i>Hora: 10:15am (Hora Oficial de la República de Honduras)</i> <i>Nota: Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados, en caso de que no lo estén, estos serán foliados por el representante de la empresa oferente, en presencia de las personas que asistan durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta.</i> <i>Después del Acto de Apertura, se permitirá a los oferentes revisar las ofertas de los otros oferentes conforme a la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; los interesados podrán examinar las ofertas inmediatamente después del acto de apertura, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.</i> <i>Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal del IAIP</i>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.1	La Comisión de Evaluación verificará que las ofertas recibidas cumplan sustancialmente con los requisitos legales y técnicos solicitados por el IHSS, con el fin de poder realizar el análisis comparativo de especificaciones y condiciones técnicas, el que será realizado aún y cuando solamente participe un solo oferente por lote.
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <i>[ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; agregar detalles complementarios si fuera necesario]</i> (a) Desviación en el plan de entregas: <i>No Aplica</i> (b) Desviación el plan de pagos: <i>No Aplica []</i> © El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <i>No</i> (d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <i>No aplica</i>

	€ Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: No aplica (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: No aplica (g) [indique cualquier otro criterio específico]
IAO 36.6	<i>Los Oferentes de primer nivel de atención deben cotizar precios capitado separados por cada lote ofertado para nivel I y precios unitarios ofertados para los niveles II y III y demás servicios.</i>
IAO 40.1	<i>La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas de por lo menos un oferente por lote.</i>
IAO 40.2	<i>La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</i> <i>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</i> <i>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</i> <i>c) Se comprueba la existencia de colusión;</i> <i>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</i> <i>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</i>
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades en los servicios podrán ser aumentadas es: conforme demanda que se presente. El máximo porcentaje en que las cantidades en los servicios podrán ser disminuidas es: conforme demanda que se presente

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

La licitación se adjudicará al o los oferentes cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y la adjudicación se hará por cada lote.

La Comisión de Evaluación nombrada para este proceso solicitará, de considerarlo pertinente, cualquier Aclaración de Oferta, tanto las solicitudes de aclaración como su respectiva respuesta se hará por escrito. La Comisión de Evaluación consignará en la solicitud de aclaración el plazo para remisión de la respuesta, mismo que no podrá exceder a los cinco (05) días hábiles, a partir de la notificación al oferente.

La Comisión de Evaluación verificará que las ofertas recibidas cumplan sustancialmente con los requisitos legales y técnicos solicitados por el IHSS, con el fin de poder realizar el análisis comparativo, el que será realizado aún y cuando solamente participe un solo oferente.

Metodología de Evaluación de Ofertas

a) *Evaluación de la Capacidad Legal*

Para el caso de la Capacidad Legal de la Sociedad Mercantil, se evaluará con base a lo establecido en el criterio Cumple o No Cumple. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación. En caso de no presentar sustancialmente la documentación legal, idoneidad técnica y financiera solicitada en las bases o mediante subsanación en el plazo indicado no podrá ser evaluada técnicamente y será descalificada

b) *Evaluación de la Capacidad Financiera*

Presentar Estados Financieros Auditados de los años 2019 y 2020 auditados por una Firma Auditora Independiente o Auditor Externo y / o contador colegiado.

Constancia de institución bancaria acreditada en el país en donde conste que los saldos promedio de depósitos (de los últimos 6 meses) o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 5% del monto de su oferta y/o línea de crédito a favor del ofertante por parte de proveedores o fabricantes no es menor al 20% del monto de su oferta.

c) *Evaluación de idoneidad Técnica*

1. *Declaración Jurada autenticada de:*

1.1 *la calidad del servicio a proveer; manifestando que cumplirá con las normas higiénico-sanitarias que implican la prestación del servicio y conforme al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas por el IHSS.*

1.2 *Que los equipos que propone están en óptimas condiciones de uso*

1.3 *Que se compromete a lo largo de la vigencia del Contrato a realizar capacitaciones para los médicos y/o enfermeras involucradas en los servicios Médicos Subrogados en cada una de las Clínicas Regionales del IHSS.*

2. *El Oferente debe presentar, al menos 3 cartas de clientes firmadas y selladas, en papel membretado de la empresa, de prestación de servicios similares, donde se especifique que el servicio brindado ha sido de calidad y a satisfacción de los usuarios*

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato los siguientes requisitos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años).
3. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
4. Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, (documento de carácter obligatorio para la firma del contrato).

2. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	42
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	44
Formulario de Presentación de la Oferta	45
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	47
Lista de Precios	¡Error! Marcador no definido.
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	73
Autorización del Fabricante	76

Formulario de Información sobre el Oferente **NO** **APLICA**

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente	[indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:	[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse	[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente:	[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado:	[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:	Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:	[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
†	Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
†	Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO.

1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.
--

Formulario de Información sobre los Miembros del Consortio **NO APLICA**

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página [] de [] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos] ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de

encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito. ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de del 2021.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SELLO DE LA EMPRESA.

Formularios de Listas de Precios

Lista de Precios I nivel

El precio es capitado según población adscrita inicial, por lo tanto deberán incorporar el mismo en el cuadro en los lotes que oferta, según cantidades estimadas por nivel seleccionando

Lote 1 I nivel de Atención Región Nor Occidental y Región Centro Sur y Oriente

I NIVEL DE ATENCIÓN							
Lote No.	Ciudad	Percapitado Inicial	Nivel de atención			Percapitado seleccionado Lps. Max	Cantidad Ofertada anual (multiplicar 5000 por precio ofertado por 12)
1	Olanchito	5000	I			60	
2	Tela	5000	I			60	
3	Puerto Cortes	5000	I			60	
4	Santa Rosa de Copan	5000	I			60	
5	Roatán	5000	I			100	
6	Siguetepeque	5000	I			60	
7	Comayagua	5000	I			60	
8	Comayagua	5000	I			60	
9	San Lorenzo	5000	I			60	
10	Juticalpa (todo el departamento de Olanchito)	5000	I			60	

La base de datos iniciara con 5000 derechohabientes como población adscrita, el remanente debe ser captado con las atenciones médicas que se realicen a derechohabientes fuera de la base de datos y por medio del desarrollo del programa PAIS-FC

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Lista de precios II y III nivel lotes 11 a 16 y 18 a 24

Productos	Producción esperada	Precio unitario por procedimiento Max	Precio total Anual
Consulta de Especialista por Referencia	Ver Tabla por Regional según se detalla a continuación	L 342.00	
Consulta médica con cirugía menor sin internamiento		L 487.00	
Traumatología y Ortopedia sin Procedimiento		L 398.00	
Traumatología y Ortopedia con Procedimiento		L 740.00	
Cesárea Con Complicación		L 6,469.00	
Cesárea Sin Complicación		L 4,882.00	
Egreso Cirugía con intervención quirúrgica CC		L 8,543.00	
Egreso Cirugía con intervención quirúrgica SC		L 7,323.00	
Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica CC		L2,839.00	
Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica SC		L2,440.00	
Ginecología y obstetricia Con Complicación		L4,882.00	
Ginecología y obstetricia Sin Complicación		L3,661.00	
Medicina Con Procedimiento		L6,838.00	
Medicina Sin Procedimiento		L3,661.00	
Neonatología con procedimiento		L6,713.00	
Atención del Recién Nacido sin Procedimiento		L4,017.00	
Parto Con Complicación		L3,265.00	
Parto Sin Complicación		L2,630.00	
Pediatría con procedimiento		L3,661.00	
Pediatría sin procedimiento		L2,440.00	
Traumatología y Ortopedia Egreso con Intervención		L8,543.00	
Traumatología y Ortopedia Egreso sin Intervención		L3,661.00	
Urgencia con observación (urgencia)		L471.00	
Urgencia sin observación (no urgencia)		L117.00	
Total			

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Lista de precios II y III nivel lote 17

Productos	Producción esperada	Precio unitario por procedimiento Max	Precio total Anual
Consulta de Especialista por Referencia	Ver Tabla por Regional según se detalla a continuación	L495.00	
Consulta médica con cirugía menor –sin internamiento		L642.00	
Traumatología y Ortopedia sin Procedimiento		L457.50	
Traumatología y Ortopedia con Procedimiento		L975.00	
Cesárea Con Complicación		L8,523.00	
Cesárea Sin Complicación		L6,432.00	
Egreso Cirugía con intervención quirúrgica CC		L11,256.00	
Egreso Cirugía con intervención quirúrgica SC		L9,648.00	
Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica CC		L4,180.50	
Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica SC		L3,214.50	
Ginecología y obstetricia Con Complicación		L6,432.00	
Ginecología y obstetricia Sin Complicación		L4,824.00	
Medicina Con Procedimiento		L9,648.00	
Medicina Sin Procedimiento		L4,689.00	
Neonatología con procedimiento		L. 0.00	
Atención del Recién Nacido sin Procedimiento		L6,432.00	
Parto Con Complicación		L4,302.00	
Parto Sin Complicación		L3,465.00	
Pediatría con procedimiento		L4,824.00	
Pediatría sin procedimiento		L3,214.50	
Traumatología y Ortopedia Egreso con Intervención		L11,256.00	
Traumatología y Ortopedia Egreso sin Intervención		L4,824.00	
Urgencia con observación (urgencia)		L642.00	
Urgencia sin observación (no urgencia)		L159.00	
Total			

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Lote Número 25: Laboratorio en la ciudad de Danlí

Descripción Producto			Lote 25		
Número	HEMATOLOGIA	Precios de Referencia	(Pruebas esperadas Anual)	(presupuesto Estimado)	Ofertado Lps
• 1	Hemograma completo	90	1,350	L121,500.00	
• 2	Frotis de Sangre Periférica	125	10	L1,250.00	
• 3	Hematozario	80	10	L800.00	
• 4	INR	60	15	L900.00	
• 5	Tiempo De Protrombina (Tp)	100	10	L1,000.00	
• 6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (Tpt)	100	15	L1,500.00	
• 7	VES	60	150	L9,000.00	
	PARASITOLOGÍA				
• 8	General de heces	40	500	L20,000.00	
• 9	Wright	60	60	L3,600.00	
• 10	Sangre oculta	70	10	L700.00	
	UROANÁLISIS				
• 11	Examen de orina	40	500	L20,000.00	
	MICROBIOLOGIA				
• 12	Baciloscopia – BAAR	50	15	L750.00	
• 13	Citología nasal	90	25	L2,250.00	
• 14	Coprocultivo	300	25	L7,500.00	
• 15	Cultivo por anaerobios	380	10	L3,800.00	
• 16	Cultivo por bacterias	300	25	L7,500.00	
• 17	Cultivo por hongos	380	10	L3,800.00	
• 18	Cultivo por mico bacterias	350	30	L10,500.00	
• 19	Exudado Faríngeo	320	25	L8,000.00	
• 20	GRAM	70	15	L1,050.00	
• 21	KOH	180	25	L4,500.00	
• 22	Serología por Dengue	365	100	L36,500.00	
• 23	Serología por Leptospira	350	5	L1,750.00	
• 24	Tinción de zielh Nielsen	100	15	L1,500.00	
• 25	Tinta china	50	15	L750.00	
• 26	Urocultivo	250	35	L8,750.00	
	QUÍMICA SANGUINEA				
• 27	Ácido úrico sérico	55	250	L13,750.00	
• 28	Albumina	70	5	L350.00	
• 29	Amilasa	200	5	L1,000.00	
• 30	Bilirrubina directa	100	100	L10,000.00	

• 31	Bilirrubina indirecta	40	100	L4,000.00	
• 32	Bilirrubina total	79	100	L7,900.00	
• 33	Calcio	180	10	L1,800.00	
• 34	Captación de Hierro	280	50	L14,000.00	
• 35	Cloro	230	35	L8,050.00	
• 36	Colesterol HDL	100	500	L50,000.00	
• 37	Colesterol LDL	100	500	L50,000.00	
• 38	Colesterol Total	60	500	L30,000.00	
• 39	Coombs Directo	175	5	L875.00	
• 40	Coombs Indirecto	188	10	L1,880.00	
• 41	Creatinina	65	500	L32,500.00	
• 42	Curva de tolerancia a glucosa 1 y 2 horas	300	100	L30,000.00	
• 43	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	300	100	L30,000.00	
• 44	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	300	100	L30,000.00	
• 45	Ferritina	280	50	L14,000.00	
• 46	Fosfatasa alcalina	75	35	L2,625.00	
• 47	Fosforo	230	35	L8,050.00	
• 48	Glucosa ayunas	55	1,700	L93,500.00	
• 49	Glucosa post prandial	40	200	L8,000.00	
• 50	hemoglobina Glicosilada	250	200	L50,000.00	
• 51	Hierro	250	35	L8,750.00	
• 52	Potasio	200	35	L7,000.00	
• 53	Proteínas Totales	70	10	L700.00	
• 54	Sodio	200	35	L7,000.00	
• 55	TGO (AST)	79	100	L7,900.00	
• 56	TGP (ALT)	79	100	L7,900.00	
• 57	Triglicéridos	79	500	L39,500.00	
• 58	Urea BUN	65	500	L32,500.00	
	QUÍMICA ORINA				
• 59	Proteínas en 24 hs	280	35	L9,800.00	
	QUÍMICA / INMUNOLOGIA ESP.				
• 60	T3 libre	700	100	L70,000.00	
• 61	T3 total	300	100	L30,000.00	
• 62	T4 libre	700	100	L70,000.00	
• 63	T4 total	300	100	L30,000.00	
• 64	TSH	300	100	L30,000.00	
	INMUNOSEROLOGIA				
• 65	Anticuerpos Hepatitis C	170	75	L12,750.00	

• 66	Antígenos superficie Hepatitis B (HBSAg)	250	75	L18,750.00	
• 67	ASO	80	100	L8,000.00	
• 68	Helicobater pilory heces	300	300	L90,000.00	
• 69	Helicobater pilory suero	280	100	L28,000.00	
• 70	Hepatitis A	100	50	L5,000.00	
• 71	HIV	180	250	L45,000.00	
• 72	HIV confirmatorio	300	250	L75,000.00	
• 73	PCR	100	200	L20,000.00	
• 74	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	900	100	L90,000.00	
• 75	Prueba de embarazo	75	200	L15,000.00	
• 76	RA Test	90	50	L4,500.00	
• 77	RPR	55	250	L13,750.00	
• 78	Serología para Chagas	150	100	L15,000.00	
• 79	Tipo RH	60	200	L12,000.00	
	Otros Estudios				
• 80	Troponinas	10	450	L4,500.00	
• 81	CPK mb	10	200	L2,000.00	
• 82	Proteínas en Orina	20	100	L2,000.00	
Total				L1,583,730.00	

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote N° 26 Laboratorio Regional de Catacamas

Descripción de productos			Lote 26		
Número	HEMATOLOGIA	Precios de Referencia Máximo	(Pruebas esperadas Anual)	(presupuesto Estimado)	Ofertado
• 1	Hemograma completo	90	1,200	L108,000.00	
• 2	Frotis de Sangre Periférica	125	10	L1,250.00	
• 3	Hematozario	80	10	L800.00	
• 4	INR	60	10	L600.00	
• 5	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	100	10	L1,000.00	
• 6	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPT)	100	15	L1,500.00	
• 7	VES	60	100	L6,000.00	
	PARASITOLOGÍA				
• 8	General de heces	40	450	L18,000.00	
• 9	Wright	60	50	L3,000.00	
• 10	Sangre oculta	70	10	L700.00	
	UROANÁLISIS				
• 11	Examen de orina	40	400	L16,000.00	
	MICROBIOLOGIA				
• 12	Baciloscopia – BAAR	50	12	L600.00	
• 13	Citología nasal	90	22	L1,980.00	
• 14	Coprocultivo	300	20	L6,000.00	
• 15	Cultivo por anaerobios	380	12	L4,560.00	
• 16	Cultivo por bacterias	300	20	L6,000.00	
• 17	Cultivo por hongos	380	8	L3,040.00	
• 18	Cultivo por mico bacterias	350	20	L7,000.00	
• 19	Exudado Faríngeo	320	20	L6,400.00	
• 20	GRAM	70	10	L700.00	
• 21	KOH	180	20	L3,600.00	
• 22	Serología por Dengue	365	75	L27,375.00	
• 23	Serología por Leptospira	350	4	L1,400.00	
• 24	Tinción de zielh Nielsen	100	10	L1,000.00	
• 25	Tinta china	50	10	L500.00	
• 26	Urocultivo	250	30	L7,500.00	
	QUÍMICA SANGUINEA				
• 27	Ácido úrico sérico	55	230	L12,650.00	
• 28	Albumina	70	4	L280.00	
• 29	Amilasa	200	4	L800.00	
• 30	Bilirrubina directa	100	80	L8,000.00	
• 31	Bilirrubina indirecta	40	80	L3,200.00	
• 32	Bilirrubina total	79	80	L6,320.00	
• 33	Calcio	180	9	L1,620.00	
• 34	Captación de Hierro	280	45	L12,600.00	
• 35	Cloro	230	30	L6,900.00	
• 36	Colesterol HDL	100	450	L45,000.00	

• 37	Colesterol LDL	100	450	L45,000.00	
• 38	Colesterol Total	60	450	L27,000.00	
• 39	Coombs Directo	175	4	L700.00	
• 40	Coombs Indirecto	188	10	L1,880.00	
• 41	Creatinina	65	400	L26,000.00	
• 42	Curva de tolerancia a glucosa 1 y 2 horas	300	90	L27,000.00	
• 43	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	300	90	L27,000.00	
• 44	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	300	90	L27,000.00	
• 45	Ferritina	280	40	L11,200.00	
• 46	Fosfatasa alcalina	75	40	L3,000.00	
• 47	Fosforo	230	40	L9,200.00	
• 48	Glucosa ayunas	55	1,200	L66,000.00	
• 49	Glucosa post prandial	40	166	L6,640.00	
• 50	hemoglobina Glicosilada	250	190	L47,500.00	
• 51	Hierro	250	30	L7,500.00	
• 52	Potasio	200	30	L6,000.00	
• 53	Proteínas Totales	70	9	L630.00	
• 54	Sodio	200	30	L6,000.00	
• 55	TGO (AST)	79	90	L7,110.00	
• 56	TGP (ALT)	79	90	L7,110.00	
• 57	Triglicéridos	79	450	L35,550.00	
• 58	Urea BUN	65	450	L29,250.00	
	QUÍMICA ORINA				
• 59	Proteínas en 24 hs	280	30	L8,400.00	
	QUÍMICA				
• 60	T3 libre	700	100	L70,000.00	
• 61	T3 total	300	100	L30,000.00	
• 62	T4 libre	700	100	L70,000.00	
• 63	T4 total	300	100	L30,000.00	
• 64	TSH	300	100	L30,000.00	
	INMUNOSEROLOGIA				
• 65	Anticuerpos Hepatitis C	170	50	L8,500.00	
• 66	Antígenos superficie Hepatitis B (HBsAg)	250	50	L12,500.00	
• 67	ASO	80	350	L28,000.00	
• 68	Helicobater pilory heces	300	150	L45,000.00	
• 69	Helicobater pilory suero	280	100	L28,000.00	
• 70	Hepatitis A	100	40	L4,000.00	
• 71	HIV	180	250	L45,000.00	
• 72	HIV confirmatorio	300	300	L90,000.00	
• 73	PCR	100	100	L10,000.00	
• 74	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	900	250	L225,000.00	
• 75	Prueba de embarazo	75	200	L15,000.00	
• 76	RA Test	90	5	L450.00	
• 77	RPR	55	250	L13,750.00	

• 78	Serología para Chagas	150	100	L15,000.00	
• 79	Tipo RH	60	200	L12,000.00	
	Otros Estudios				
• 80	CPK mb	10	200	L2,000.00	
• 81	Proteínas en Orina	20	100	L2,000.00	
• 82	Troponinas	10	450	L4,500.00	
Total				L1,555,245.00	

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote N° 27: Laboratorio Ciudad de La Ceiba:

Descripción de productos			Lote 27		
Número	HEMATOLOGIA	Precios de Referencia Máximo	(Pruebas esperadas Anual)	(presupuesto Estimado)	Ofertado
• 1	Hemograma completo	90	2,340	L210,600.00	
• 2	Frotis de Sangre Periférica	125	15	L1,875.00	
• 3	Hematozario	80	15	L1,200.00	
• 4	INR	60	20	L1,200.00	
• 5	Tiempo De Protrombina (Tp)	100	10	L1,000.00	
• 6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (Tpt)	100	15	L1,500.00	
• 7	VES	60	300	L18,000.00	
	PARASITOLOGÍA				
• 8	General de heces	40	1,008	L40,320.00	
• 9	Wright	60	100	L6,000.00	
• 10	Sangre oculta	70	20	L1,400.00	
	UROANÁLISIS				
• 11	Examen de orina	40	1,980	L79,200.00	
	MICROBIOLOGIA				
• 12	Baciloscopia – BAAR	50	30	L1,500.00	
• 13	Citología nasal	90	30	L2,700.00	
• 14	Coprocultivo	300	35	L10,500.00	
• 15	Cultivo por anaerobios	380	20	L7,600.00	
• 16	Cultivo por bacterias	300	50	L15,000.00	
• 17	Cultivo por hongos	380	15	L5,700.00	
• 18	Cultivo por mico bacterias	350	60	L21,000.00	
• 19	Exudado Faríngeo	320	45	L14,400.00	
• 20	GRAM	70	30	L2,100.00	
• 21	KOH	180	50	L9,000.00	

• 22	Serología por Dengue	365	150	L54,750.00	
• 23	Serología por Leptospira	350	10	L3,500.00	
• 24	Tinción de zieleh Nielsen	100	30	L3,000.00	
• 25	Tinta china	50	30	L1,500.00	
• 26	Urocultivo	250	70	L17,500.00	
	QUÍMICA SANGUINEA				
• 27	Acido úrico sérico	55	500	L27,500.00	
• 28	Albumina	70	10	L700.00	
• 29	Amilasa	200	12	L2,400.00	
• 30	Bilirrubina directa	100	350	L35,000.00	
• 31	Bilirrubina indirecta	40	500	L20,000.00	
• 32	Bilirrubina total	79	500	L39,500.00	
• 33	Calcio	180	70	L12,600.00	
• 34	Captación de Hierro	280	100	L28,000.00	
• 35	Cloro	230	70	L16,100.00	
• 36	Colesterol HDL	100	1,296	L129,600.00	
• 37	Colesterol LDL	100	1,296	L129,600.00	
• 38	Colesterol Total	60	1,296	L77,760.00	
• 39	Coombs Directo	175	15	L2,625.00	
• 40	Coombs Indirecto	188	10	L1,880.00	
• 41	Creatinina	65	1,296	L84,240.00	
• 42	Curva de tolerancia a glucosa 1 y 2 horas	300	300	L90,000.00	
• 43	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	300	300	L90,000.00	
• 44	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	300	300	L90,000.00	
• 45	Ferritina	280	500	L140,000.00	
• 46	Fosfatasa alcalina	75	70	L5,250.00	
• 47	Fosforo	230	70	L16,100.00	
• 48	Glucosa ayunas	55	2,100	L115,500.00	
• 49	Glucosa post prandial	40	450	L18,000.00	
• 50	hemoglobina Glicosilada	250	300	L75,000.00	
• 51	Hierro	250	70	L17,500.00	
• 52	Potasio	200	70	L14,000.00	
• 53	Proteínas Totales	70	25	L1,750.00	
• 54	Sodio	200	70	L14,000.00	
• 55	TGO (AST)	79	225	L17,775.00	
• 56	TGP (ALT)	79	225	L17,775.00	
• 57	Triglicéridos	79	1,296	L102,384.00	
• 58	Urea BUN	65	1,296	L84,240.00	
	QUÍMICA ORINA				

• 59	Proteínas en 24 hs	280	70	L19,600.00	
	QUÍMICA / INMUNOLOGIA ESP.				
• 60	T3 libre	700	300	L210,000.00	
• 61	T3 total	300	300	L90,000.00	
• 62	T4 libre	700	300	L210,000.00	
• 63	T4 total	300	300	L90,000.00	
• 64	TSH	300	300	L90,000.00	
	INMUNOSEROLOGIA				
• 65	Anticuerpos Hepatitis C	170	150	L25,500.00	
• 66	Antígenos superficie Hepatitis B (HBsAg)	250	150	L37,500.00	
• 67	ASO	80	350	L28,000.00	
• 68	Helicobater pilory heces	300	600	L180,000.00	
• 69	Helicobater pilory suero	280	300	L84,000.00	
• 70	Hepatitis A	100	100	L10,000.00	
• 71	HIV	180	500	L90,000.00	
• 72	HIV confirmatorio	300	500	L150,000.00	
• 73	PCR	100	400	L40,000.00	
• 74	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	900	250	L225,000.00	
• 75	Prueba de embarazo	75	400	L30,000.00	
• 76	RA Test	90	125	L11,250.00	
• 77	RPR	55	500	L27,500.00	
• 78	Serología para Chagas	150	150	L22,500.00	
• 79	Tipo RH	60	300	L18,000.00	
	Otros Estudios				
• 80	CPK mb	10	200	L2,000.00	
• 81	Proteínas en Orina	20	100	L2,000.00	
• 82	Troponinas	10	450	L4,500.00	
Total			27,811	L3,746,174.00	

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote 28: Servicios de radiodiagnóstico para clínica periférica de Primer Nivel de La Ceiba

No	NOMBRE DEL ESTUDIO	Estudios Proyectados	Precio de referencia (Lps)	Precio Ofertada	Total Anual proyectado
----	--------------------	-------------------------	----------------------------------	--------------------	---------------------------

1	Rx Cráneo AP y Lat. 2 Tomas	200	L	300.00		L60,000.00
2	RX Senos Paranasales 2 Proyecciones	100	L	350.00		L35,000.00
3	Rx Hombro AP y Oblicuo (2 tomas)	50	L	280.00		L14,000.00
4	Rx Clavícula AP (1T)	75	L	200.00		L15,000.00
5	Rx TORAX (2 TOMAS PA Y LATERAL)	300	L	300.00		L90,000.00
6	Rx Brazo 2 tomas	350	L	300.00		L105,000.00
7	Rx Antebrazo AP y Lateral	100	L	300.00		L30,000.00
8	Rx Codo AP y Lat	75	L	300.00		L22,500.00
9	RX Muñeca 2 Proyecciones	100	L	300.00		L30,000.00
10	Rx Mano AP y Oblicua Izquierda	50	L	350.00		L17,500.00
11	Rx Abdomen de pie y acostado	75	L	350.00		L26,250.00
12	Rx Cadera 2 tomas	75	L	350.00		L26,250.00
13	Rx Fémur AP y LAT	50	L	300.00		L15,000.00
14	Rx Rodilla AP y Lateral	90	L	300.00		L27,000.00
15	Rx Pierna AP y Lat.	50	L	300.00		L15,000.00
16	Rx Tobillo AP y Lateral	45	L	300.00		L13,500.00
17	Rx AP y Lateral Pie	50	L	300.00		L15,000.00
18	Rx Calcáneo AP y Lat. (2T)	75	L	300.00		L22,500.00
19	Rx Pie AP y Oblicuas	60	L	300.00		L18,000.00
20	Ultrasonido Pélvico	100	L	300.00		L30,000.00
21	Ultrasonido abdomen Total	500	L	350.00		L175,000.00
22	Ultrasonido Próstata	30	L	300.00		L9,000.00
23	Ultrasonido Tiroides	75	L	300.00		L22,500.00
24	Ultrasonido Obstétrico	600	L	300.00		L180,000.00
25	Ultrasonido de Mamas	100	L	300.00		L30,000.00
26	Mamografía	250	L	1,500.00		L375,000.00
27	TAC Tórax	100	L	2,000.00		L200,000.00
28	TAC abdomen	75	L	2,000.00		L150,000.00
29	TAC Pelvis	50	L	2,000.00		L100,000.00
30	TAC Columna Cervical	25	L	2,000.00		L50,000.00
31	TAC Columna Torácica	25	L	2,000.00		L50,000.00
32	TAC Columna Lumbosacra	25	L	2,000.00		L50,000.00
33	TAC Orbita	50	L	2,000.00		L100,000.00
34	TAC de Tobillo	25	L	2,000.00		L50,000.00
35	TAC de Muñeca	25	L	2,000.00		L50,000.00
36	TAC de Hombro	25	L	2,000.00		L50,000.00
37	TAC de Rodilla	25	L	2,000.00		L50,000.00
38	TAC de Cuello	30	L	2,000.00		L60,000.00
39	Medio de contraste cualquier región	50	L	500.00		L25,000.00
40	Resonancia Magnética del abdomen	35	L	2,500.00		L87,500.00
41	Resonancia Magnética Cervical	25	L	2,500.00		L62,500.00

42	Resonancia Magnética del Tórax	25	L	2,500.00		L62,500.00
43	Resonancia Magnética de la Cabeza	25	L	2,500.00		L62,500.00
44	Resonancia Magnética del Corazón	25	L	2,500.00		L62,500.00
45	Resonancia Magnética Lumbar	25	L	2,500.00		L62,500.00
46	Resonancia Magnética Pélvica	25	L	2,500.00		L62,500.00
47	Electrocardiograma	300	L	200.00		L60,000.00
Total		4,640				L2,926,500.00

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote N° 29: Laboratorio en Villanueva

Descripción de productos			Lote 29		
Número	HEMATOLOGIA	Precios de Referencia	(Pruebas esperadas Anual)	(presupuesto Estimado)	Ofertado
•	Hemograma completo	90	2,000	L180,000.00	
•	Frotis de Sangre Periférica	125	10	L1,250.00	
•	Hematozoario	80	10	L800.00	
•	INR	60	10	L600.00	
•	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	100	10	L1,000.00	
•	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPT)	100	10	L1,000.00	
•	VES	60	200	L12,000.00	
	PARASITOLOGÍA				
•	General de heces	40	20	L800.00	
•	Wright	60	20	L1,200.00	
•	Sangre oculta	70	5	L350.00	
	UROANÁLISIS				
•	Examen de orina	40	100	L4,000.00	
	MICROBIOLOGIA				
•	Urocultivo	250	15	L3,750.00	
	QUÍMICA SANGUÍNEA				
•	Ácido úrico sérico	55	20	L1,100.00	
•	Albumina	70	5	L350.00	
•	Bilirrubina directa	100	10	L1,000.00	
•	Bilirrubina indirecta	40	10	L400.00	
•	Bilirrubina total	79	10	L790.00	
•	Colesterol HDL	100	20	L2,000.00	

•	Colesterol LDL	100	20	L2,000.00	
•	Colesterol Total	60	20	L1,200.00	
•	Coombs Directo	175	3	L525.00	
•	Coombs Indirecto	188	50	L9,400.00	
•	Creatinina	65	20	L1,300.00	
•	Curva de tolerancia a glucosa 1 y 2 horas	300	20	L6,000.00	
•	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	300	20	L6,000.00	
•	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	300	20	L6,000.00	
•	Glucosa ayunas	55	60	L3,300.00	
•	Glucosa post prandial	40	30	L1,200.00	
•	hemoglobina Glicosilada	250	30	L7,500.00	
•	Proteínas Totales	70	5	L350.00	
•	TGO (AST)	79	20	L1,580.00	
•	TGP (ALT)	79	20	L1,580.00	
•	Triglicéridos	79	20	L1,580.00	
•	Urea BUN	65	20	L1,300.00	
	INMUNOSEROLOGIA				
•	Anticuerpos Hepatitis C	170	10	L1,700.00	
•	Antígenos superficie Hepatitis B (HBSAg)	250	10	L2,500.00	
•	ASO	80	10	L800.00	
•	Hepatitis A	100	10	L1,000.00	
•	HIV	180	400	L72,000.00	
•	PCR	100	320	L32,000.00	
•	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	900	10	L9,000.00	
•	Prueba de embarazo	75	160	L12,000.00	
•	RA Test	90	10	L900.00	
•	RPR	55	1,000	L55,000.00	
•	Serología para Chagas	150	10	L1,500.00	
•	Tipo RH	60	1,500	L90,000.00	
Total			6,313	L541,605.00	

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote N° 30: Laboratorio ciudad de Tocoa

Descripción de productos	Lote 30
--------------------------	---------

Número	HEMATOLOGIA	Precios de Referencia	(Pruebas esperadas Anual)	(presupuesto Estimado)	Ofertado Lps.
• 1	Hemograma completo	90	1,400	L126,000.00	
• 2	Frotis de Sangre Periférica	125	10	L1,250.00	
• 3	Hematozoario	80	10	L800.00	
• 4	INR	60	16	L960.00	
• 5	Tiempo De Protrombina (Tp)	100	12	L1,200.00	
• 6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (Tpt)	100	16	L1,600.00	
• 7	VES	60	160	L9,600.00	
	PARASITOLOGÍA				
• 8	General de heces	40	505	L20,200.00	
• 9	Wright	60	65	L3,900.00	
• 10	Sangre oculta	70	15	L1,050.00	
	UROANÁLISIS				
• 11	Examen de orina	40	450	L18,000.00	
	MICROBIOLOGIA				
• 12	Baciloscopia – BAAR	50	12	L600.00	
• 13	Citología nasal	90	23	L2,070.00	
• 14	Coprocultivo	300	23	L6,900.00	
• 15	Cultivo por anaerobios	380	8	L3,040.00	
• 16	Cultivo por bacterias	300	20	L6,000.00	
• 17	Cultivo por hongos	380	10	L3,800.00	
• 18	Cultivo por mico bacterias	350	20	L7,000.00	
• 19	Exudado Faríngeo	320	20	L6,400.00	
• 20	GRAM	70	20	L1,400.00	
• 21	KOH	180	20	L3,600.00	
• 22	Serología por Dengue	365	150	L54,750.00	
• 23	Serología por Leptospira	350	5	L1,750.00	
• 24	Tinción de zielh Nielsen	100	15	L1,500.00	
• 25	Tinta china	50	15	L750.00	
• 26	Urocultivo	250	30	L7,500.00	
	QUÍMICA SANGUINEA				
• 27	Ácido úrico sérico	55	240	L13,200.00	
• 28	Albumina	70	5	L350.00	
• 29	Amilasa	200	5	L1,000.00	
• 30	Bilirrubina directa	100	90	L9,000.00	
• 31	Bilirrubina indirecta	40	90	L3,600.00	
• 32	Bilirrubina total	79	90	L7,110.00	
• 33	Calcio	180	15	L2,700.00	

• 34	Captación de Hierro	280	40	L11,200.00	
• 35	Cloro	230	15	L3,450.00	
• 36	Colesterol HDL	100	470	L47,000.00	
• 37	Colesterol LDL	100	470	L47,000.00	
• 38	Colesterol Total	60	470	L28,200.00	
• 39	Coombs Directo	175	5	L875.00	
• 40	Coombs Indirecto	188	10	L1,880.00	
• 41	Creatinina	65	450	L29,250.00	
• 42	Curva de tolerancia a glucosa 1 y 2 horas	300	110	L33,000.00	
• 43	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	300	110	L33,000.00	
• 44	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	300	110	L33,000.00	
• 45	Ferritina	280	40	L11,200.00	
• 46	Fosfatasa alcalina	75	30	L2,250.00	
• 47	Fosforo	230	30	L6,900.00	
• 48	Glucosa ayunas	55	1,600	L88,000.00	
• 49	Glucosa post prandial	40	150	L6,000.00	
• 50	hemoglobina Glicosilada	250	190	L47,500.00	
• 51	Hierro	250	35	L8,750.00	
• 52	Potasio	200	15	L3,000.00	
• 53	Proteínas Totales	70	9	L630.00	
• 54	Sodio	200	15	L3,000.00	
• 55	TGO (AST)	79	100	L7,900.00	
• 56	TGP (ALT)	79	100	L7,900.00	
• 57	Triglicéridos	79	470	L37,130.00	
• 58	Urea BUN	65	450	L29,250.00	
	QUÍMICA ORINA				
• 59	Proteínas en 24 hs	280	30	L8,400.00	
	QUÍMICA				
• 60	T3 libre	700	90	L63,000.00	
• 61	T3 total	300	90	L27,000.00	
• 62	T4 libre	700	90	L63,000.00	
• 63	T4 total	300	90	L27,000.00	
• 64	TSH	300	90	L27,000.00	
	INMUNOSEROLOGIA				
• 65	Anticuerpos Hepatitis C	170	70	L11,900.00	
• 66	Antígenos superficie Hepatitis B (HBsAg)	250	70	L17,500.00	
• 67	ASO	80	90	L7,200.00	
• 68	Helicobater pilory heces	300	290	L87,000.00	

• 69	Helicobater pilory suero	280	90	L25,200.00	
• 70	Hepatitis A	100	45	L4,500.00	
• 71	HIV	180	270	L48,600.00	
• 72	HIV confirmatorio	300	270	L81,000.00	
• 73	PCR	100	190	L19,000.00	
• 74	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	900	90	L81,000.00	
• 75	Prueba de embarazo	75	225	L16,875.00	
• 76	RA Test	90	55	L4,950.00	
• 77	RPR	55	260	L14,300.00	
• 78	Serología para Chagas	150	90	L13,500.00	
• 79	Tipo RH	60	190	L11,400.00	
	Otros Estudios				
• 80	CPK mb	10	200	L2,000.00	
• 81	Proteínas en Orina	20	100	L2,000.00	
• 82	Troponinas	10	450	L4,500.00	
Total			11,854	L1,523,670.00	

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote N° 31: Laboratorio Ciudad de Choluteca

Descripción de productos			Lote 31		
Número	HEMATOLOGIA	Precios de Referencia	(Pruebas esperadas Anual)	(presupuesto Estimado)	Ofertado
• 1	Hemograma completo	90	1,500	L135,000.00	
• 2	Frotis de Sangre Periférica	125	50	L6,250.00	
• 3	Hematozoario	80	10	L800.00	
• 4	INR	60	20	L1,200.00	
• 5	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	100	20	L2,000.00	
• 6	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPT)	100	20	L2,000.00	
• 7	VES	60	200	L12,000.00	
	PARASITOLOGÍA				
• 8	General de heces	40	550	L22,000.00	
• 9	Wright	60	60	L3,600.00	
• 10	Sangre oculta	70	20	L1,400.00	
	UROANÁLISIS				
• 11	Examen de orina	40	550	L22,000.00	
	MICROBIOLOGIA				

• 12	Baciloscopia – BAAR	50	50	L2,500.00	
• 13	Citología nasal	90	25	L2,250.00	
• 14	Coprocultivo	300	30	L9,000.00	
• 15	Cultivo por anaerobios	380	15	L5,700.00	
• 16	Cultivo por bacterias	300	50	L15,000.00	
• 17	Cultivo por hongos	380	15	L5,700.00	
• 18	Cultivo por mico bacterias	350	15	L5,250.00	
• 19	Exudado Faríngeo	320	30	L9,600.00	
• 20	GRAM	70	20	L1,400.00	
• 21	KOH	180	30	L5,400.00	
• 22	Serología por Dengue	365	200	L73,000.00	
• 23	Serología por Leptospira	350	5	L1,750.00	
• 24	Tinción de zieleh Nielsen	100	16	L1,600.00	
• 25	Tinta china	50	16	L800.00	
• 26	Urocultivo	250	40	L10,000.00	
	QUÍMICA SANGUINEA				
• 27	Acido úrico sérico	55	300	L16,500.00	
• 28	Albumina	70	7	L490.00	
• 29	Amilasa	200	7	L1,400.00	
• 30	Bilirrubina directa	100	110	L11,000.00	
• 31	Bilirrubina indirecta	40	110	L4,400.00	
• 32	Bilirrubina total	79	110	L8,690.00	
• 33	Calcio	180	50	L9,000.00	
• 34	Captación de Hierro	280	50	L14,000.00	
• 35	Cloro	230	50	L11,500.00	
• 36	Colesterol HDL	100	600	L60,000.00	
• 37	Colesterol LDL	100	600	L60,000.00	
• 38	Colesterol Total	60	600	L36,000.00	
• 39	Coombs Directo	175	6	L1,050.00	
• 40	Coombs Indirecto	188	10	L1,880.00	
• 41	Creatinina	65	600	L39,000.00	
• 42	Curva de tolerancia a glucosa 1 y 2 horas	300	150	L45,000.00	
• 43	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	300	150	L45,000.00	
• 44	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	300	150	L45,000.00	
• 45	Ferritina	280	60	L16,800.00	
• 46	Fosfatasa alcalina	75	40	L3,000.00	
• 47	Fosforo	230	40	L9,200.00	
• 48	Glucosa ayunas	55	1,500	L82,500.00	
• 49	Glucosa post prandial	40	250	L10,000.00	

• 50	hemoglobina Glicosilada	250	210	L52,500.00	
• 51	Hierro	250	40	L10,000.00	
• 52	Potasio	200	50	L10,000.00	
• 53	Proteínas Totales	70	15	L1,050.00	
• 54	Sodio	200	50	L10,000.00	
• 55	TGO (AST)	79	110	L8,690.00	
• 56	TGP (ALT)	79	110	L8,690.00	
• 57	Triglicéridos	79	600	L47,400.00	
• 58	Urea BUN	65	600	L39,000.00	
	QUÍMICA ORINA				
• 59	Proteínas en 24 hs	280	40	L11,200.00	
	QUÍMICA / INMUNOLOGIA ESP.				
• 60	T3 libre	700	115	L80,500.00	
• 61	T3 total	300	115	L34,500.00	
• 62	T4 libre	700	115	L80,500.00	
• 63	T4 total	300	115	L34,500.00	
• 64	TSH	300	115	L34,500.00	
	INMUNOSEROLOGIA				
• 65	Anticuerpos Hepatitis C	170	80	L13,600.00	
• 66	Antígenos superficie Hepatitis B (HBSAg)	250	80	L20,000.00	
• 67	ASO	80	105	L8,400.00	
• 68	Helicobater pilory heces	300	310	L93,000.00	
• 69	Helicobater pilory suero	280	110	L30,800.00	
• 70	Hepatitis A	100	80	L8,000.00	
• 71	HIV	180	260	L46,800.00	
• 72	HIV confirmatorio	300	260	L78,000.00	
• 73	PCR	100	200	L20,000.00	
• 74	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	900	110	L99,000.00	
• 75	Prueba de embarazo	75	250	L18,750.00	
• 76	RA Test	90	60	L5,400.00	
• 77	RPR	55	300	L16,500.00	
• 78	Serología para Chagas	150	110	L16,500.00	
• 79	Tipo RH	60	250	L15,000.00	
	Otros Estudios				
• 80	CPK mb	10	200	L2,000.00	
• 81	Proteínas en Orina	20	100	L2,000.00	
• 82	Troponinas	10	450	L4,500.00	
Total				L1,849,890.00	

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote 32 Laboratorio Complementario para la regional de Roatan

Descripción de productos			Lote 32		
Número	Estudios	Precios de Referencia	(Pruebas esperadas Anual)	(presupuesto Estimado)	Ofertado
• 80	CPK mb	10	200	L2,000.00	
• 81	Proteínas en Orina	20	100	L2,000.00	
• 82	Troponinas	10	450	L4,500.00	
Total				L 9,500.00	

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote 33: Servicios de radiodiagnóstico Complementario para la regional de Roatan

No	NOMBRE DEL ESTUDIO	Estudios Proyectados	Precio de referencia (Lps)	Precio Ofertado	Total Anual
1	Rx Cráneo AP y Lat. 2 Tomas	200	L 300.00		L60,000.00
2	RX Senos Paranasales 2 Proyecciones	100	L 350.00		L35,000.00
3	Rx Hombro AP y Oblicuo (2 tomas)	50	L 280.00		L14,000.00
4	Rx Clavícula AP (1T)	75	L 200.00		L15,000.00
5	Rx TORAX (2 TOMAS PA Y LATERAL)	300	L 300.00		L90,000.00
6	Rx Brazo 2 tomas	350	L 300.00		L105,000.00
7	Rx Antebrazo AP y Lateral	100	L 300.00		L30,000.00
8	Rx Codo AP y Lat	75	L 300.00		L22,500.00
9	RX Muñeca 2 Proyecciones	100	L 300.00		L30,000.00
10	Rx Mano AP y Oblicua Izquierda	50	L 350.00		L17,500.00
11	Rx Abdomen de pie y acostado	75	L 350.00		L26,250.00
12	Rx Cadera 2 tomas	75	L 350.00		L26,250.00
13	Rx Fémur AP y LAT	50	L 300.00		L15,000.00
14	Rx Rodilla AP y Lateral	90	L 300.00		L27,000.00
15	Rx Pierna AP y Lat.	50	L 300.00		L15,000.00
16	Rx Tobillo AP y Lateral	45	L 300.00		L13,500.00
17	Rx AP y Lateral Pie	50	L 300.00		L15,000.00
18	Rx Calcáneo AP y Lat. (2T)	75	L 300.00		L22,500.00
19	Rx Pie AP y Oblicuas	60	L 300.00		L18,000.00

20	Ultrasonido Pélvico	100	L	300.00		L30,000.00
21	Ultrasonido abdomen Total	500	L	350.00		L175,000.00
22	Ultrasonido Próstata	30	L	300.00		L9,000.00
23	Ultrasonido Tiroides	75	L	300.00		L22,500.00
24	Ultrasonido Obstétrico	600	L	300.00		L180,000.00
25	Ultrasonido de Mamas	100	L	300.00		L30,000.00
26	Mamografía	250	L	1,500.00		L375,000.00
27	TAC Tórax	100	L	2,000.00		L200,000.00
28	TAC abdomen	75	L	2,000.00		L150,000.00
29	TAC Pelvis	50	L	2,000.00		L100,000.00
30	TAC Columna Cervical	25	L	2,000.00		L50,000.00
31	TAC Columna Torácica	25	L	2,000.00		L50,000.00
32	TAC Columna Lumbosacra	25	L	2,000.00		L50,000.00
33	TAC Orbita	50	L	2,000.00		L100,000.00
34	TAC de Tobillo	25	L	2,000.00		L50,000.00
35	TAC de Muñeca	25	L	2,000.00		L50,000.00
36	TAC de Hombro	25	L	2,000.00		L50,000.00
37	TAC de Rodilla	25	L	2,000.00		L50,000.00
38	TAC de Cuello	30	L	2,000.00		L60,000.00
39	Medio de contraste cualquier región	50	L	500.00		L25,000.00
40	Resonancia Magnética del abdomen	35	L	2,500.00		L87,500.00
41	Resonancia Magnética Cervical	25	L	2,500.00		L62,500.00
42	Resonancia Magnética del Tórax	25	L	2,500.00		L62,500.00
43	Resonancia Magnética de la Cabeza	25	L	2,500.00		L62,500.00
44	Resonancia Magnética del Corazón	25	L	2,500.00		L62,500.00
45	Resonancia Magnética Lumbar	25	L	2,500.00		L62,500.00
46	Resonancia Magnética Pélvica	25	L	2,500.00		L62,500.00
47	Electrocardiograma	300	L	200.00		L60,000.00
Total		4,640				L2,926,500.00

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote 34: Servicios de Odontología de Primer Nivel para la ciudad de Danli

Producto	Procedimientos Esperados por Jornada de 12 horas	Cantidad Profesionales	Costo Esperado Por Mes	Costo Ofertado

Prestación de servicios Odontológicos básicos de primer nivel de atención Danlí	36	1-2	L. 64,000.00	
---	----	-----	--------------	--

- Horario de atención de Lunes a Viernes a partir de las 7:00 am a 7:00 pm

En la evaluación del lote se utilizara Instrumento de supervisión validado por la Coordinación de Odontología de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación _____

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Autorización del Fabricante **NO APLICA**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	83
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	84
3. Especificaciones Técnicas	86
4. Planos o Diseños	88
5. Inspecciones y Pruebas	252

Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

El Comprador deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de licitación, y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.

La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección IV. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato, de conformidad con la Cláusula 41 de las IAO.

La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega estipulados en las IAO, de conformidad con las provisiones de los Incoterms (es decir, los términos DDP, DPA, CIP, FCA y CPT), y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones del Proveedor relacionadas con la entrega (es decir, la notificación de adjudicación, la firma del contrato, la apertura o confirmación de la carta de crédito).

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]

Nº de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

2. LISTADO DE REGIONALES DONDE SE PRESTARÁ II Y III NIVEL

A continuación se detalla el total de atenciones que se espera en cada una de las diferentes regionales locales del instituto en un año, se presentan por lotes, *abarcando desde el N° 12 hasta el N° 30*. Estos datos servirán para cumplimentar la producción comentada en la tabla anterior y presentar el presupuesto por producto y el precio anual ofertado:

Lotes	Proyectado Anual esperado de Atenciones II y III Nivel de Atenciones													
Producto	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Cesárea Con Complicación	2	71	4	4	4	7	3	1	1	1	3	93	1	4
Cesárea Sin Complicación	69	229	6	8	174	86	5	67	117	117	6	177	131	8
Consulta de Especialista por Referencia	3,982	2,949	2,356	1,723	7,970	1,980	1,500	2,608	4,203	4,203	1,400	5,467	541	1,200
Consulta médica con cirugía menor –sin internamiento	41	2,381	312	725	223	423	300	106	214	214	250	213	882	350
Egreso Cirugía con intervención quirúrgica CC	2	8	1	2	2	2	1		1	1	2	41	2	4
Egreso Cirugía con intervención quirúrgica SC	152	448	33	25	329	108	25	145	291	291	26	1,128	174	34
Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica CC	1	2	5	20	1	2	4	1	1	1	3	9	2	4
Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica SC	86	593	59	25	157	139	50	17	118	118	45	587	89	40
Ginecología y obstetricia Con Complicación	38	47	38	30	10	6	30	1	1	1	31	2	1	25
Ginecología y obstetricia Sin Complicación	112	412	103	289	205	241	78	49	64	64	60	704	251	55
Medicina Con Procedimiento	2	48	2	2	3	2	2	1	1	1	2	1	2	4
Medicina Sin Procedimiento	429	1,406	694	1,249	314	1,017	200	70	166	166	150	2,630	685	135
Neonatología con procedimiento	1	11	2	2	2	2	2	2	7	7	2	2	2	4
Atención del Recién Nacido sin Procedimiento	94	282	6	22	93	13	6	14	92	92	4	140	183	6
Parto Con Complicación	1	75	7		16	11	8	16	3	3	6	102	16	8
Parto Sin Complicación	144	212	31	43	118	228	30	144	94	94	40	336	291	38
Pediatría con procedimiento	2	1	1	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	1
Pediatría sin procedimiento	333	950	435	1,376	612	894	400	141	299	299	125	2,347	1,398	150
Traumatología y Ortopedia con Procedimiento	42	12	5	30	173	35	6	119	212	212	8	30	30	10
Traumatología y Ortopedia Egreso con Intervención	79	255	15	45	160	83	12	46	22	22	10	146	98	12
Traumatología y Ortopedia Egreso sin Intervención	80	419	40	20	59	109	42	14	24	24	45	875	486	54

Traumatología y Ortopedia sin Procedimiento	431	250	183	50	3,859	107	150	115	1,227	1,227	135			136
Urgencia con observación (urgencia)	241	7,076	1,064	3,348	1,389	4,785	700	1,298	4,448	4,448	355	3,736	5,105	365
Urgencia sin observación (no urgencia)	1,479	3,465	2,602	3,984	2,844	3,562	700	5,735	5,827	5,827	784	4,526	4,989	794
Total general	7,854	21,614	8,017	13,038	18,734	13,860	4,272	10,730	17,448	17,449	3,515	23,316	15,384	3,465

3. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los Bienes y Servicios Conexos que el Comprador requiere. El Comprador preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales el Comprador podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los Oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y al Comprador el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo país o sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *En lo posible deben usarse medidas métricas.*
- *Pudiera ser ventajoso estandarizar las ET, dependiendo de la complejidad de los bienes y la repetición del tipo de adquisición. Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, ya sea Hondureñas o de cualquier otro país elegible, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
 - (a) *Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
 - (b) *Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
 - (c) *Otro trabajo adicional y/o Servicios Conexos requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*

- (d) *Actividades detalladas que deberá cumplir el Proveedor, y consiguiente participación del Comprador.*
- (e) *Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la Garantía, y las especificaciones de la liquidación por daños y perjuicios aplicable en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, el Comprador deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el Oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando el Comprador requiera que el Oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, el Comprador deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el Oferente en su oferta.

[Si se debe proporcionar un resumen de las ET, el Comprador deberá insertar la información en la tabla siguiente. El Oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.]

“Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas
[insertar el No. Del Artículo]	[indicar nombre]	[indicar ET y Normas]
[]	[]	[]
[]	[]	[]

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas [cuando se requiera].

[Indicar una descripción detallada de las ET]

”]

Especificaciones Técnicas y Condiciones de la Licitación de Servicios Subrogados I, II y III Nivel de Atención en las Regionales Locales del Instituto Hondureño de Seguridad Social a Nivel Nacional.

A continuación se listan los diferentes lotes: deberá indicar si cumple en cada uno, entendiéndose que cumple con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas. El pago de los servicios de primer nivel será realizado de forma percapitada según la población adscrita captada por medio de consultas médicas o atenciones de salud realizadas a los derechohabientes directos o beneficiarios en el marco del grado de desarrollo del programa PAIS-FC, como se describe en la definición de productos. La captación iniciara con base de datos depurada proporcionada por el IHSS aumentando su cantidad basada en la producción de atenciones realizada o disminuir una vez el derechohabiente pierda el derecho a atención médica.

En el caso de los productos de II y III nivel el pago es acorde a la definición de procedimientos para este nivel.

Para los servicios de laboratorio y radiodiagnóstico el pago es en base a la cantidad de pruebas realizadas por mes.

Para los servicios de Odontología, será por costo fijo en base a la oferta mensual presentada.

A continuación se detalla el total de lotes a licitar tanto en los niveles I como en los niveles II y III niveles con la población asignada en cada caso:

Primer Nivel de Atención

I NIVEL DE ATENCIÓN				
Lote No.	Ciudad	Percapitado Inicial	Nivel de atención	Incluye
Región Nor Occidental				
1	Olanchito	5000	I	Medicina General, PAIS-FC, odontología, laboratorio, USG, radiodiagnóstico
2	Tela	5000	I	Medicina General, PAIS-FC, odontología, laboratorio, USG, radiodiagnóstico
3	Puerto Cortes	5000	I	Medicina General, PAIS-FC, odontología, laboratorio, USG, radiodiagnóstico
4	Santa Rosa de Copan	5000	I	Medicina General, PAIS-FC, odontología, laboratorio, USG, radiodiagnóstico
5	Roatán	5000	I	Medicina General, PAIS-FC, odontología, laboratorio, USG, radiodiagnóstico
Región Centro Sur y Oriente				
6	Siguatepeque	5000	I	Medicina General, PAIS-FC, odontología, laboratorio, USG, radiodiagnóstico
7	Comayagua	5000	I	Medicina General, PAIS-FC, odontología, laboratorio, USG, radiodiagnóstico
8	Comayagua	5000	I	Medicina General, PAIS-FC, odontología, laboratorio, USG, radiodiagnóstico
9	San Lorenzo	5000	I	Medicina General, PAIS-FC, odontología, laboratorio, USG, radiodiagnóstico
10	Juticalpa	5000	I	Medicina General, PAIS-FC, odontología, laboratorio, USG, radiodiagnóstico

II Y III Nivel de Atención:

II Y III NIVEL DE ATENCIÓN		
Región Nor-Occidental		
11	Olanchito	II & III
12	La Ceiba	II & III
13	Tela	II & III
14	Puerto Cortes	II & III
15	Santa Rosa de Copan	II & III
16	El Progreso	II & III
17	Roatán	II & III
Region Centro Sur y Oriente		
18	Siguetepeque	II & III
19	Comayagua	II & III
20	Comayagua	II & III
21	San Lorenzo	II & III
22	Choluteca	II & III
23	Danlí	II & III
24	Juticalpa	II & III

Servicios Auxiliares de Diagnóstico:

<u>Servicios Auxiliares de Diagnostico</u>		
Servicios Auxiliares de diagnostico		
25	Danlí	Laboratorio Clínico para la Clínica Periférica de Primer Nivel
26	Catacamas	Laboratorio Clínico para la Clínica Periférica de Primer Nivel
27	La Ceiba	Servicios de Laboratorio para clínica periférica de Primer Nivel
28	La Ceiba	Servicios de radiodiagnóstico para clínica periférica de Primer Nivel
29	Villanueva	Servicios de Laboratorio para clínica de Maternidad de Villanueva
30	Tocoa	Laboratorio Clínico para la Clínica Periférica de Primer Nivel
31	Choluteca	Laboratorio Clínico para la Clínica Periférica de Primer Nivel
32	Roatán	Laboratorio Clínico Complementario
33	Roatán	Servicios de radiodiagnóstico
<u>Servicios Subrogados de Odontología</u>		
34	Danlí	Servicios de Odontología para clínica periférica de primer nivel Danlí

Lotes Vinculantes

El proveedor que participe en los lotes de primer nivel para una determinada ciudad debe participar y ganar en los lotes de los niveles II y III de la ciudad respectiva.

Los lotes vinculantes son los siguientes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 deberán participar y ofertar en ambos lotes de determinada regional como se detalla a continuación:

- 1 y 11 correspondientes a la regional de Olanchito
- 2 y 13 correspondientes a la regional de Tela
- 3 y 14 correspondientes a la regional de Puerto Cortes
- 4 y 15 correspondientes a la regional de Santa Rosa de Copán
- 6 y 18 correspondientes a la regional de Siguatepeque
- 5 y 17 correspondientes a la regional de Roatán
- 6 y 18 de la regional de Siguatepeque.
- 7 y 19 de la regional de Comayagua
- 8 y 20 de la regional de Comayagua
- 9 y 21 correspondientes a la regional de San Lorenzo
- 10 y 24 correspondientes a la regional de Juticalpa

DEFINICION DE PRODUCTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCION

I Nivel de Atención es aplicable a los lotes 1 a 10, definiciones P01 a P37

Para efectos de la definición de los productos que debe suministrar EL PROVEEDOR a los pacientes asegurados que asisten a consulta médica en el primer nivel de atención, en el cual el proveedor deberá suministrar atención médica en Medicina General. Odontología, Pediatría de Primer Nivel de atención Ginecología de primer nivel de atención y desarrollar el programa de PAIS-FC a través de actividades programadas en el Plan de Salud anual y cumplimiento del manual de dicho programa de la Dirección Médica Nacional.

El primer nivel es responsable del tratamiento médico de los pacientes según Listado Oficial de Medicamentos (LOM) de I nivel, cumplimiento de programas de enfermedades crónicas con los medicamentos respectivos, Programa de Vacunas, Programa de Tuberculosis, Programa de VIH, Aplicación de medicamentos inyectables, Hidratación Oral, Nebulizaciones, Programa de crecimiento y desarrollo infantil, Anticonceptivos orales, inyectados y masculinos, Control Prenatal según normativa institucional y Laboratorio clínico básico para el primer nivel de atención.

El pago del primer nivel se hace en base a pago percapitado de acuerdo a la población que busque atención médica en el establecimiento o el establecimiento capte por medio del programa de promoción y prevención del instituto.

El proveedor debe garantizar un horario de atenciones a tiempo completo, de lunes a viernes a partir de las 7 de la mañana a las 7 de la noche.

Durante dicho horario deberá garantizar la atención médica de la población que solicite atención médica.

Durante este horario los proveedores con lotes vinculantes para efecto de pago de las Urgencias sin observación serán consideradas como atenciones de consulta externa.

A continuación se detallan los diferentes componentes a desarrollar en el Primer Nivel de Atención del Instituto:

- PLAN DE SALUD

Proceso continuo y dinámico, cuyos objetivos se centran en planear acciones dirigidas a la protección y mejoría del estado de salud de la población partiendo de las necesidades en salud de la misma.

El proceso de elaboración del plan de salud puede estructurarse en fases, a partir de las cuales se obtiene un producto que sirve de base para la siguiente etapa. Dicho plan de salud deberá ser presentado en el primer trimestre a partir del inicio de la prestación del servicio debiéndose actualizarse anualmente; teniendo en cuenta las fases siguientes:

- Fase I: Diseño de la planificación: Es la etapa de planificación que permite conocer el contexto en el que se desarrollará el proceso, las funciones y los usuarios del producto, el impacto que este tendrá, los criterios de calidad que deben regir tanto al producto como al proceso, la duración y la definición de responsabilidades en el proceso de planificación.
- Fase II: Análisis de situación de salud: Tiene por objetivo identificar los problemas o necesidades de salud más importantes y conocer las características de la población. En esta etapa a partir de la información contenida en el análisis de situación se elabora el listado de problemas y se ordena según los criterios establecidos. Incluir aquí lo de la línea de base.
- Fase III: Identificación, Definición y selección de intervenciones: En esta etapa se inicia el proceso de discusión y formulación de propuestas de intervención sobre los problemas de salud cuya importancia se manifieste como poco cuestionable. Para poder seleccionar las intervenciones debemos recopilar información lo más completa y validada posible sobre su efectividad, eficiencia y factibilidad.
- Fase IV: Priorización: Se trata de priorizar aquellas intervenciones factibles más efectivas y eficientes para abordar los problemas de salud más importantes de la población. Se debe describir la intervención la que se lleva a cabo con la metodología propia de la programación (definición de objetivos, plan de actividades, distribución de los recursos y diseño de los métodos de vigilancia y evaluación), una vez identificada la necesidad y definida la intervención.
- Fase V: Planeación de la intervención: Una vez priorizadas las intervenciones se requiere definir los objetivos que indiquen hasta dónde se quiere llegar y orienten las acciones a desarrollar para abordar los problemas de salud.
- Fase VI: Evaluación: Es una parte esencial del proceso de planeación en salud. Aborda el inicio, el proceso y los resultados obtenidos de las acciones efectuadas (puesta en práctica de las acciones)

en el período de tiempo establecido y conlleva el inicio de un nuevo ciclo. Es importante asegurar en la fase de formulación de los objetivos, que estos, sean medibles y evaluables.

El plan debe entregarse 1 mes después de la firma de contrato y/o durante el mes de Enero del año en curso y en él se plasmara la planificación Anual que desarrollara en el marco de promoción y prevención de la salud.

- ATENCION DE MEDICINA GENERAL

Consulta integral de Medicina General, para un segmento poblacional de 00001-5,000 asegurados, adscritos debe contar con Médico General en Jornada de trabajo completa (2 médicos Generales por ESAF 1 en jornada de la mañana y 1 en jornada de la tarde). Este segmento poblacional es denominado ESAF (Equipo de Salud de atención familiar integral).

Los servicios de primer nivel de atención, deben funcionar en un horario de 12 horas según la normativa del primer nivel del seguro social lo cual se divide en dos jornadas de atención; 7am-1pm, 1pm-7pm, por ESAF.

La atención integral en salud del paciente se efectúa con apoyo de la auxiliar de enfermería (1 por ESAF) y el técnico en atención primaria (1 promotor de salud por ESAF)

El registro de las atenciones en este producto es la morbilidad según CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades versión 10 u otra que defina el instituto) incluyendo también los productos P05 al P19 y P22-P23.

Los pacientes con enfermedades crónicas degenerativas, Tuberculosis u otras enfermedades que ameriten seguimiento deberán sectorizarse en el mapa de riesgos de la clínica.

- ATENCION DOMICILIARIA EXTRAMURO ESAFC (MÉDICO GENERAL, PROMOTOR DE SALUD Y AUXILIAR DE ENFERMERIA)

Consulta integral de Medicina General y visita domiciliaria con orientación familiar efectuada de acuerdo al análisis de riesgo individual y familiar priorizado de forma sistemática realizado periódicamente identificando a familias en riesgo clasificado a su salud y que requieren intervención domiciliaria por el Equipo de Salud. Esta actividad se realizará todos los meses de forma planificada en el P01 y de forma planificada en los casos de familias en riesgo de acuerdo al análisis de riesgo familiar e individual realizado según morbilidad.

En los casos de enfermedades como Tuberculosis, pacientes inmovilizados por enfermedades terminales, epidemias nacionales o internaciones las visitas domiciliarias son obligatorias.

- ATENCION DOMICILIARIA EXTRAMURO EN EL HOGAR (MÉDICO GENERAL Y AUXILIAR DE ENFERMERIA)

Consulta integral de Medicina General y visita domiciliaria con orientación familiar efectuada de acuerdo al análisis de riesgo individual y familiar priorizado de forma sistemática realizado periódicamente identificando a familias en mayor riesgo a su salud y que requieren intervención domiciliaria por el Equipo de Salud. Esta actividad se realizará todos los meses de forma planificada en el P01 y de forma planificada en los casos de familias en riesgo de acuerdo al análisis de riesgo familiar e individual realizado según morbilidad.

En los casos de enfermedades como Tuberculosis, pacientes inmovilizados por enfermedades terminales, epidemias nacionales o internaciones las visitas domiciliarias son obligatorias.

Participantes en esta actividad: Médico General y Auxiliar de Enfermería.

- ATENCIÓN DEL PACIENTE CON DIABETES MELLITUS TIPO 2

Se refiere a la atención médica brindada por el Médico General, en el primer nivel de atención, para todos los grupos de población, en el que se atiende a pacientes con enfermedad crónica de Diabetes Mellitus Tipo 2 según las guías clínicas del IHSS del I nivel de atención:

- Captación del paciente de acuerdo a criterios diagnóstico para su atención y seguimiento clínico adecuado.
- Valoración de su estado clínico.
- Indicación y prescripción del tratamiento farmacológico y no farmacológico adecuados, incluyendo estilos de vida saludables.

- ATENCIÓN DEL PACIENTE CON HIPERTENSIÓN ARTERIAL SISTEMICA

Se refiere a la atención médica brindada por el Médico General, en el primer nivel de atención, para todos los grupos de población, en el que se atiende a pacientes con enfermedad crónica como Hipertensión Arterial Sistémica según las guías clínicas del IHSS caso que a continuación se describen:

- Captación del paciente de acuerdo a criterios diagnóstico para su atención y seguimiento clínico adecuado.
- Valoración de su estado clínico.
- Indicación y prescripción del tratamiento farmacológico y no farmacológico adecuados, incluyendo estilos de vida saludables.

- ATENCIÓN DE PACIENTES CON ITS/VIH (DETECCIÓN TEMPRANA DEL PACIENTE CON ITS/VIH)

Atención de pacientes con ITS/VIH

Atención brindada por Médico General entrenado en consejería basada en riesgo certificada por la secretaria de salud, donde la Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del I nivel del IHSS en cada caso que a continuación se describen:

- Flujo vaginal,

- Secreción uretral,
 - Ulcera genital,
 - Enfermedad Pélvica Inflamatoria,
 - Bubón inguinal.
-
- FLUJO VAGINAL EN EL CASO DE VAGINITIS: El médico deberá realizar 1.- valoración del riesgo, 2.-prueba de RPR, 3.-ofertar pruebas de VIH, 4.-consejería en ITS, 5 citar a la pareja (para diagnóstico y tratamiento) ,6.-promover el uso de condones y proporcionarlos ,7.- tratamiento de acuerdo a norma, 8.-citar en 7 días.
 - FLUJO VAGINAL EN EL CASO DE CERVICITIS: El médico deberá realizar 1. Valoración del riesgo. 2.-prueba de RPR, 3.-ofertar consejerías y pruebas de VIH, 4.- hacer citología, 5. Consejería en ITS, 6.- citar a la pareja (para diagnóstico y tratamiento) ,7.-promover el uso de condones y proporcionarlos ,8.- tratamiento de acuerdo a norma, 9. , -citar en 7 días.
 - SECRECION URETRAL: El médico deberá realizar 1.-consejería en ITS, 2.-prueba de RPR, 3.- ofertar consejerías y pruebas de VIH, 4.-citar a la pareja (para diagnóstico y tratamiento), 5.-promover el uso de condones y proporcionarlos ,6.- tratamiento de acuerdo a norma, 7.-citar a los 7 días.
 - ULCERA GENITAL: El médico deberá realizar 1.- consejería en ITS,2.-prueba de RPR,3 .-ofertar pruebas de VIH,4.- Hacer citología en caso de las mujeres,5.-citar a la pareja(para diagnóstico y tratamiento),6.-promover el uso de condones y proporcionarlos ,7.- tratamiento de acuerdo a norma,8.-citar a los 7 días(para garantizar la adherencia al tratamiento de acuerdo a norma).
 - ENFERMEDAD PELVICA INFLAMATORIA: El médico deberá realizar lo siguiente; 1. Valoración del riesgo 2.- si hay presencia de DIU, proceder a retirarlo 3.- consejería en ITS, 4.-prueba de RPR, 5 .-ofertar pruebas de VIH, 6.- Hacer citología ,7 .-citar a la pareja(para diagnóstico y tratamiento), 8.- promover el uso de condones y proporcionarlos , 9.- tratamiento de acuerdo a norma, 10.-citar a los 3 días (para garantizar la adherencia al tratamiento de acuerdo a norma). 11.-registro del caso en AT1/ATA e ITS-1.
 - BUBON INGUINAL: El médico deberá realizar lo siguiente; 1.- consejería en ITS/VIH,2.-prueba de RPR,3.-ofertar consejerías y pruebas de VIH, 4.- realizar citología en caso de las mujeres ,5.-citar a la pareja(para diagnóstico y tratamiento),6.-promover el uso de condones y proporcionarlos ,7.- tratamiento de acuerdo a norma,8.-citar a los 7 días (para garantizar la adherencia al tratamiento de acuerdo a norma).9.-registro del caso en AT1/ATA e ITS-1.
 - VULVO VAGINITIS EN NIÑAS: El médico deberá realizar 1.- consejería en ITS/VIH, 2.-prueba de RPR, 3.-ofertar consejerías y pruebas de VIH, 4.- tratamiento de acuerdo a norma, 5,-citar en 7 días.

Debe brindarse la instrucción que a toda persona con ITS que se le diagnostique y confirme VIH debe ser referido a los servicios de atención integral del IHSS con referencia y ficha de vigilancia epidemiológica completamente llena. Así mismo debe ser notificada en el sistema de vigilancia de la salud, enfermedades de notificación obligatoria

- ATENCIÓN PRENATAL DE EMBARAZO DE BAJO RIESGO

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del I nivel del IHSS en cada caso que a continuación se describen:

En toda mujer embarazada en su primer control prenatal se aplicará y registrará en la historia clínica perinatal en base las siguientes actividades:

- Antecedentes personales y obstétricos
- Medición de la talla
- Medición del peso
- Examen de mamas
- Semanas de amenorrea
- Determinación de la tensión arterial
- Registro y/o solicitud de la vacunación antitetánica
- Registro y solicitud de citología (consentimiento informado)
- Examen odontológico
- Examen de mamas y examen ginecológico
- Solicitud de exámenes de laboratorio y/o exámenes prenatales (hemograma, glicemia, VDRL, tipo y Rh, orina, Coombs indirecto en madres Rh negativas). Indicársele examen de VIH y RPR en el primer trimestre y nuevamente en tercer trimestre.
- Solicitud de Examen de VIH previa consejería y consentimiento informado.
- Evaluación del estado nutricional
- Solicitud de USG
- Llenado del Carnet Perinatal
- Clasificación del riesgo
- Remisión a II nivel embarazo de alto riesgo

De acuerdo a la normativa nacional los controles prenatales deben ser registrados en el carnet perinatal o historia clínica perinatal básica (norma 4 de normas de atención materno neonatal: los proveedores de los servicios de salud al brindar atención a toda embarazada registraran la atención en el instrumento oficial: la historia clínica perinatal base y también en el carné perinatal, asegurando el llenado completo de todos los espacios que corresponden.

- ATENCIÓN PRENATAL DEL EMBARAZO DE BAJO RIESGO (SEMANA 18 Y 30)

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud, para que el producto sea reconocido en cada caso que a continuación se describen:

Atención prenatal a la Semana 18 o más:

En toda mujer embarazada de más de 18 semanas en su control prenatal se aplicará y registrará en la historia clínica las siguientes actividades:

- Antecedentes personales y obstétricos
- Medición de la talla
- Medición del peso
- Examen de mamas
- Semanas de amenorrea
- Determinación de la tensión arterial
- Medición de la altura uterina
- Auscultación de latidos cardiacos fetales (FCF)
- Movimientos fetales
- Registro y/o solicitud de la vacunación antitetánica
- Registro e exámenes de laboratorio y/o exámenes prenatales (hemograma, glicemia, VDRL/RPR, tipo y Rh, orina, VIH y Coombs indirecto en madres Rh negativas). A toda mujer embarazada en control prenatal debe indicársele examen de VIH y RPR en el primer trimestre y nuevamente en tercer trimestre.
- test se Sullivan a las 24-28 semanas de gestación
- Registro y/o solicitud de citología
- Evaluación del estado nutricional
- resultado del examen Odontológico
- Resultado de USG

Atención prenatal (de 30 semanas)

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y Si No Existiera Estas Se Apoyara en la normativa vigente de la Secretaría de Salud.

Toda mujer embarazada de más de 30 semanas de gestación atendida en consulta externa del Hospital o Clínica del IHSS, deberá de solicitársele:

- prueba de VIH previa consejería y consentimiento informado.
- hemograma

- glicemia
- general de orina
- tener el test de Sullivan a las 24-28 semanas de gestación
- tener reportado la citología cervicouterina
- el control prenatal del embarazo de bajo riesgo será llevado a cabo por el médico general hasta las 30 semanas posteriormente el control deberá ser por ginecólogo de primer nivel a partir de las 32 semanas de gestación y su retiro prenatal a las 36 semanas hacia el II NIVEL.

Atención prenatal (de 32 semanas)

En el primer nivel de atención: Toda mujer embarazada de 32 Semanas de Gestación, atendida por Médico Gineco-obstetra en el primer nivel de atención donde se les harán los siguientes:

- A partir de las 32 semanas deberá de haber sido atendida por un médico especialista en ginecobstetricia.
- Deberá de haber sido identificado su riesgo en base a las guías clínicas del IHSS
- Deberá de haber registrarse los segundos exámenes de laboratorio de:
- hemograma
- general de orina
- VDRL
- glicemia
- VIH
- USG
- Tipo y Rh
- Registrado 2do. Coombs en caso de RH negativa
- Resultado de citología

Atención prenatal (de 36 semanas)

La mujer de 36 semanas de gestación atendida en el sistema de salud del IHSS, ha acudido en forma completa al taller de madres donde se le enseñó sobre:

- Importancia del control prenatal,
- Lactancia materna,
- Riesgo reproductivo,
- cuidados del recién nacido,

- Planificación familiar,
- Parto y cursos de preparación para el parto.
- Donación familiar de sangre
- Transmisión vertical de VIH

La elaboración del retiro prenatal deberá realizarla el Ginecólogo tratante.

- **ATENCIÓN PUERPERAL (7-10 DIAS Y 30-40 DIAS)**

Atención puerperal (7-10 días)

Historia clínica que consigne la atención y manejo de parte del médico especialista de ginecología y obstetricia del I nivel de atención del IHSS, tomando en consideración la normativa vigente del IHSS o de Secretaría de Salud.

A toda madre que asiste a control puerperal de 7-10 días se le deberá:

- Revisión de loquios y mamas
- Hematológico completo
- Apoyo clínico y consejería para prevenir problemas de lactancia materna
- Educación y consejería para lactancia materna exclusiva
- Oferta de métodos de Planificación Familiar

Atención puerperal (30-40 días)

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud, para que el producto sea reconocido en cada caso que a continuación se describen:

Toda madre puérpera que acude a control de 30-40 días postparto deberá:

- Análisis de resultado de hemograma
- verificar estado de lactancia con su respectiva consejería
- ofrecérsele los métodos de planificación familiar
- Manejo de ordeño y lactancia cuando se separa el bebe

ATENCIÓN DEL CONTROL, ESTIMULO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL (7-10 DÍAS)

Historia clínica que consigne la atención y manejo de acuerdo a la Guía Clínica de pediatría del I nivel de atención del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud:

Atención del control, estimulo de crecimiento y desarrollo infantil (7-10 días)

Anamnesis: identificación de riesgo

Examen físico: medidas antropométricas: peso, talla, perímetro cefálico,

Valoración nutricional

Graficar la curva de crecimiento

Desarrollo motor

Consejería para lactancia materna exclusiva

Esquema de Vacunación completo de acuerdo a edad

Atención del control, estímulo de crecimiento y desarrollo infantil (de 30 días)

Anamnesis: identificación de riesgo

Examen físico: medidas antropométricas: peso, talla, perímetro cefálico,

Valoración nutricional

Graficar la curva de crecimiento

Desarrollo psicomotor

Consejería para lactancia materna exclusiva

Esquema de Vacunación completo de acuerdo a edad

Atención del control, estímulo de crecimiento y desarrollo infantil (2 meses)

Anamnesis: identificación de riesgo

Examen físico: medidas antropométricas: peso, talla, perímetro cefálico,

Valoración nutricional

Graficar la curva de crecimiento

Evaluación de desarrollo psicomotor

Consejería para lactancia materna exclusiva

Esquema de Vacunación completo de acuerdo a edad.

El desarrollo de estas actividades es función del médico pediatra de primer nivel, quien deberá atender de forma exclusiva los niños hasta los 2 años de edad y posteriormente dar respuesta a las inquietudes que surjan del P02, según guías clínicas de primer nivel. La demás morbilidad será remitida al segundo nivel de atención.

Atención del control, estímulo de crecimiento y desarrollo infantil (4 meses)

Anamnesis: identificación de riesgo

Examen físico: medidas antropométricas: peso, talla, perímetro cefálico,

Valoración nutricional

Graficar la curva de crecimiento

Evaluación de desarrollo psicomotor

Consejería para lactancia materna exclusiva

Esquema de Vacunación completo de acuerdo a edad.

Atención del control, estímulo de crecimiento y desarrollo infantil (6 meses)

Anamnesis: valoración de riesgo

Examen físico: medidas antropométricas: peso, talla, perímetro cefálico,

Valoración nutricional

Graficar la curva de crecimiento

Evaluación de desarrollo psicomotor consejería de introducción de alimentos

Esquema de Vacunación completo de acuerdo a edad

Atención del control, estímulo de crecimiento y desarrollo infantil (12 meses)

Anamnesis: valoración de riesgo

Examen físico: medidas antropométricas: peso, talla, perímetro cefálico,

Valoración nutricional

Graficar la curva de crecimiento

Evaluación de desarrollo psicomotor

Consejería para alimentación adecuada

Esquema de Vacunación completo de acuerdo a edad

- **ATENCIÓN DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS PULMONAR (DETECCIÓN DE PACIENTES SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS)**

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud y para que el producto sea reconocido al paciente con tos con expectoración de más de 15 días de duración deberá de realizarse 3 baciloscopias. El P04 deberá dar seguimiento a estos casos.

- **ATENCIÓN DE PACIENTES CON TUBERCULOSIS PULMONAR (SEGUIMIENTO TRATAMIENTO-CONSULTA 1, 2, 3,5 Y 6 MESES)**

Atención de pacientes con tuberculosis pulmonar (curación del paciente)

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud, en cada caso que a continuación se describen:

Paciente con baciloscopias positiva que tiene: una radiografía de tórax, una baciloscopias diagnóstica, una baciloscopias al 2,3, 5 y 6 mes con negativización, ha seguido tratamiento estrictamente supervisado sin interrupción: atención intramuros con enfermería por 5 semanas en primera fase

En segunda fase: 3 veces por semana por 22 semanas por enfermería

Atención médica: al inicio del tratamiento, al 2, 3,5 y 6 mes: en total 5 atenciones

Prueba de VIH. (Previa consejería y consentimiento informado)

Paciente deberá presentar 2 baciloscopias negativas consecutivas; al 5 mes de haber iniciado el tratamiento y al finalizar el tratamiento.

El P04 deberá dar seguimiento a estos casos.

Atención de pacientes con tuberculosis pulmonar (investigación de contactos en la familia y el lugar de trabajo)

Atención domiciliaria: identificación de contactos y referencia donde corresponda

Visitas en lugares de trabajo para búsqueda de sintomático respiratorio con sus respectivos exámenes

- ATENCIÓN DE PACIENTE CON DENGUE NO GRAVE SIN SIGNOS DE ALARMA (PRIMERA CONSULTA)

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud, y para que el producto sea reconocido debe realizársele al paciente hematológico completo el primer día.

- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DIARIO HASTA EL 5to. DIA DE PACIENTE FEBRIL SOSPECHOSO DE DENGUE NO GRAVE SIN SIGNOS DE ALARMA

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud, y para que el producto sea reconocido deberá realizársele hematológico completo de control diario hasta el 5o día llenando la “hoja de control diario de pacientes ambulatorios con dengue”.

- ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR (INSERCIÓN DE DIU)

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud, y para que el producto sea reconocido el producto. A toda paciente que se le oferten métodos de planificación familiar se le debe brindar consejería que incluya valoración de riesgo con la herramienta de toma de decisiones. Se debe ofertar consejería y pruebas de VIH en caso de valoración de riesgo positivo.

- ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR (REVISIÓN DE DIU AL 1ER, 3ER Y 6TO MES)

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud, y para que el producto sea reconocido el producto.

- ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR (REVISIÓN DIU CON CITOLOGÍA AL AÑO)

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud, y para que el producto sea reconocido el producto.

- ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR (PRESERVATIVOS"PRIMERA ATENCIÓN")

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud, y para que el producto sea reconocido el producto.

A toda paciente que se le oferten métodos de planificación familiar se le debe brindar consejería que incluya valoración de riesgo con la herramienta de toma de decisiones. Se debe ofertar consejería y pruebas de VIH en caso de valoración de riesgo positivo.

- ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR (PRESERVATIVOS"ENTREGA DE MÉTODO-30 PRESERVATIVOS-")

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud, y para que el producto sea reconocido el producto.

- ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR (COLLAR Ó CALENDARIO "PRIMERA VEZ")

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud, y para que el producto sea reconocido el producto.

Toda paciente que se le oferten métodos de planificación familiar se le debe brindar consejería que incluya valoración de riesgo con la herramienta de toma de decisiones. Se debe ofertar consejería y pruebas de VIH en caso de valoración de riesgo positivo.

- ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR (HORMONAL INYECTABLE)

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud, y para que el producto sea reconocido el producto.

Toda paciente que se le oferten métodos de planificación familiar se le debe brindar consejería que incluya valoración de riesgo con la herramienta de toma de decisiones. Se debe ofertar consejería y pruebas de VIH en caso de valoración de riesgo positivo

- ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR (HORMONAL ORALES)

Historia clínica que consigne la atención y manejo según las Guías Clínicas del IHSS y la normativa vigente de la Secretaría de Salud, y para que el producto sea reconocido el producto.

Toda paciente que se le oferten métodos de planificación familiar se le debe brindar consejería que incluya valoración de riesgo con la herramienta de toma de decisiones. Se debe ofertar consejería y pruebas de VIH en caso de valoración de riesgo positivo

- ODONTOLOGÍA CURATIVA (Aplicable a lotes 1 a 11 y 43 a 44)

Producto proporcionado por Odontólogo General con su asistente dental para realizar procedimientos a cuatro manos. Esto comprende los procedimientos siguientes: Obturaciones con Resina, obturación con amalgama, obturación con Ionómero de vidrio, obturaciones provisionales de

larga duración (composición reforzada a base de óxido de zinc y eugenol) y provisionales de corta duración (Fosfato de zinc y eugenol) cuando lo amerite, toma de radiografías periapicales, reconstrucciones con amalgama, Profilaxis con su respectivo Cavitron, aplicación de flúor, aplicación de selladores de fosas y fisuras, Charlas de técnicas de cepillado y educación en promoción y prevención de la salud oral, exodoncia sin complicación, exodoncia con complicación, Ferulización, Operculectomia, Alveolectomia inmediata, Alveolectomia mediata, curetaje alveolar, resolución de procesos infecciosos (abscesos), Drenajes de abscesos, Suturas, retiro de suturas, control de hemorragia, Pulpotomias, Pulpectomias, recubrimiento pulpar directo, recubrimiento pulpar indirecto y Emergencias. Lotes 1 a 10 y 32 deben garantizar la prestación de servicios de forma proporcional a la población adscrita proporcionando 1 odontólogo por cada 15,000 derechohabientes a tiempo completo en jornada de 12 horas. Lote 32 deben asegurar un mínimo de 18 procedimientos por jornada de 6 horas y un horario de 7 am a 7 pm.

- **ODONTOLOGÍA PROMOCIÓN DE LA SALUD INDIVIDUAL.** (Aplicable a lotes 1 a 10 y 34)

Producto proporcionado por Odontólogo General. Esta comprende charla de educación en promoción y prevención de la salud oral, charla de buenas prácticas de higiene dental que incluyan: técnicas de cepillado, uso correcto del hilo dental y los enjuagues, evaluación clínica y diagnóstico y charla dirigida a las patologías presentes en el mismo.

- **ODONTOLOGÍA PROMOCIÓN DE LA SALUD GRUPAL** (Aplicable a lotes 1 a 10 y 34)

Producto proporcionado por Odontólogo General con la ayuda de su asistente dental. Esta comprende charlas de educación en promoción y prevención de la salud oral, charlas de buenas prácticas de higiene dental que incluyan: técnicas de cepillado, uso correcto del hilo dental y los enjuagues, charlas de prevención de las mayores causas de morbilidad dental, charlas en ferias de la salud, charlas en las empresas, charlas en grupos etarios, charlas en grupales en pacientes con enfermedades crónicas.

- **ODONTOLOGÍA PREVENTIVA (PROCEDIMIENTOS INTRAMUROS).** (Aplicable a lotes 1 a 10 y 34)

Producto proporcionado por Odontólogo General. Profilaxis con su respectivo Cavitron y pulido dental, aplicación de flúor, aplicación de selladores de fosas y fisuras, técnicas de cepillado, charlas y educación en promoción y prevención de la salud oral.

- **ODONTOLOGÍA PREVENTIVA (PROCEDIMIENTOS EXTRAMUROS).** (Aplicable a lotes 1 a 10 y 34)

Producto proporcionado por Odontólogo General. Profilaxis con su respectivo manual, aplicación de flúor, aplicación de selladores de fosas y fisuras, técnicas de cepillado, charlas y educación en promoción y prevención de la salud oral.

- **VISITA DOMICILIARIA EXTRAMURO ESAFC (PROMOTOR DE SALUD Y AUXILIAR DE ENFERMERIA) PAIS-FC**

Se refiere a las actividades de visita domiciliaria dirigidas a un grupo de personas específicas (grupos familiares, grupos en riesgo, madres, tercera edad, trabajadores, etc.) en cumplimiento del plan de intervención, realizadas extramuros por el Técnico en Atención Primaria y la Auxiliar de Enfermería, con una duración aproximada de cuarenta minutos las que se deberán

planificar en intervenciones de 6 familias a visitar en un área cercana entre ellas (el producto se reporta por familia visitada) para reducir los costos unitarios de movilización. Se deberá consignar la actividad en una hoja específica para visita domiciliar e incluir dentro del expediente del cotizante directo (en caso de que la intervención haya sido dirigida a un beneficiario se consignará copia de la misma en el expediente del beneficiario) y también registrar la actividad en el libro o reporte de visita domiciliar.

- **EDUCACIÓN EXTRAMURO EN BASE DEL PLAN OPERATIVO DE IEC (ES AFC: PROMOTOR DE SALUD Ó AUXILIAR DE ENFERMERIA) SEGÚN POBLACIÓN ADSCRITA Y MODELO PAIS-FC**

Se refiere a las actividades de educación en salud dirigidas a un grupo de personas específicas (grupos familiares, grupos en riesgo, madres, tercera edad, trabajadores, etc.) en cumplimiento del plan de intervención, realizadas extramuros por el Técnico en Atención Primaria o la Auxiliar de Enfermería, con una duración aproximada de cuarenta minutos las que se deberán planificar en intervenciones de 1 actividad (el producto se reporta por educación efectuada). Se deberá consignar la actividad en el registro de educación extramuros realizadas.

- **EDUCACIÓN INTRAMURO AL INDIVIDUO EN BASE DEL PLAN OPERATIVO DE IEC (ES AFC: PROMOTOR DE SALUD Ó AUXILIAR DE ENFERMERIA) SEGÚN POBLACIÓN ADSCRITA Y MODELO PAIS-FC**

Se refiere a las actividades de educación en salud dirigidas a individuos priorizados por condición de riesgo o programas específicos, realizadas dentro del establecimiento de salud, por el Técnico en Atención Primaria o la Auxiliar de Enfermería, con una duración aproximada de 15 minutos.

- **EDUCACIÓN INTRAMURO GRUPAL EN BASE DEL PLAN OPERATIVO DE IEC (ES AFC: PROMOTOR DE SALUD Ó AUXILIAR DE ENFERMERIA) SEGÚN POBLACIÓN ADSCRITA Y MODELO PAIS-FC**

Se refiere a las actividades de educación en salud dirigida a un grupo de personas específicas (grupos familiares, grupos en riesgo, madres, tercera edad, trabajadores, etc.), realizada dentro del establecimiento de salud, por el Técnico en Atención Primaria o la Auxiliar de Enfermería, con una duración aproximada de treinta minutos.

- **ATENCIÓN DOMICILIARIA EXTRAMURO EN EL HOGAR (MÉDICO GENERAL)**

Se refiere a la visita realizada por el médico a la vivienda en ocasión de un problema de índole familiar o individual de un paciente, que por razones de inaccesibilidad o incapacidad física

del paciente para realizar una evaluación y definir una conducta o manejo o interceder para lograr cambios conductuales individuales o familiares.

- **VISITA A EMPRESAS POR PARTE DEL MÉDICO U ODONTOLOGO; Y ENFERMERA O ASISTENTE DENTAL (2 PROFESIONALES SALUD)**

Se refiere a la visita realizada por el médico a la empresa para dar atención a uno o varios trabajadores, que por solicitud de la empresa se coordina la actividad para cumplir con lo establecido en el plan de salud y lo establecido en los programas de seguridad y salud en el trabajo en el componente de medicina preventiva que deben desarrollar la empresa en coordinación con el proveedor de servicios de salud del IHSS. (Deberá acompañarse con la auxiliar de enfermería o enfermera profesional)

- **CONSEJERIA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, INDIVIDUAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA**

Se refiere a las actividades de educación en salud dirigidas a un grupo de personas específicas (grupos familiares, grupos en riesgo, madres, tercera edad, trabajadores, etc.), realizadas dentro del establecimiento de salud o afuera de este, por profesionales de la salud con una duración aproximada de veinte minutos dirigidos a la Salud Sexual y Reproductiva.

- **OTRAS PRESTACIONES SEGÚN ESCALÓN DE COMPLEJIDAD DEL NIVEL I:**

- Atenciones de Odontología (P25, P26 Y P27) son obligatorias en nivel I, principalmente en los programas de salud oral implementados por el IHSS
- P37: Atenciones de Pediatría de Primer Nivel: son las atenciones brindadas por Médico especialista en Pediatría, quien atenderá patologías específicas según guías clínicas de primer nivel de atención y manual de PAIS-FC. Estas atenciones corresponden a primer nivel de atención.
- P38: atenciones de Ginecología de Primer Nivel: son las atenciones brindadas por Médico especialista en Ginecología y Obstetricia, quien atenderá patologías específicas según guías clínicas de primer nivel y manual de PAIS-FC. Estas atenciones corresponden a primer nivel de atención.
- Sistema Medico Empresa(SME):
 - El SME, es una modalidad de atención del IHSS, que brinda servicios médicos del primer nivel de atención, dirigido a personas, derechohabientes en su propio centro de trabajo, en donde la Empresa aporta los servicios de uno o más profesionales de

medicina general o de especialidades, personal de apoyo y las instalaciones física debidamente equipadas, necesarias para brindar consulta médica sin menoscabo de la calidad, cantidad y oportunidad en la prestación de los servicios médicos, servicios auxiliares de diagnóstico y de abastecimiento de medicamento e insumos, que el IHSS brinda en su propias instalaciones.

- Los proveedores de servicios de salud de los lotes vinculantes (Lote 1-11) al brindar atención deben proporcionar la ayuda logística que requieran los médicos de empresa en cuanto a servicios de laboratorio, histopatología(incluyendo citologías y biopsias) y radiodiagnóstico según las guías clínicas correspondientes, incluyendo además jornadas de promoción y prevención a la salud que se desarrollen en los Sistemas Médico de Empresa, así como la realización de análisis clínicos requeridos por la unidad.
- Situaciones Epidemiológicas Particulares: Los proveedores de servicios de salud de I nivel están obligados a estructurar un sistema de triaje según sea requerido por el instituto ante situaciones epidemiológicas particulares para cuyo caso el instituto proporcionara los recursos necesarios adicionales (farmacéuticos, vacunas, materiales e insumos médicos).

Requerimientos para la prestación de Servicios en el Primer Nivel de Atención:
Las empresas que presenten ofertas para los niveles solicitados deberán cumplir con las siguientes condiciones, mismas que serán evaluadas por comisión técnica:

Los productos anteriores incluyen de forma integral lo siguiente:

- Consulta medicina general y/ o familiar
- Atención integral en salud familiar y comunitaria: Acciones de Promoción y Prevención
- Citología Vaginal
- Inserción de DIU
- Esquema de Vacunación de acuerdo a Normativa
- Exámenes de laboratorio
- Odontología preventiva y curativa
- Entrega de Medicamentos de acuerdo a las guías clínicas de I Nivel y LOM (Listado Oficial de Medicamentos para este nivel de atención. Dichos medicamentos deberán ser provistos por el proveedor quien los podrá adquirirlos a través de proveedores externos certificados o si existe disponibilidad de los mismos al IHSS.
- Ultrasonido Abdominal y Pélvico (de acuerdo al caso)
- Aplicación de Inyectables
- Signos Vitales

- Vendajes realizados por médico general y/o personal de enfermería
- Curaciones realizadas por médico general
- Suturas básicas por heridas de baja complejidad.
- Nebulizaciones
- Rehidratación oral
- Rehabilitación Basada en Comunidad
- Consulta médica en las especialidades de Pediatría y Ginecoobstetricia, según guías clínicas de primer nivel.

Los Servicios a brindarse según este **DOCUMENTO** estarán enmarcados en el Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y comunitaria (PAIS-FC).

A efectos de aplicar la normativa vigente prevalecerá la Establecida por el IHSS, seguidamente por la dictada por la Secretaria de Salud y en última instancia normativa internacional debidamente sustentada.

El Proveedor deberá implementar un **sistema de calidad** en el establecimiento para asegurar la calidad y la mejora continua de los procesos en salud en pro del bienestar de los pacientes. Así mismo debe integrar el consejo de calidad regional y ser miembro activo de dicho comité.

A continuación se detalla la lista de servicios integrales de salud que deberá suministrar **EL PROVEEDOR**, los cuales comprenden actividades de Promoción, Prevención y Asistenciales.

Desde el punto de vista estratégico, es la actividad más importante a desarrollar a nivel de la comunidad, la familia y el individuo. Incluye al menos:

- **PRESTACIONES COMUNITARIA**

El Diagnóstico de Salud: comprende el **análisis de situación de salud (ASIS)**, que representa un instrumento científico-metodológico útil para identificar, priorizar y solucionar problemas comunitarios, el cual se deberá realizar dos veces al año.

- **Elementos para la de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitario:**
 - Sectorización de la población asegurada
 - Introducción de la ficha familiar
 - Conformar el Equipo de Salud en Atención Familiar ESAFC (Médico General, Enfermera, y Técnico de Atención Primaria por cada segmento poblacional de 00001-5,000 derechohabientes) esto es en base al PAISFC.

- Coordinación entre niveles de atención (Primero, segundo y tercer nivel) Visita domiciliarias por parte del ESAFC de acuerdo a plan de intervenciones definidas en el plan de salud.
- Diagnósticos y tratamientos de acuerdo a las Guías Clínicas del IHSS.
- **Actividades Específicas:**
 - Visitas domiciliarias por parte del ESAFC de acuerdo al riesgo
 - Diagnósticos de acuerdo a las Guías Clínicas del IHSS
 - Visitas Extramuros de acuerdo al riesgo clasificado por familia o individual:
 - hogar (VH)
 - centros educativos (VCE)
 - centros de trabajo (VCT)
 - Iglesias y otros centros de reunión de la comunidad (VI)
 - Unidades de Salud (VUS)
 - Educación familiar (EF);
 - Educación a grupos (EG);
 - Consulta médica ambulatoria (CMA);
 - Consulta de odontología (CO);
 - Referencia de casos (R);
 - Organización y asesoría comités de salud, y de grupos sociales y de auto apoyo (OG);
 - Club de Diabéticos e Hipertensos, Club del Adulto Mayor Club y de Adolescentes, Entre otros.
- **SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**
 - **Actividades Educativas:** Educación Individual (EI), Educación Familiar (EF) y Educación a Grupos (EG);

- Programa de educación dirigida a mejorar la calidad de vida (hábitos de alimentación, estilos de vida, etc.).
- Visita domiciliar a las familias en riesgo y de acuerdo al plan de intervención en salud.
- Visitas a los centros de trabajo para brindar educación sobre promoción de la salud.
- Educación en salud sexual y reproductiva, individual, familiar y comunitaria, consejería y entrega de métodos de planificación familiar con los métodos aprobados por **IHSS**, para ese nivel de atención son los **TEMPORALES**: 1. Anticonceptivos orales (ACO) 2. Hormonas inyectables 3. Dispositivos intrauterinos 4. Métodos de barrera (preservativos,) 5. Métodos naturales (Método del Collar, Mela), en cumplimiento de los derechos humanos y enfoque de género.
- Educación a la familia sobre estimulación del desarrollo psicomotor y el lenguaje en los niños lactantes, dieta saludable, alimentación completa, el consumo de frutas y vegetales, higiene personal y familiar adecuada, higiene bucal, lavado de mano, baños diarios y ventajas de la incorporación de la niña y el niño a la educación pre escolar, estimular la práctica deportiva, detección de malos tratos y falta de cuidados (violencia), estimulación del desarrollo psicomotor y la “autonomía” del niño(a) en edad escolar, la auto responsabilidad y refuerzo de valores, incorporación a grupos sociales, apoyo familiar a la tarea escolar en adolescentes.
- Educación para la prevención y control de las infecciones transmitidas sexualmente y el VIH/SIDA.
- Educación para la prevención de la violencia intrafamiliar en todas sus manifestaciones.
- Educación en salud oral en niños, adultos, pacientes crónicos y mujeres embarazadas.
- **Actividades de información que fomenten hábitos de vida saludable**
- Fomento de hábitos para una buena nutrición y hábitos alimenticios: dieta saludable, higiene personal y familiar adecuada, higiene bucal, práctica deportiva.
- En el adulto mayor y su familia promover la importancia de los hábitos y estilos de vida saludables, fomentar auto responsabilidad con la salud, dieta saludable de acuerdo a las condiciones físicas, higiene personal, higiene bucal y cuidado de la imagen personal, higiene del hogar, medidas para evitar accidentes en el hogar y de tránsito.
- Promover la planificación familiar, la prolongación del intervalo ínter genésico, la paternidad y maternidad responsable y la masculinidad.

- Distribuir material impreso informativo de salud oral y de los procesos de la menopausia y el climaterio.
- Brindar acciones de promoción a los padres y al resto de la familia sobre: lactancia materna, vacunación, higiene y aseo del niño.
- Fomentar hábito de no fumar, no alcoholismo, no droga, no violencia y no actos delictivos entre otros.
- Orientar la importancia de la evaluación periódica en los grupos de riesgo.
- Orientación sobre el climaterio y la menopausia.
- **Actividades de coordinación y organización:**

Organización y asesoría de Grupos de Auto apoyo (Hipertensión, Diabetes), Comités de Salud, colaboradores voluntarios y promotores de Salud.

- Organización de los clubes de Diabéticos e Hipertensos.
- Coordinación intersectorial para organizar jornadas de limpieza mensual para el saneamiento y eliminación de basuras y criaderos en las comunidades beneficiadas.
- **SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES**
- **Vacunación:** aplicación del esquema obligatorio de inmunizaciones en los distintos grupos etáreos, según normas de secretaria de salud. También incluye la aplicación de vacunas especiales en casos de emergencia o por requisitos sanitarios internacionales (meningitis meningocócica, Influenza etc.). La Secretaría de Salud suministrará al **IHSS** las dosis requeridas y los insumos necesarios según el tamaño de “la población” beneficiaria.
- **Atención prenatal, natal y post-natal:** conjunto de acciones tendientes a proteger de manera integral la salud del binomio madre-hijo, durante el embarazo, parto y posparto. Incluye la detección y captación temprana de la embarazada, la clasificación del embarazo según riesgo, el control prenatal, el cuidado del estado nutricional y de la salud oral de la embarazada, la vacunación antitetánica, la educación del núcleo familiar, y la referencia y seguimiento de los casos de alto riesgo. En relación a las complicaciones del embarazo, la Unidad de Salud atenderá los casos de emergencia de bajo riesgo y partos que lleguen en período expulsivo, una vez brindados los primeros auxilios y estabilizados la madre y el niño, ambos serán referidos al nivel hospitalario correspondiente. Concluido el embarazo, los esfuerzos se centrarán en la captación temprana de las puérperas, en la consulta post-parto o post-aborto y en la clasificación

- y manejo de las pacientes, según su riesgo reproductivo para ofrecer servicios de planificación familiar, con la oferta de los métodos anticonceptivos que ofrece el **IHSS**.
- **Cuidado, Control y estímulo del crecimiento y desarrollo infantil:** contempla la captación y valoración temprana del recién nacido, su clasificación según nivel de riesgo, su seguimiento estrecho a nivel domiciliario y en la Unidad de Salud correspondiente hasta los 18 meses, su atención en caso de enfermedad y lesión, la referencia y contra referencia de los casos atendidos y la educación de los padres acerca de los cuidados básicos del infante. Además, el cuidado y control periódico del crecimiento y desarrollo biopsicosocial de los niños, niñas y adolescentes, detectando, corrigiendo o modificando, tempranamente, las desviaciones y factores condicionantes adversos, así como fomentando los factores protectores de la salud.
 - **Detección temprana de los cánceres de cérvix y mama:** esta prestación pretende reducir la mortalidad por dos cánceres de alta incidencia, por medio de acciones sencillas, disponibles en el primer nivel de atención: citología vaginal, examen y autoexamen de mama, detección y captación de personas con factores de riesgo asociados, examen físico general e historia clínica.
 - **Salud sexual y reproductiva:** incluye la identificación y captación de la población en riesgo reproductivo o sexual, (ITS, VIH/sida), la consejería en esta materia y la distribución de métodos anticonceptivos establecidos por el **IHSS**: 1. Anticonceptivos orales (ACO) 2. Hormonas inyectables 3. Dispositivos intrauterinos 4. Métodos de barrera (preservativos,) 5. Métodos naturales método del collar-MELA, así como consejería sobre los procesos de menopausia y climaterio y sobre los cambios hormonales en el hombre.
 - Brindar servicios de **consejería del adolescente y la familia** en educación sexual, violencia intra familiar y abuso sexual, sobre la prevención de las ITS y el VIH/Sida; así como identificar conductas delictivas e indicadores de abuso sexual y violencia de pareja.
 - Proporcionar un **sistema de referencia y contra referencia** que permita la continuidad de la atención, en coordinación con la red de servicios de salud, en los casos de mayor complejidad.
 - **Vigilancia epidemiológica** de las enfermedades infecciosas, de ITS/VIH/sida, entomológica, zoonótica: incluye el reporte de enfermedades de notificación obligatoria, la encuesta de casos, los cercos epidemiológicos y la elaboración de reportes y análisis locales básicos, más enfermedades no transmisibles sujetos de vigilancia (HTA, DM).
 - **Prevención de los problemas de la malnutrición** y otras patologías provocadas por la carencia de micronutrientes a través de entrega de suplemento de hierro y ácido fólico a los grupos con factores de riesgo.
 - **Control o eliminación de insectos y roedores:** educación y organización de la comunidad para el control o eliminación de insectos y animales nocivos para la salud,

- especialmente, los relacionados con el dengue, la malaria y otras enfermedades prevalentes. También, incluye el apoyo en la aplicación de medios biológicos, físicos o químicos, con ese mismo propósito. Todo ello en coordinación con organizaciones comunitarias, Alcaldía y otros. Los insumos para efecto de esta actividad serán proporcionados por la Secretaría de Salud.
- **Vigilancia y control de la calidad del agua y los alimentos**, y el control de las sustancias peligrosas: esta actividad abarca la coordinación y colaboración con la comunidad y las autoridades locales, en cuanto a denuncias, reportes o seguimiento de casos de incumplimiento de las normas sanitarias básicas en esta materia; la toma y envío de muestras al laboratorio; y el giro de órdenes sanitarias. También, comprende el apoyo en las actividades de educación y organización de la comunidad, para vigilar y mejorar los sistemas de abastecimiento de agua y la calidad de los alimentos que consume.
 - **Vigilancia y control de los desechos sólidos**: comprende acciones de educación, participación social, coordinación intra e intersectorial, planificación y control, dirigidas a lograr el correcto almacenamiento temporal de los desechos sólidos (en la fuente) y su adecuada recolección, transporte y disposición final, en concordancia con las normas sanitarias vigentes. También incluiría los esfuerzos por promover la reducción, reutilización y reciclaje de la basura.
 - **Identificación y clasificación de riesgos ambientales**: búsqueda activa, clasificación y representación gráfica, de los principales problemas de contaminación o factores de riesgo ambiental.
 - **Actividades de prevención de enfermedades dentales** tales como aplicación de flúor, de selladores de fosas y fisuras, y educación grupal e individual de buenas técnicas de higiene oral.
 - **SERVICIOS DE DETECCIÓN PRECOZ Y CONTROL DE ENFERMEDADES PREVALENTES.**
 - Salud Materna-Infantil: Mujeres en edad Fértil (MEF), embarazo, parto, puerperio; crecimiento y desarrollo.
 - Atención Integral del Adulto Mayor:
 - Hipertensión Arterial.
 - Diabetes Mellitus.
 - Enfermedad de transmisión sexual y VIH/SIDA.
 - **ACTIVIDADES ASISTENCIALES:**
 - **Atención ambulatoria de la morbilidad medicina general**: comprende en primer lugar asistencia que aborde al asegurado y su familia como unidad de análisis, para alcanzar el diagnóstico y tratamiento oportuno, en el ámbito extra hospitalario, de aquellas enfermedades que afectan a la población a cargo de los equipos de salud del **PROVEEDOR**. En caso de enfermos crónicos, implica el control periódico, y el

seguimiento a nivel del hogar, de la comunidad y de los centros de trabajo. Se suministrará a los pacientes un cuadro básico de medicamentos igual o superior al incluido en el Listado Oficial de medicamentos (LOM), de primer nivel de atención vigente según la normativa institucional del **IHSS**. Dentro de este concepto se incluyen las siguientes atenciones:

- Atención de medicina general
 - Atención del Paciente con Diabetes
 - Atención del Paciente con Hipertensión Arterial
 - Atención de pacientes con ITS/VIH (Detección Temprana del Paciente con VIH)
 - Atención Prenatal del Embarazo de Bajo Riesgo (1a vez antes de las 20 semanas; y de la semana 28-32 semana)
 - Atención Prenatal de Embarazo de Bajo Riesgo (Semana 18 y 30)
 - Atención Puerperal
 - Atención del control y estímulo de crecimiento y desarrollo infantil
 - Atención de pacientes con Tuberculosis pulmonar (Detección de pacientes sintomáticos respiratorios)
 - Atención de pacientes con Tuberculosis pulmonar (Seguimiento Tratamiento-consulta 1, 2, 3,5 y 6 mes)
 - Atención de paciente con Dengue No Grave Sin Signos de Alarma (primera consulta)
 - Atención y Seguimiento diario hasta el 5o. Día de paciente febril sospechoso de Dengue no grave sin signos de alarma
 - Atención de Planificación Familiar (Inserción de DIU)
 - Atención de Planificación Familiar (Revisión de DIU al 1er, 3er y 6to mes)
 - Atención de Planificación Familiar (Revisión DIU con Citología al año)
 - Atención de Planificación Familiar (Preservativos “primera atención”)
 - Atención de Planificación Familiar (Hormonal Inyectable)
 - Atención de Planificación Familiar (Hormonal Orales)
- **Visitas domiciliarias:** Consiste en realizar visitas programadas a los hogares según riesgo y el Plan de Intervención en Salud, con el fin de solucionar la problemática en salud de los

derechohabientes, en el contexto familiar proveyendo con servicios de promoción y prevención cuando su patología lo amerite o de acuerdo a los criterios clínicos de las visitas domiciliarias y proveer a la familia servicios de promoción y prevención en salud.

- **Atención de emergencias:** EL PROVEEDOR atenderá únicamente emergencias menores, de tipo médico o quirúrgico. En casos de mayor riesgo o gravedad, brindarán los primeros auxilios y referirán al paciente, de inmediato, al nivel hospitalario autorizado por el IHSS. Dicha atención será reconocida como un producto “atención de medicina general”.
- **Referencia de pacientes al sistema hospitalario:** Valoración y envío de pacientes al nivel de atención inmediatamente superior. Incluye la elaboración de epicrisis, a solicitud de otros establecimientos de salud.
- **Cuidados orales:** la cartera de servicios de odontología en el primer nivel del IHSS para cuidados buco-dentales, cubrirá a los menores hasta los 18 años de edad y embarazadas (No obstante la edad de los menores puede modificarse de acuerdo a la Ley vigente). Incluye Obturaciones con Resina, con amalgama, Ionomero de vidrio , IRM y Zoe (provisional) cuando lo amerite, toma de radiografías periapicales, reconstrucciones con amalgama, Profilaxis con su respectivo Cavitron, aplicación de flúor, aplicación de selladores de fosas y fisuras, técnicas de cepillado, charlas y educación en promoción y prevención de la salud oral, exodoncia sin complicación y con complicación, impactos, inmediata y mediata, alveolitis, curetaje alveolar, resolución de procesos infecciosos (abscesos), Drenajes de abscesos, Suturas, retiro de suturas, control de hemorragia, pulpotomías, pulpectomías, recubrimiento pulpar directo, recubrimiento pulpar indirecto y Emergencias.
- **Rehabilitación y reinserción social:** Comprende la detección y clasificación general o preliminar de las discapacidades, deficiencias y minusvalías; la educación y capacitación de las familias o responsables de las personas discapacitadas, para que realicen acciones básicas de rehabilitación, a nivel familiar y comunitario; la organización de grupos de apoyo y auto cuidado; para ejecutar actividades y para reinsertar a los discapacitados en el mundo social, educativo y laboral.
- **Atención integral en Enfermería:**-Bajo normativa del IHSS.
- **Pediatría de Primer Nivel:** es la atención proporcionada por médico pediatra en el primer nivel de atención conforme el detalle siguiente:
 - 1 médico pediatra tiempo completo por cada 15,000 derechohabientes adscritos
 - Forma parte del Grupo General de Apoyo según manual PAIS-FC
 - Pacientes menores de 2 años será manejada por el pediatra exclusivo.
 - Pacientes mayor de 2 años nuevo será evaluado por medicina general el cual lo remitirá al pediatra para su control médico y manejo si tiene patología de base.

- Pacientes mayor de 2 años con patología de base ya diagnosticado o referido será manejado con el especialista.
- Dichos pacientes con patología base mayores de 2 años, se pondrá en el expediente “Consulta con Pediatría
- **Ginecología de Primer Nivel:** es la atención proporcionada por médico Ginecólogo en el primer nivel de atención conforme el detalle siguiente:
 - 1 médico Ginecólogo tiempo completo o parcial según población adscrita por cada 15,000 derechohabientes adscritos
 - Forma parte del Grupo General de Apoyo según manual PAIS-FC
 - El primer control prenatal deberá ser por el G/O, quien decide su respectivo manejo o control posterior por medicina general, II y III nivel o por el mismo.
 - El llenado del carne perinatal será realizado por G/O en su primera consulta más la citología.
 - Las interconsultas a G/O serán a criterio del médico general según la evolución de su paciente.
 - El control prenatal de bajo riesgo será llevado por el médico general hasta las 30 semanas,
Posteriormente el control prenatal será por el G/O, a partir de las 32 semanas, y su retiro prenatal a las 36 semanas hacia el II nivel.
 - El G/O tendrá 20 cupos para consulta propia y 4 cupos para interconsulta del médico general.
 - El control prenatal realizado por el médico general serán:
 - Pacientes de 15 a 35 años
 - Pacientes primigestas en bases a guías clínicas. Pacientes con comorbilidad deberán remitirse a Ginecólogo según normativa del IHSS
 - Pacientes con 3 o menos gestas
 - Pacientes sin patología asociada según las normas de atención
 - El control prenatal realizado por G/O
 - Pacientes < de 15 y > 35 años
 - Multiparidad de 4 o más gestas
 - Espaciamiento intergenesico (< de 2 años)
 - Hemorragias durante el embarazo
 - Cesárea previa
 - Pacientes con patología exclusiva (DM, HTA, Epilepsia, Cáncer, etc.)
 - Paciente con antecedente de infertilidad
 - El puerperio Normal o Cesárea será atendido por GO a los 10 y a los 40 días, en cualquier caso
 - En casos necesarios de interconsulta el especialista requerido deberá evaluar a la paciente en el momento solicitado.

- La primera consulta ginecológica será por el médico general y si la paciente persiste con la misma patología, el médico general tiene dos opciones- interconsulta o referencia
- **CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA**
- La atención odontológica es a libre demanda de los asegurados.
- La atención odontológica debe ser de lunes a viernes, en un horario de 7 am a 7 pm.
- La cantidad de pacientes diarios atender por cada 10,000 derechohabientes adscritos será de **18 procedimientos por jornada de 8 horas, según la demanda de los servicios.**
- La atención odontológica debe ser a cuatro manos (odontólogo + asistente dental).
- Todos los insumos odontológicos a utilizar en los procedimientos clínicos deben ser de calidad y durabilidad.
- Aplicación de las guías clínicas de odontología establecidas en el IHSS.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE PERSONAL (NIVEL I)

Para el suministro de los servicios, **EL PROVEEDOR** deberá contar, permanentemente, con el siguiente personal de salud:

Nota: Este personal será parte de la documentación a presentarse para efectos de evaluación.

- **1 Médico General:** para un índice máximo de 5,000 asegurados adscritos, por cada Médico General a tiempo completo según segmento poblacional de 0001 a 5000, considerando que se deben cubrir las dos jornadas en la unidad 7am-1pm, 1pm-7pm bajo el concepto de tiempo completo. Por lo que deberá contar mínimo con dos médicos generales por cada segmento de 5000 personas.
- **Enfermería:** con capacitación a orientación familiar un índice mínimo de una Enfermera profesional por cada segmento poblacional de 00001 a 15,000
- 1 enfermera auxiliar para cada ESAF, todos a tiempo completo.
- **Odontología:** un índice mínimo de 1 Odontólogo, tiempo completo de 6 horas **(realizando 18 procedimientos por jornada de 6 horas)** con 1 asistente dental por cada segmento poblacional de 00001 a 15,000 asegurados adscritos.
- **Técnico en Atención primaria:** un índice mínimo de 1 Asistente Técnico en Atención Primaria por segmento poblacional de 00001 a 5,000 asegurados adscritos; a tiempo completo según población adscrita.

- **Técnico en Registros en salud:** un índice mínimo de 1 técnico en registros de salud Por unidad de salud a tiempo completo según población adscrita.
- **QUIMICO FARMACEUTICO:** requerimiento de 1 para jornada de 8 horas para regencia de farmacia.
- **MEDICOS ESPECIALISTAS:** Pediatra y Ginecólogo proporcional a la población adscrita.

De acuerdo con lo anterior, para la prestación de los servicios cada **PROVEEDOR** constituirá el número de ESAFC de acuerdo a la población adscrita.

El ESAFC y el Equipo de Apoyo estarán formados con los siguientes recursos técnicos y profesionales, teniendo en cuenta los índices mínimos de recursos citados anteriormente:

- **EL ESAFC**
- 1 Médico general
- 1 enfermera auxiliar
- 1 Técnico en Atención Primaria (Promotor de Salud)
- **EQUIPO DE APOYO**
- 1 enfermera profesional
- 1 técnico de farmacia
- 1 odontólogo
- 1 asistente dental
- 1 técnico de registros médicos
- Personal de dirección y administración (Director Médico del Establecimiento, Administrador del Establecimiento, personal de seguridad y de aseo)
- Ginecólogo y Pediatra de Primer Nivel

Personal Adicional en base a Normativa de Secretaria de Salud:

- 1 Microbiólogo tiempo completo en jornada matutina, regente del laboratorio clínico sea este propio o subrogado.
- 1 Doctor en Química y Farmacia
- 1 técnico en rayos X

G REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE EQUIPO MÉDICO (NIVEL I)

<u>En el establecimiento de salud en general</u>
Archivos para expedientes y documentos
Teléfono fax, con su respectiva línea
Televisor

Sillas
Computadoras con acceso a Internet y sistema operativo Windows 7 o superior
Oasis
Módulos de butacas
DVD Player
<u>En área de Enfermería</u>
Equipo para parto (casos de emergencia que no puedan transferirse al III nivel)
Nebulizador
Balanza para adultos
Balanza de lactantes
Balanza portátil
Esfigmomanómetro
Estetoscopio
Saturador de oxígeno
Refrigeradora para biológicos
Termo para vacunas
Esterilizador de material médico
<u>Centralizado en el ambiente de curaciones</u>
Camilla de curaciones
Mesas de Mayo
Set de curaciones básico **
Set para retirar puntos **
Set de suturas **
Set para extracción de uñas **
<u>Debe haber un equipo por clínica</u>
Esfigmomanómetro *
Estetoscopios *
Lámpara de cuello de ganso *
Martillo de reflejos *
Mesa de exploración ginecológica *
Banco giratorio
Set de diagnóstico portátil (Otoscopio y Oftalmoscopio) *
Saturador de Oxígeno*
Biombo
<u>En las clínicas de medicina general</u>
Set para la colocación de DIU ***
Espéculos
<u>En clínica de odontología</u>
Equipo Dental Completo (ver detalla más adelante)

Instrumental (ver detalla más adelante)
<u>Equipo Diagnóstico</u>
Ultra sonógrafo

*. Todo el equipamiento estará en relación a la capacidad instalada del proveedor de acuerdo a los servicios que oferta.

- **SERVICIOS DE FARMACIA (NIVEL I, II y III)**

EL PROVEEDOR despachará los medicamentos del **Listado Oficial de Medicamentos** para el primer nivel de atención, bajo receta médica. Sin costo adicional para el paciente ni para la Institución.

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las condiciones idóneas de almacenamiento, administración y despacho de los medicamentos, las cuales deberán estar acordes con la normativa dictada por el **IHSS**. Mantendrá un sistema de existencias de acuerdo con las necesidades y perfil epidemiológico, con el fin de optimizar el manejo de los inventarios y evitar así ineficiencia por sobre existencias o incumplimientos con pacientes por desabastecimiento.

EL PROVEEDOR podrá suministrar los medicamentos en forma directa, o bien, podrá subrogarlos a terceros proveedores debidamente autorizados por la Secretaría de Salud,, bajo su responsabilidad y asumiendo todos los costos. En todo caso, se garantizará un esquema donde se evite el desplazamiento excesivo del paciente para conseguir los medicamentos, y por el contrario, se preferirán opciones de entrega a domicilio o bien la entrega en el mismo lugar donde el usuario recibe los servicios de primer nivel de atención.

En caso de que **EL PROVEEDOR** despache él directamente los medicamentos, se compromete a cumplir un periodo de tiempo de entrega de los medicamentos no mayor de dos horas después de ocurrido el acto de la prescripción y entregada la receta por el usuario para su respectivo despacho.

El horario de funcionamiento del servicio de Farmacia será de 7:00am a 7:00 pm.

El despacho, etiquetado y entrega de los medicamentos se ajustará a la normativa vigente en el **IHSS**, utilizando los formularios de receta diseñados por el **IHSS** para la prescripción, o bien aquellos formatos que al efecto autorice expresamente el **IHSS**.

EL PROVEEDOR desarrollará un sistema de información que garantice como mínimo: proceso de emisión de las recetas, medicamentos despachados por servicios, actividad y en general, control de movimientos y existencia, etiquetado según normativa, actualización de existencias, lotes y vencimientos, y costos de los medicamentos.

Asimismo deberán contar con regente farmacéutico, con licencia de regencia y libro de medicamentos controlados autorizado por el ARSA.

El instituto podrá proveer los medicamentos requeridos por el proveedor para la prestación de servicios, según estándar de consumo definido por las partes al precio de costo del Instituto de los medicamentos y 10% en concepto de costos administrativos.

- **MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO (NIVEL I)**

De acuerdo a la población adscrita a esa unidad de salud, será lá cantidad de insumos que se requerirán, dentro los cuales deberá incluir:

- **Insumos Médicos**

- Jeringas 3 cc
- Jeringas 5 cc
- Jeringas 1 cc (Insulina)
- Depresores
- Alcohol Clínico al 70%
- Algodón
- Gasa Estéril
- Hilo sutura seda 00
- Hilo de sutura seda 000
- Hilo de sutura seda 0000 y 00000
- Hilo catgut crómico 00 y 000
- Esparadrapo antialérgico
- Láminas citología
- Hisopos largos
- Fijador atomizador para citologías
- Guantes Descartables de diferentes tallas (S, M, L)
- Guantes Estériles (6-1/2, 7, 7-1/2, 8)
- Equipo de Infusión
- Mariposas N° 21 y 23
- Mariposas N° 25
- Hojas de bisturi 12 y 20
- Jabón quirúrgico (Clorhexidina Gluconato al 4%)
- Agua destilada (bolsas)
- Solución Yodo Povidona al 10%
- Jalea Lubricante

- **Insumos Odontológicos**

- Algodón.
- Gasa Quirúrgica
- Guantes descartables
- Hoja de bisturí No. 15.
- Mascarillas descartables para cirujano.
- Seda negra trenzada 3-0 con aguja 3/8 de círculo r/c de 24 mm.
- Depresores de Madera, bolsa de 500 unidades.

- Alcohol etílico al 70%.
- Cepillos para lavar instrumentos.
- Solución Antiséptica 4 % P/V Gluconato de Clorhexidina (jabón quirúrgico).
- Aguja dental descartable larga #27G/32 mm.
- Aguja dental descartable corta #30G/32mm.
- Rodete de Algodón absorbente 100% algodón
- Amalgama dental en pastillas de fase dispersa.
- Resina fotocurable, híbrida con baja constricción volumétrica, fotocurable de 20seg. Resistente al desgaste, fácil de manipular, que contenga cuatro jeringas como mínimo, colores A2,A3,A3.5,B2 Y C2 Bonding de 6gr, ácido grabador jeringa de 3ml con sus respectivos dispensadores y brushers.
- Bandas Matrices metálicas.
- Brochas para profilaxis dental cortas para baja velocidad.
- Cemento ZOE.
- Cinta o banda de celuloide.
- Cinta o banda de lija.
- Capsula para Amalgamador.
- Cemento Intermedio de Restauración I.R.M.
- Eugenol líquido.
- Fresa de diamante redonda mediana y grande
- Fresa de diamante cono invertido mediana y grande
- Fresa de diamante cilíndrica mediana y grande
- Hidróxido de calcio base y catalizador.
- Ionomero de vítreo Autopolimerizable, polvo que contenga 12,5g, tono A3, líquido que contenga 8.5ml, Acondicionador de 10ml de ácido polyacrilico y Glace de 2.5ml, liberación de iones de flúor, consistencia viscosa libre de metal, elevada dureza superficial, mínima abrasión superficial.
- Líquido fijador de radiografías.
- Líquido revelador de radiografías.
- Lubricante en aceite foredon para pieza de mano de alta velocidad.
- Pasta profiláctica
- Películas radiográficas periapicales de adulto y de niño.
- Fresa dental de piedra abrasiva blanca montada para pulir obturaciones de resina en forma de disco.
- Tira nervio.
- Viseras faciales de plástico tamaño estándar con su protector y un repuesto del protector.
- Boquilla desechable para succión dental de 15 cm de largo bolsa de 100 piezas.
- Copas de hule para pulir en las profilaxis dentales.

- Fresa dental de piedra abrasiva blanca montada para pulir obturaciones de resina de forma cónica.
- Sellador de fosas y fisuras fotopolimerizable con liberación de flúor.
- Flúor en espuma acidulado o barniz de flúor.
- Batas desechables de protección para el cirujano.

• **SERVICIOS DE LABORATORIO (NIVEL I)**

EL PROVEEDOR se compromete a prestar los servicios de laboratorio clínico para el territorio de salud a su cargo, realizando los análisis de acuerdo al “Manual de Normas para la operación de los Laboratorios Clínicos”.

El horario de funcionamiento del Servicio de Laboratorio será de las 7:00 am a 7:00 pm, de lunes a viernes.

EL PROVEEDOR podrá suministrar los servicios de laboratorio en forma directa, o bien, podrá subrogarlos a terceros proveedores CON LICENCIA SANITARIA por la Secretaría de Salud, bajo su responsabilidad y asumiendo todos los costos. En todo caso, se garantizará un esquema donde se evite el desplazamiento excesivo del paciente para realizar los exámenes, no obstante, se preferirán opciones donde el usuario recibe los servicios de laboratorio en el lugar donde están ubicados los servicios de primer nivel de atención.

Entrega de los resultados de los análisis se realizará en un periodo no mayor de 24 horas después de tomada la muestra, salvo aquellos exámenes que por su complejidad requieran un mayor tiempo o las solicitudes hechas con carácter de urgentes, las cuales serán procesadas y reportadas de inmediato

Asimismo, se implementarán los sistemas de control de calidad necesarios, sean de carácter interno o externo, que garanticen la calidad de los resultados, amparados a la normativa dictada por la Secretaría de Salud y la normativa específica que al efecto establezca el IHSS.

LISTA MÍNIMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO (Ver listado complementario en el capítulo Servicios de Laboratorio Nivel I, II y III):

Número	HEMATOLOGIA
•	Hemograma completo
•	Frotis de Sangre Periférica
•	Hematozoario
•	INR
•	Tiempo De Protrombina (TP)
•	Tiempo Parcial De Tromboplastina (TPT)
•	VES
	PARASITOLOGÍA

•	General de heces
•	Wright
•	Sangre oculta
	UROANÁLISIS
•	Examen de orina
	MICROBIOLOGIA
•	Baciloscopia – BAAR
•	Citología nasal
•	Coprocultivo
•	Cultivo por anaerobios
•	Cultivo por bacterias
•	Cultivo por hongos
•	Cultivo por mico bacterias
•	Exudado Faríngeo
•	GRAM
•	KOH
•	Serología por Dengue
•	Serología por Leptospira
•	Tinción de zieleh Nielsen
•	Tinta china
•	Urocultivo
	QUÍMICA SANGUÍNEA
•	Ácido úrico sérico
•	Albumina
•	Amilasa
•	Bilirrubina directa
•	Bilirrubina indirecta
•	Bilirrubina total
•	Calcio
•	Captación de Hierro
•	Cloro
•	Colesterol HDL
•	Colesterol LDL
•	Colesterol Total
•	Coombs Directo
•	Coombs Indirecto
•	Creatinina
•	Curva de tolerancia a glucosa 1 y 2 horas
•	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)

•	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)
•	Ferritina
•	Fosfatasa alcalina
•	Fosforo
•	Glucosa ayunas
•	Glucosa post prandial
•	hemoglobina Glicosilada
•	Hierro
•	Potasio
•	Proteínas Totales
•	Sodio
•	TGO (AST)
•	TGP (ALT)
•	Triglicéridos
•	Urea BUN
	QUÍMICA ORINA
•	Proteínas en 24 hs
	QUÍMICA / INMUNOLOGIA ESP.
•	T3 libre
•	T3 total
•	T4 libre
•	T4 total
•	TSH
	INMUNOSEROLOGIA
•	Anticuerpos Hepatitis C
•	Antígenos superficie Hepatitis B (HBSAg)
•	ASO
•	Helicobater pilory heces
•	Helicobater pilory suero
•	Hepatitis A
•	HIV
•	HIV confirmatorio
•	PCR
•	Perfil Toxoplasma IgG e IgM
•	Prueba de embarazo
•	RA Test
•	RPR
•	Serología para Chagas

•	Tipo RH
---	---------

• **INFORMES PERIÓDICOS**

EL PROVEEDOR suministrará al **IHSS** informes mensuales, según la Norma del **IHSS** vigente, incluyendo el reporte oportuno de las enfermedades de notificación obligatoria a la Secretaría de Salud. Dicho informe deberá ser remitido en los primeros cinco días de cada mes, caso contrario entrara en incumplimiento de contrato por no entrega de documentación.

Específicamente, **EL PROVEEDOR** enviará al **IHSS**, un Informe mensual de Actividad y un Informe Mensual de Afiliación, suministrado en medios electrónicos y en los formatos específicos que al efecto defina el **IHSS**, conteniendo el detalle de las variables que se describen a continuación:

Variables obligatorias del Informe de Actividad Mensual

- Número de identificación del asegurado atendido
- Profesional que brinda la atención nombre y N° (colegiación)
- Condición de asegurado
- Aseguradora o institución que financia
- Fecha y hora de la atención
- Tipo de producto (según catálogo que define el **IHSS**)
- Tipo de actividad: según Catálogo de Servicios que define el **IHSS**
- Visita domiciliaria: si / no.
- Diagnóstico principal – Código CIE-10
- Diagnóstico secundario – Código CIE-10
- Por Tipo de Riesgo
- Fecha de inicio de incapacidad temporal laboral
- Fecha de fin de incapacidad temporal laboral
- Traslados
- Referencia y contra referencia
- Tipo de referencia y contra referencia

Los informes de actividad, deberán ser presentados al **IHSS** el primer día hábil después de cumplido el mes reportado.

• **Variables del Informe Mensual de Afiliación**

El Informe Mensual de Afiliación, aplicará para todos y cada uno de los asegurados, según **LA POBLACIÓN** adscrita.

- Número de identidad del asegurado

- Número de asegurado
- Nombre del asegurado
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Edad
- Condición de asegurado
- Sector-Área de Salud
- Vivienda
- Familia- asegurado titular

Este informe deberá ser validado por el área de Afiliación de la Regional donde se están prestando los servicios de salud.

- **CARTERA DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA (NIVEL I)**

- Obturaciones con Resina
- Obturaciones Con amalgama
- Ionomero de vidrio
- IRM y Zoe (provisional) cuando lo amerite,
- Radiografías periapicales,
- Reconstrucciones con amalgama,
- Profilaxis con su respectivo Cavitron
- Aplicación de flúor,
- Aplicación de selladores de fosas y fisuras,
- Acciones de promoción y prevención de salud oral,
- Exodoncia sin complicación y con complicación,
- Impactos,
- Ferulización,
- Operculectomia,
- Alveolectomia inmediata y mediata,
- Alveolitis
- Curetaje alveolar,
- Resolución de procesos infecciosos (abscesos),
- Pulpotomias,
- Pulpectomias,
- Recubrimiento pulpar directo,
- Recubrimiento pulpar indirecto
- Emergencias

- **LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS**

- VER LOM VIGENTE DE MEDICAMENTOS DEL SEGURO SOCIAL.
- **EQUIPO E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA**
- **EQUIPO DENTAL COMPLETO:**
 - Sillón dental anatómico con módulo odontológico con mangueras para piezas de mano de alta y baja velocidad, jeringa triple, reóstato, lámpara dental, bulbo e interruptor, escupidera con eyector de saliva por aire.
 - Compresor odontológico de 110 ó 220 voltios y de 1 HP, de al menos 6 galones ubicado externamente al consultorio
 - Dos piezas de mano de alta velocidad esterilizable con sus llaves
 - Pieza de mano de baja velocidad esterilizable con su contra ángulos
 - Autoclave
 - Lámpara de luz ultravioleta o luz blanca, para resina fotocurable
 - Amalgamador eléctrico o Pilon y Mortero (En caso de no existir amalgamador)
 - Cavitron dental con su punta universal
 - Rayos X dental
 - Negatoscopio integrado al equipo dental o fijo en pared
 - Recipiente para esterilización en frio
 - Recipiente dispensador para algodón y gasa
 - Los recipientes para residuos biológicos y Clínicos son de acero inoxidable o materiales resistentes tienen tapa de cierre automático y se abren por medio de un pedal, los de residuos biológicos se distinguen por el logo de Bio infecciosos y tienen bolsas plásticas resistentes, de dos colores: Rojas para desechos Infectocontagiosos, jeringas y otros materiales que contenga heces, sangre o secreciones. Negras para la basura común
 - Recipiente de material resistente recolector de agujas usadas o destructor de agujas
 - Delantal de plomo para paciente
 - Delantal de plomo para técnico.
- **INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA**
 - **Instrumental de Exploración** (Tres set por unidad dental funcionando)
 - Espejo de superficie rosca sencilla No. 5
 - Mango para espejo sólido inoxidable No. 5
 - Sondas periodontales
 - Jeringa carpule, émbolo simple con arpón o gancho de aspiración
 - Pinza para algodón
 - Explorador de cavidad
 - Bandeja plástica para organizar instrumental
 - **Instrumental de Operatoria** (Tres set por unidad dental funcionando)
 - Cucharilla para dentina doble extremo
 - Aplicador de Dycal

- Bruñidor de amalgama, cabeza de huevo, doble extremo
- Tallador cloide discoide
- Porta amalgama doble regular - jumbo
- Atacador de amalgama doble extremo
- Cápsulas de amalgama
- Lentes protectores
- Porta matriz apta para cintas estándar
- Tallador anatómico de amalgama
- Espátula para cemento doble extremo
- Espátula para resina
- **Instrumental de Pre-Endodoncia** (Dos set por unidad dental funcionando)
 - Explorador de conductos
 - Tira nervios
 - Cucharilla excavadora
- **Instrumental Básico para Profilaxis** (Dos set por unidad dental funcionando)
 - Curetas Gracey periodontales doble extremo 3/4
 - Curetas Gracey periodontales doble extremo 5/6
 - Limpiadores de sarro OZ
- **Instrumental Básico para Exodoncia** (Dos set por unidad dental funcionando)
 - Elevador recto grueso
 - Elevador recto delgado
 - Elevador de bandera izquierdo
 - Elevador de bandera derecho
 - Fórceps número 10 H
 - Fórceps número 10 S
 - Fórceps número 16
 - Fórceps número 16 S
 - Fórceps número 17
 - Fórceps número 18 L
 - Fórceps número 18 R
 - Fórceps número 32
 - Fórceps número 44
 - Fórceps número 65
 - Fórceps número 88 L
 - Fórceps número 88 R
 - Fórceps número 99 A
 - Fórceps número 99 C
 - Fórceps número 150
 - Fórceps número 150 S
 - Fórceps número 151

- Fórceps número 151 S
- **Instrumental Básico de Cirugía Oral** (Dos set por unidad dental funcionando)
 - Bandeja para instrumental
 - Pinza hemostática Kelly recta
 - Porta agujas Mayo
 - Mango de bisturí No. 3
 - Tijera iris recta
 - Lima doble extremo para hueso 11
 - Pinza Gubias (Osteotomo) Friedman No. 6
 - Levantador de periostio No. 9
 - Curetas alveolares doble extremo.

CONSIDERACIONES DEL PRODUCTO PARA EFECTOS DE PAGO

Se considerara que para efectos del reconocimiento del pago de los productos, estos se compondrán en diferentes aspectos los cuales están implícitos en las definiciones del producto, debiendo pagarse según el cumplimiento de cada uno, tal como se detalla a continuación:

No	PRODUCTO	Aspectos a Considerar por Producto (puntajes individuales)	% Máximo a Reconocer *
1	Plan De Salud (Se Ejecutara A Lo Largo De 1 Año) (0.25% Cada Una)	Planificación	1.0%
		Selección de Intervenciones	
		Planeación de Intervenciones	
		Evaluaciones	
2	Atención De Medicina General (7.5% Cada Una)	Historia Clínica según Normas (2)	30.0%
		Tratamiento Médico según guías clínicas y normativa LOM (3)	
		Laboratorio clínico	
		Estudios Complementarios, comentados en expediente y de acuerdo a guías clínicas.	
3	Atención Domiciliaria Extramuro ESAFC (Médico General, Promotor De Salud Y Auxiliar De Enfermería) (5% Cada Una)	Identificación de familias en riesgo en el hogar	10.0%
		Conformación de ESAF	
4	Atención Domiciliaria Extramuro En El Hogar (Médico General Y Auxiliar De Enfermería) (1% Cada Una)	Identificación de familias en riesgo en el hogar	2.0%
		Visita de Parte de Médico y Enfermera	
5	Atención Del Paciente Con Diabetes Mellitus Tipo 2 (1% Cada Una)	Manejo según Guías Clínicas	5.0%
		Valoración Estado Clínico	
		Tratamiento Farmacológico	
		Tratamiento no Farmacológico	
		Interconsultas a Segundo nivel	
6	Atención Del Paciente Con Hipertensión Arterial Sistémica (1% Cada Una)	Manejo según Guías Clínicas	5.0%
		Valoración Estado Clínico	
		Tratamiento Farmacológico	
		Tratamiento no Farmacológico	
		Interconsultas a Segundo nivel	
7	Atención De Pacientes Con ITS/VIH (DETECCIÓN Temprana Del Paciente Con ITS/VIH) (0.25% C/U)	Manejo según Guías Clínicas	1.0%
		Descripción de características de la lesión	
		Tratamiento	

		Laboratorio clínico	
		Seguimiento de casos	
8	Atención Prenatal De Embarazo De Bajo Riesgo (1a Vez Antes De Las 20 Semanas; Y De La Semana 28-32 Semana)	Historia Clínica Perinatal	1.0%
9	Atención Prenatal Del Embarazo De Bajo Riesgo (Semana 18 Y 30)	Historia Clínica (1%)	5.0%
		Tratamiento (2%)	
		Exámenes de Laboratorio (2%)	
10	Atención Puerperal (7-10 Días Y 30-40 Días) (0.25% C/U)	Atención Clínica según normas	1.0%
		tratamiento	
		hemograma	
		consejería	
11	Atención Del Control, Estimulo De Crecimiento Y Desarrollo Infantil (7-10 Días), Hasta 1 Año. (0.25% C/U)	Atención Clínica según normas	1.0%
		valoración nutricional	
		consejería lactancia materna	
		esquema de vacunas completo	
12	Atención De Pacientes Con Tuberculosis Pulmonar (Detección De Pacientes Sintomáticos Respiratorios)	Atención Clínica según normas (0.5%)	1.0%
		3 baciloscopias (0.5%)	
		Tratamiento (1%)	
13	Atención De Pacientes Con Tuberculosis Pulmonar (Seguimiento Tratamiento-Consulta 1, 2, 3, 5 Y 6 Mes) (0.25% C/U)	Atención Clínica según normas	1.0%
		baciloscopias	
		Exámenes de Laboratorio	
		tratamiento	
14	Atención De Paciente Con Dengue No Grave Sin Signos De Alarma (Primera Consulta) (2.25% C/U)	Historia Clínica Según Normas	5.0%
		hemograma, según guías clínicas	
		tratamiento	
		Hoja de control diario de pacientes con dengue	
15	Atención y seguimiento diario hasta el 5to. día de paciente febril sospechoso de dengue no grave sin signos de alarma (0.25% C/U)	Historia Clínica Según Normas	1.0%
		hemograma	
		tratamiento	
		Hoja de control diario de pacientes con dengue	
16	Atención De Planificación Familiar (Inserción De DIU) (0.5% C/U)	Historia Clínica Según Normas	1.0%
		Inserción del Dispositivo	
17	Atención De Planificación Familiar (Revisión De DIU Al 1er, 3er Y 6to Mes)	Historia Clínica Según Normas	1.0%
18	Atención De Planificación Familiar (Revisión Diu Con Citología Al Año) (0.5% C/U)	Historia Clínica Según Normas	1.0%
		Citología	
19	Atención De Planificación Familiar (Preservativos "Primera Atención") (0.5% C/U)	Historia Clínica Según Normas	1.0%
		Dotación de Preservativos	
20	atención de planificación familiar (preservativos "entrega de método-30 preservativos-") (0.5% C/U)	Historia Clínica Según Normas	1.0%
		Dotación de Preservativos	
21	Atención De Planificación Familiar (Collar O Calendario "Primera Vez")	Historia Clínica Según Normas	1.0%
22	atención de planificación familiar (hormonal inyectable) (0.5% c/u)	Historia Clínica Según Normas	1.0%
		aplicación del método	
23	Atención De Planificación Familiar (Hormonal Orales)	Historia Clínica Según Normas	1.0%
		dotación de ACOS	
24	Odontología Curativa Que Medico ((2.5% C/U)	Historia Clínica Según Normas	10.0%
		Obturaciones	
		rayos X	

		tratamiento	
25	Odontología Promoción De La Salud Individual (15 Min)	Charla de Educación en Promoción y Prevención de la Salud oral	1.0%
26	Odontología Promoción De La Salud Grupal (30 Min)	Charla de Educación en Promoción y Prevención de la Salud oral de 30 minutos de duración	1.0%
27	Odontología preventiva (procedimientos intramuros) (0.5% C/U)	Historia Clínica Según Normas	1.0%
		Tratamiento	
28	Odontología Preventiva (Procedimientos Extramuros)	Historia Clínica Según Normas (0.25%)	1.0%
		Charlas (0.25%)	
		Tratamiento (0.5%)	
29	visita domiciliaria o educación extramuro en el hogar (promotor de salud ó auxiliar de enfermería) (0.5% c/u)	Charla duración de 40 minutos	1.0%
		Nota Clínica	
30	visita domiciliaria extramuro ESAFC (promotor de salud y auxiliar de enfermería) (0.5% c/u)	Charlas con duración de 40 minutos	1.0%
		Nota Clínica	
31	educación extramuro en base del plan operativo de IEC (ESAF: promotor de salud ó auxiliar de enfermería)(un recurso) (0.5% C/U)	Educación en Salud a Grupos de riesgo	1.0%
		reporte de actividad	
32	educación intramuro al individuo en base del plan operativo de IEC (ESAF: promotor de salud ó auxiliar de enfermería)(un recurso) (0.5% C/U)	Educación en Salud a individuos	1.0%
		reporte de actividad	
33	Educación Intramuro Grupal En Base Del Plan Operativo De IEC (ESAF: Promotor De Salud Ó Auxiliar De Enfermería)(Un Recurso)	Educación en Salud dirigido a grupos específicos en riesgo	1.0%
		reporte de actividad	
34	Atención Domiciliaria Extramuro En El Hogar (Médico General)	Visita domiciliaria por médico	1.0%
		reporte de actividad	
35	visita a empresas del médico u odontólogo; y enfermera o asistente dental (2 profesionales salud) (0.5% C/U)	Actividad de Promoción en Salud	1.0%
		reporte de actividad	
36	consejería en salud sexual y reproductiva, individual, familiar y comunitaria (0.25% C/U)	Actividades de educación dirigidas a salud sexual	1.0%
		Exámenes de Laboratorio	
		medicamentos según LOM	
		reporte de actividad	
Porcentaje de Ejecución			100%

*. Este porcentaje puede ser modificado con base en el porcentaje de cumplimiento de cada producto y a la normativa institucional.

**. El plan de salud deberá ser sujeto a monitoria durante toda la duración del contrato y sus Adendum

En caso de que un determinado producto no se haya realizado en el mes, deberá justificar fehacientemente el motivo de la no realización de determinadas actividades. El coordinador médico extenderá constancia de verificación respectiva.

El pago se realizara en base al porcentaje de actividades realizadas en un mes, multiplicado por la población adscrita y el pago percapitado ofertado.

CONDICIONES TECNICAS A CUMPLIR DE PARTE DEL PROVEEDOR I, II, III NIVEL DE ATENCION y SERVICIOS DE APOYO

EL PROVEEDOR, que resulte adjudicado de este proceso, deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

- Licencia Sanitaria acorde al tipo de establecimiento o nivel de complejidad a contratar.
- Deberá mantener la vigencia de sus estándares mínimos solicitados para cada prestación de servicio, en el transcurso de vigencia del contrato para lo cual el instituto se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de verificación correspondientes.
- Proveer LOS PRODUCTOS contemplados en el CONTRATO, con eficiencia, eficacia, efectividad, calidad, equidad y calidez dentro de los términos y condiciones establecidos en el mismo. Los servicios de salud establecidos en el CONTRATO, serán suministrados, en el horario establecido para la consulta de Primer nivel y segundo nivel ambulatorio de lunes a viernes de 7 am a 7 pm de acuerdo a la demanda de los derechohabientes, y para III Nivel de Atención los 365 días del año las 24 horas al día.
- EL PROVEEDOR se compromete a contar con el personal para la consulta de medicina especializada por referencia, personal auxiliar, paramédico, y técnico, con la calificación profesional adecuada para el II Nivel ambulatorio de atención, brindar los servicios en la cantidad y calidad que requiera el IHSS, los cuales estarán al servicio de los pacientes en el horario establecido para consulta de segundo nivel ambulatorio de Lunes a Viernes de 7 am a 7 pm.
- EL PROVEEDOR se compromete a contar con el personal debidamente certificado para la atención de hospitalización, Personal Médico especializado y general, Enfermeras profesional [en cada Turno y auxiliares](#), personal auxiliar, y técnico, con la calificación profesional adecuada para el III Nivel de atención, brindar los servicios en la cantidad y calidad que requiera el IHSS, los cuales estarán al servicio de los pacientes.
- “EL PROVEEDOR” proporcionará los medicamentos incluidos en el LOM, el material médico quirúrgico y otros insumos que defina el I.H.S.S., necesarios para la atención de LA POBLACION en el segundo nivel de atención ambulatorio.
- Presentar al IHSS el plan anual de trabajo que incluya los objetivos y acciones necesarias para la ejecución satisfactoria del CONTRATO, dentro de los primeros treinta días hábiles de su vigencia.

- Presentar, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, un Informe de Actividad con el detalle de las actividades realizadas en el mes inmediatamente anterior, utilizando para ello el sistema creado para tal fin que instalará el PROVEEDOR, para dar cumplimiento a ello el proveedor deberá ingresar diariamente las actividades realizadas
- Implementar los sistemas automatizados de información requeridos para cumplir con el registro de actividades médicas para producir electrónicamente el Informe de Actividad Clínica, administrativa y de afiliación, el cual deberá ser enviado desde el servicio subrogado a la unidad de SILOSS en el nivel central, utilizando la codificación de enfermedades CIE-10. Esta información deberá ser recogida en una hoja de egreso estandarizado, la cual es en electrónica y proporcionada por el IHSS al proveedor sin costo adicional, Toda la información generada deberá ser entregada en medios magnéticos o electrónicos para aumentar la agilidad en la recopilación de datos, Además de enviar vía correo una copia, también deberá remitir una copia en físico que sirve como respaldo de las actividades reportadas
- Coordinar según lo establecido en la normativa del Sistema de Referencias y Contrarreferencia que establece el IHSS.
- Suministrar al IHSS la información y documentación que este le requiera para la realización de la supervisión, el monitoreo, la evaluación continua, así como las auditorías médicas cada vez que el **IHSS** considere necesario.
- Suministrar la información que el IHSS le solicite formalmente por escrito, dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud, y participar en las reuniones que convoque el IHSS para la discusión de aspectos relacionados con la revisión periódica de la ejecución y cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- Comunicar al IHSS, tan pronto ocurra, cualquier situación que afecte el desarrollo del CONTRATO, o acontecimiento de cualquier hecho que constituya fuerza mayor o caso fortuito, que afecte de cualquier manera el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL PROVEEDOR en el CONTRATO. Así mismo deberá de comunicar al INSTITUTO, cualquier cambio de domicilio, o lugar donde es trasladada la unidad de salud contratada, la cual quedara bajo la potestad del IHSS, considerarla o no para la prestación adecuada de los servicios de salud de los pacientes, considerando los criterios de accesibilidad, seguridad que reúna los requerimientos mínimos aceptables para una unidad de salud.
- Asumir toda responsabilidad por los daños materiales y morales causados a terceras personas dentro de las instalaciones de EL PROVEEDOR o de las instalaciones de los servicios sub contratados por el PROVEEDOR para la atención de los asegurados, así

como las responsabilidades generadas por reclamos administrativos o judiciales de naturaleza civil, penal, mercantil, laboral, o de cualquier otra índole que surjan a raíz de las relaciones de EL PROVEEDOR con suplidoras, contratistas, trabajadores, pacientes o usuarios de EL PROVEEDOR y en general con cualquier tipo de reclamaciones

- Salvaguardar los expedientes clínicos de los asegurados, como un documento médico legal de alta complejidad, incluyendo aspectos de resguardo físico y traslado de expedientes, según las normas institucionales y condiciones que al efecto establezca el IHSS, Estableciendo como modelo de expediente clínico el utilizado en las unidades propias del INSTITUTO, de la misma complejidad que el proveedor proporcione. Al momento de rescindir el contrato, el proveedor deberá devolver los expedientes clínicos a las oficinas regionales del IHSS, bajo una auditoria con personal que designe el IHSS así mismo la entrega de toda la papelería propia de la institución y en especial toda aquella que genere un implicación legal (incapacidades, recetas) en un plazo no mayor de cinco días hábiles (5) posterior a la finalización del contrato.
- Garantizar la prestación de LOS PRODUCTOS pactados en el contrato a los derechohabientes que sean referidos por los establecimientos de salud pública o privadas Y que cumplan con los requisitos establecidos en el CONTRATO, que presenten el respectivo cedula de identidad para verificar la vigencia de derecho respectiva, salvo que se trate de una atención de urgencia, en la cual deberá ser prestada sin importar el área geográfica a la que corresponda el derechohabiente, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por el IHSS y que el proveedor deberá conocer. En el caso que un paciente no demuestre sus respectivos documentos que lo acrediten como derechohabiente, el proveedor se ve en la obligación de brindar la atención necesaria, con la salvedad que el paciente deberá presentar LA documentación que lo acredite como derechohabiente en un periodo no mayor a de 24 horas después del ingreso, si fuera fin de semana o día feriado deberá acreditar su derecho el primer día hábil, caso contrario el PROVEEDOR está facultado para proceder a la facturación de los servicios directamente al paciente.
- Solicitar a las Oficinas Regionales del IHSS la respectiva Autorización de Suministro de Servicios, con su correspondiente número de autorización, para la atención de pacientes cuando por alguna razón de fuerza mayor estos no puedan demostrar oportunamente su estatus de asegurado activo.
- Promover la Carnetización de todos los niños nacidos y todos los beneficiarios dependientes y hacer los registros de adscripción en las instalaciones del PROVEEDOR.

- Ofrecer, sin discriminación, en caso de urgencias médicas, los servicios que requiera todo asegurado con derechos, residente o no de LA REGIÓN para tratamiento y estabilización.
- Instalar en **el establecimiento de salud**, en un lugar visible al público, EL rótulo que identifiquen la participación del IHSS en la provisión de los servicios de salud, con la leyenda “Instituto Hondureño de Seguridad Social” y el logotipo del IHSS, los rótulos deben cumplir con las especificaciones establecidas por comunicación y marca del instituto. el personal contratado para la atención de los pacientes del instituto, deberán portar sus uniformes y gabachas respectivamente, así como un carne que los identifique como empleados del establecimiento de salud.
- [Instalar en el Establecimiento de Salud un espacio adecuado con escritorios y sillas Para el Coordinador Medico y personal del IHSS Asignado a la unidad.](#)
- [Instalar en el Establecimiento de Salud un espacio adecuado para el Programa PAIS FC y sus diferentes componentes.](#)
- El Proveedor se compromete a tener un Plan de Contingencias en caso de Emergencia, contingencias y/o desastres naturales como también deberá tener bien señalizados las rutas de evacuación en las instalaciones donde se brinden los servicios de salud, de forma visible y conforme normas de la secretaria de salud.
- EL PROVEEDOR se obliga a realizar el registro diferenciado de las atenciones en salud, según el riesgo que califique, en especial de pacientes con cargo al Régimen de Riesgos Profesionales y Régimen de Enfermedad- Maternidad, y cualquier otro Régimen de protección que establezca el IHSS, de preferencia a través de expediente clínico electrónico.
- EL PROVEEDOR se obliga a realizar los registros requeridos por el IHSS para controlar individualmente las incapacidades temporales concedidas a los asegurados, en los formatos y condiciones que al efecto establezca el IHSS, según Reglamento para la Extensión de Certificado de Incapacidad Temporal Laboral vigente.
- “EL PROVEEDOR” está en la obligación de actualizar científicamente en forma periódica y programada a su personal médico, paramédico, técnico y administrativo, reportando estas actividades a la Regional adscrita de la Institución.-

- “EL PROVEEDOR” se obliga a la asistencia del personal requerido por el IHSS en las actividades técnicas y administrativas programadas y solicitadas por las Unidades Técnicas y Administrativas de la Institución, orientadas a coordinar las acciones normativas de la misma.
- **EL PROVEEDOR** deberá contar con un depósito de agua que garantice el suministro permanente de la misma en la unidad de salud.
- **EL PROVEEDOR** deberá contar con un respaldo que garantice el suministro de fluido eléctrico permanente en la unidad de salud.
- En casos de complicaciones médicas y quirúrgicas por iatrogenia comprobada, “EL PROVEEDOR” cubrirá los costos que se produzcan por esta causa. Lo cual obliga al proveedor a informar por la vía legal del caso ocurrido a nuestras autoridades regionales, a primera hora laboral del INSTITUTO, así mismo a las autoridades del nivel central, realizando el procedimiento que para tal fin establezca el INSTITUTO.
- EL PROVEEDOR para efectos de aplicar la normativa vigente en todo el CONTRATO prevalecerá la Establecida por el IHSS, seguidamente por la dictada por la Secretaría de Salud y en última instancia normativa internacional debidamente sustentada.
- El Proveedor deberá implementar un sistema de calidad en el establecimiento para asegurar la calidad y la mejora continua de los procesos en salud en pro del bienestar de los pacientes.
- **EL PROVEEDOR** se responsabiliza por aquellas acciones que puedan ser de denuncia por mal praxis, negligencia, impericia médica o bien por acciones administrativas, liberando de toda responsabilidad al IHSS.

DEBERES DE EL INSTITUTO I, II y III NIVEL DE ATENCION

- Pagar oportunamente a “EL PROVEEDOR” la prestación de LOS PRODUCTOS contratados de acuerdo a los mecanismos establecidos. Para lo cual el proceso administrativo de pago será de hasta 60 días calendarios, los cuales se ven contabilizados desde el momento que envían el registro de sus actividades a la unidad de SILOSS a nivel central. Siempre y cuando el registro de actividades se encuentre sin errores y el programa lo coincida con las actividades presentadas por el coordinador médico regional. Caso contrario el proceso de pago tiende a retrasarse, para corroborar las actividades reportadas.

- Solicitar a “EL PROVEEDOR” por escrito, en cualquier momento que lo estime conveniente, información, aclaraciones y explicaciones sobre las actividades de administración y provisión de LOS PRODUCTOS, necesarios para la evaluación con el propósito de verificar el cumplimiento de los principios de efectividad, eficacia, calidad, equidad y humanitarismo en la prestación de los servicios a través de los productos.-
- c) Exigir a “EL PROVEEDOR” la aplicación de correctivos que la Ley contemple, en los casos en que el I.H.S.S. advierta irregularidades o deficiencias en la realización de las actividades de administración por parte de “EL PROVEEDOR” y en la provisión de LOS PRODUCTOS por parte de éste;
- EL INSTITUTO podrá realizar inspecciones y auditorias necesarias sin previo aviso en las instalaciones de “EL PROVEEDOR” cuando lo estime conveniente para garantizar su funcionamiento y eficiencia, los cuales tendrán la facultad de informar a las autoridades superiores las no conformidades encontradas en los servicios de salud que interfieren en el buen funcionamiento de los servicios.
- e) Establecer anualmente el estimado de LOS PRODUCTOS para satisfacer una determinada cobertura poblacional, por tipo de atención según los mecanismos establecidos.
- f) Supervisar, monitorear y evaluar periódicamente según lo establecido contractualmente y los mecanismos establecidos por el IHSS.
- g) Suministrar al “PROVEEDOR” la información requerida para que ajusten la papelería, a los términos en que el I.H.S.S. lo requiera para los formularios que se deben complementar en la generación de LOS PRODUCTOS, y de acuerdo a las normas que al efecto establezca el I.H.S.S.
- h) Presentar oportunamente a “EL PROVEEDOR” copia de los informes de resultados de las supervisiones, monitorias y evaluaciones-realizadas a “EL PROVEEDOR”, dentro de los siguientes treinta días hábiles posteriores a la terminación de las mismas. Lo que generara un compromiso por parte de EL PROVEEDOR en el mejor de los casos a continuar brindando los servicios de salud con la calidad requerida de la misma manera como hasta el momento los ha proporcionado, o en el peor de los casos a mejorar los servicios de salud a la brevedad del mismo. Lo que ocasionara una evaluación posterior por Dirección Médica Nacional y la Unidad de SILOSS para corroborar el cumplimiento del compromiso. El proveedor deberá hacer los correctivos de forma inmediata cuando la no conformidad represente un riesgo sanitario.
- i) Suministrar a “EL PROVEEDOR” toda normativa vigente, protocolos, estándares, indicadores de desempeño y cualquier otra información que requiera para proporcionar los PRODUCTOS.

j) Informar a “EL PROVEEDOR”, sobre cambios en las normativas, protocolos y políticas institucionales que puedan afectar el suministro de LOS PRODUCTOS y las condiciones en que estos son brindados a los asegurados, así como la asistencia técnica para su incorporación.

k) Suministrar mensualmente la base de datos de asegurados mensual actualizada y depurada de parte de la Regional Local, en formato electrónico y por el medio convenido, con el detalle del estatus de vigencia de derechos de todos los asegurados que conforman LA POBLACION y suministrar información sobre la vigencia de derechos cuando “EL PROVEEDOR” lo requiera para efectos de aplicar eficazmente los mecanismos de validación de derechos.

l) Suministrar la papelería que se requiera en la realización de los procedimientos médicos y administrativos la cual será propiedad del IHSS, sin costo al proveedor, de acuerdo a programación regional supervisada por el equipo local del INSTITUTO. Todos los insumos no justificados previamente y que excedan esta programación serán cobrados al proveedor según costos del IHSS. Las incapacidades tienen formato institucional los cuales deberán tener una correlación entre las incapacidades brindadas y las del formulario. Considerando que serán sujetas a auditorias periódicas por parte del coordinador médico regional del INSTITUTO, además se registraran las firmas autorizadas del personal médico responsable de la emisión de los certificados de incapacidad en la oficina regional. Cualquier anomalía en este documento es responsabilidad única del PROVEEDOR a quien se deducirán las responsabilidades del caso.

m) El IHSS aplicará los mecanismos de control que permite el retorno de los pacientes al primer nivel que por razón de su patología fueron referidos al segundo nivel según manejo de Guías Clínicas del IHSS y demás normativa.

CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS II y III NIVEL (Lotes 12 AL 30)

Definiciones aplicables a los productos

El **II Nivel** de atención se define como la consulta externa en las especialidades básicas, contando como mínimo con las especialidades de Ginecobstetricia, Medicina Interna, Pediatría, Ortopedia y Cirugía y otras que sean previamente autorizadas por el IHSS. Si el proveedor tiene la capacidad de ofertar otras especialidades, las mismas deberán ser autorizadas por la Dirección Médica Nacional, de acuerdo a las necesidades de las regionales locales y disponibilidad presupuestaria del Instituto.

Pagos Justificados del IHSS al Proveedor

Convenio Hemoderivados

Son todos aquellos procedimientos que siendo necesario realizarlos no están incluidos dentro de los productos convenidos entre el Instituto y el Proveedor. Cada pago justificado deberá ser documentado a través de hoja de justificación de indicación médica, conteniendo la firma y Sello Colegiado del Médico Tratante, los recibos respectivos, fotocopia del expediente clínico foliado dónde se justifique el procedimiento, copia de tarjeta de identidad. Estos pagos se efectuarán luego de ser sometidos a evaluación por el Coordinador Médico Regional. Dichos costos serán reconocidos en base a los precios que maneja el INSTITUTO y serán aplicables para **Hemoderivados y servicio de ambulancias** de acuerdo a los precios de la Cruz Roja Hondureña.

El proveedor deberá justificar previo al inicio de labores que realice convenio con la Cruz Roja Hondureña, debiendo estar certificado ante este organismo que puede brindar este servicio para los derechohabientes.

En casos debidamente sustentados se podrá brindar un periodo no superior a 30 días para llevar a cabo este proceso. El IHSS no realizará desembolsos hasta que el proveedor realice convenio con la Cruz Roja Hondureña.

Para efectos del sistema SAP se suscribirá contrato separado pero ligado al tercer nivel con el tarifario de precios y productos suscrito entre el Instituto y la Cruz Roja Hondureña

Convenio Ambulancias

Todo servicio subrogado en caso de no contar con **Ambulancia** propia puede efectuar convenio de prestación de servicios con la Cruz Roja Hondureña, en caso de contar con la misma el servicio se prestará de acuerdo a la tarifa establecida con la Cruz Roja Hondureña para el IHSS.

El traslado de los derechohabientes es responsabilidad del proveedor y este a su vez debe contar con una enfermera o paramédico debidamente certificado por el ente regulador pertinente.

Deberá entregar el paciente al hospital de referencia cumpliendo la normativa de referencia contra referencia y una vez entregado el paciente es responsabilidad del hospital que recibe la referencia.

El servicio de referencia de pacientes en **ambulancia** para que se considere válido su pago debe responder a que la patología o tipo de atención requerida **no** está dentro de la gama de productos pactados con el proveedor, o que rebasa la capacidad resolutoria del PROVEEDOR. Por lo tanto, no se reconocerán pagos por transporte en ambulancia por causas imputables al proveedor tal como se refiere en el párrafo anterior es decir por traslados que debieron ser atendidos en las instalaciones del proveedor según contrato y capacidad instalada contratada.

En caso de trasladar dos pacientes en la misma ambulancia solo se reconocerá el traslado de un paciente.

En caso de casos especiales de traslado de paciente ambulatorios pero con patologías que impiden deambular por si mismo, las mismas deberán ser autorizadas por el coordinador médico regional y visto bueno de la unidad de SILOSS o la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud.

Para efectos del sistema SAP se suscribirá contrato separado pero ligado al tercer nivel de atención con el tarifario de precios y productos que brinda la Cruz Roja Hondureña, estableciendo productos por traslado en ambulancia sin Oxígeno, Con Oxígeno y Con Ventilación Respiratoria Asistida mano ambú o con ventilador mecánico.

También se reconocerán como pagos justificados las **hospitalizaciones mayores a 5 días** que debido a la evolución diagnóstica requirieran una cantidad mayor a los 5 días establecidos en la definición de productos de III Nivel de atención pudiendo prorrogar su estadía hasta un máximo de 3 días adicionales llegando hasta un límite de 8 días. Estos casos deberán ser previamente autorizados por el Coordinador Médico Regional (únicamente casos excepcionales) quien validara posteriormente la atención mediante la auditoría médica. Para efectos de pago el valor día estancia adicional será de L 825.00. El reconocimiento de este pago únicamente aplica para los siguientes Productos:

Producto
Cesárea Con Complicación
Egreso Cirugía con intervención quirúrgica CC
Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica CC
Ginecología y obstetricia Con Complicación
Medicina Con Procedimiento
Medicina Sin Procedimiento
Atención del Recién Nacido sin Procedimiento
Parto Con Complicación
Pediatría con procedimiento
Pediatría sin procedimiento
Traumatología y Ortopedia Egreso con Intervención
Traumatología y Ortopedia Egreso sin Intervención

Cobros Justificados del IHSS al Proveedor

Cuando el PROVEEDOR refiera pacientes a las Unidades Hospitalarias del IHSS y cuya patología o tipo de atención requerida está dentro de la gama de productos pactados en este

documento y que la causa sea imputable al PROVEEDOR por falta de uno o varios recursos (humanos, equipamiento, insumos, etc.) necesarios para la atención considerados dentro del producto o por manejo no acorde con la normativa vigente establecida por el Instituto.

Las atenciones brindadas a los pacientes referidos por los motivos antes expuestos serán cobradas al PROVEEDOR a los precios del producto brindado y pactados en el contrato. Este cobro se llevará a cabo deduciendo el respectivo valor en la facturación del mes en el que se dio la atención.

Situaciones Epidemiológicas Particulares

Los proveedores de servicios de salud de II y III nivel están obligados a estructurar un sistema de Triage, así como disponibilidad de capacidad instalada para hospitalización de pacientes según sea requerido por el instituto ante situaciones epidemiológicas particulares para cuyo caso el instituto proporcionara los recursos materiales o insumos necesarios adicionales (farmacéuticos, vacunas, materiales e insumos médicos).

PRODUCTOS DEL II NIVEL

A. CONSULTA DE ESPECIALISTA POR REFERENCIA

Incluye la consulta médica especializada ambulatoria por referencia (la cual debe ser llenada completa con el motivo de consulta, anamnesis, examen físico tratamiento, exámenes complementarios referencia y contrareferencia al primer nivel o cita) todo proveedor deberá enviar un informe mensual a la regional y a SILOSS, el listado de los médicos asignados en este nivel con nombre del médico, especialidad, los horarios y días de atención de acuerdo a la población base asignada, y apoyar la formación continua de su recurso enviando copias de diplomas de cursos recibidos por su personal como lo tipifica el contrato. A si mismo deberá brindar el servicio de farmacia (con sus respectivos tratamiento fármaco-biológico de acuerdo a las normas nacionales, guías clínicas o protocolos institucionales y Listado Oficial de Medicamentos del IHSS, el servicio de laboratorio general, rayos X, USG, EKG y otros medios diagnósticos y terapéuticos especializados de mayor complejidad de ser necesario. Los pacientes que ameriten estudios más especializados que no se detallan anteriormente se solicitaran a los Hospitales Institucionales de acuerdo al procedimiento de referencia – contra referencia del IHSS.

Los pacientes que acuden a este nivel deben ser referidos del I o III nivel de atención, del servicio de emergencia o de otra consulta ambulatoria especializada, dicha referencia en todas los casos deberá ser realizada por escrito. Posterior a la (s) consulta (s) el Médico Especialista tiene la obligación de contra referir al paciente al nivel correspondiente.

La consulta de especialista comprende las especialidades de Medicina Interna, Cirugía, Ginecología y obstetricia, Pediatría y Ortopedia así como otras especialidades médico quirúrgico que pueda brindar el PROVEEDOR, que sean funcionales en la Regional y

resolutivas para los derechohabientes y su vez puedan descongestionar los Hospitales Institucionales.

Todos estos pacientes deben tener una referencia por escrito la cual debe estar consignada en el expediente, las citas de control por el Médico Especialista también deben ser consignadas por escrito en el expediente. Caso contrario dicha actividad no será reconocida para efectos del pago.

Para los efectos del suministro de los PRODUCTOS, se define el siguiente paquete mínimo de prestaciones asistenciales que deberán ser suministrados por EL PROVEEDOR a los pacientes asegurados para el II nivel de atención:

- Consulta por médico especialista en cada una de las áreas correspondientes.
- Servicio de laboratorio.
- Despacho de recetas.
- Inyectables.
- Vendajes.
- Curaciones.
- Nebulizaciones.
- Rehidratación oral.
- Cirugías menores.
- Otros procedimientos especiales ambulatorios de cirugía, ortopedia y otros.
- Electrocardiograma.
- Radiografías.
- Ultrasonidos.
- Otros métodos diagnósticos especializados.
- Actividades de promoción de la salud.
- Actividades de prevención de enfermedades.

Laboratorio Básico exámenes de laboratorio para los Niveles II según guías Clínicas

B. TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA AMBULATORIA SIN PROCEDIMIENTOS POR REFERENCIA. (T. Y O. A. SIN P.)

Son las atenciones brindadas en consulta externa por Médico Especialista en Traumatología y Ortopedia. Incluye pacientes referidos para evaluación y /o controles posteriores; en este producto no se realiza ningún procedimiento de la especialidad, e incluye hasta dos (2) proyecciones radiológicas (Rx) y medicamentos según la normativa de guías clínicas. En estudios que se requiere más de dos proyecciones y otros estudios radiológicos, como Tomografía (TAC), Resonancia Magnética (IRM), biopsia baja pantalla de patologías que incluyen estudios por sospecha de tumores, deberán ser referidos a los Hospitales Regionales del IHSS.

C. TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA AMBULATORIA CON PROCEDIMIENTO (T. Y O. A. CON P.)

Son las atenciones brindadas en consulta externa por Médico Especialista en T. y O. Incluye pacientes referidos para evaluación y /o controles posteriores; en este producto se realiza procedimientos terapéuticos de la especialidad, e incluye hasta dos (2) proyecciones radiológicas (Rx) y medicamentos según la normativa de guías clínicas. Los procedimientos terapéuticos incluyen:

- Vendaje (V)
- Infiltración (I)
- Artrocentesis (AC)
- Férula de yeso- estabilizador (F-Y)
- Retiro de yeso
- Colocación y Recambio de Yeso
- Yesos Correctores en Niños

Estudios que requieren otros procedimientos radiológicos, como TAC, IRM, biopsias, biopsias bajo pantalla y estudios de patología tumoral deberán ser referidos a los Hospitales Regionales del IHSS.

La mayoría de los productos de T. y O. están basados en la atención por daños y enfermedades que se encuentran identificados en la C. I .E.- 10 en los capítulos XIX (Traumatismos) y capítulo XIII enfermedades del Sistema Osteomuscular y del Tejido Conjuntivo.

D. CONSULTA MÉDICA CON CIRUGIA MENOR Y PROCEDIMIENTO–SIN INTERNAMIENTO

Se refiere a los pacientes que son atendidos en la consulta externa ambulatoria por médico especialista y/o médico general capacitado, quienes por su patología requieren las intervenciones listadas posteriormente. La atención de estos pacientes incluye la consulta médica más el procedimiento, con sus insumos necesarios, lo cual puede hacerse en la primera consulta o posteriormente según amerita el caso, considerándose la consulta más el procedimiento como un solo producto (el mismo día de la consulta debe realizarse el procedimiento quirúrgico menor sin embargo al realizarse un día la consulta y posteriormente el procedimiento quirúrgico se reconocerá el producto hasta el momento en que sea realizado el acto quirúrgico), incluye además el uso de medicamentos del Listado Oficial de Medicamentos del IHSS de acuerdo a las guías clínicas nacionales e internacionales.

- Drenaje de abscesos de tejido celular subcutáneo.
- Biopsia de piel y tejido celular subcutáneo.
- Escisión de lipomas.
- Escisión de quiste sebáceo, excepto de competencia de ortopedia.
- Onicosectomía total o parcial.
- Limpieza y curación de quemaduras menores.

- Extracción de cuerpo extraño.
- Escisión de quiste de glándula de Bartolini.
- Drenaje de absceso de glándula de Bartolini.
- Sutura de heridas sin afectación osteoarticular.
- Extracción de quiste sinovial
- Eliminación de verrugas vulgares o lunares

Los pacientes que ameriten retiro de puntos y curaciones subsiguientes de heridas deberán ser referidos al I nivel de atención, ya que estos no pueden ser incluidos en esta categoría.

PRODUCTOS DEL III NIVEL

DEFINICIÓN DE PRODUCTOS DEL III NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD

A continuación se describe cada uno de los productos del tercer nivel de atención

A (1) GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA SIN COMPLICACION

Se refiere a los egresos hospitalarios mayor de 24 horas de todo paciente ingresado en el servicio de ginecobstetricia.

Es el egreso de pacientes del servicio de gineco-obstetricia de las instalaciones de EL PROVEEDOR cuyo diagnóstico médico no incluya el parto vaginal o cesárea y no presenta complicaciones Deberá contar mínimo una evaluación diaria de parte del ginecólogo según los días que este hospitalizado y el alta debe ser dada por el ginecólogo con la referencia al primer nivel de atención o segundo nivel a criterio clínico del ginecólogo.

Se refiere a una patología ginecológica que incluye algunas enfermedades o padecimientos registrados en la clasificación CIE-10 en los capítulos 14 Y 15 y otros relacionados. En los casos de obstetricia las mujeres embarazadas con diagnósticos asociados a su estado.

Incluye los estudios de laboratorio clínico, proyecciones de rayos X necesarias, al menos un (1) Ultrasonido según la normativa de guías clínicas. Estos egresos incluyen el tratamiento médico intrahospitalario, y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral, parenteral. Para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso por un Médico Especialista G-O y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente, el alta debe ser dada por el especialista y las notas medicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución y firma, sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Los pacientes que ameriten estudios más especializados según se detalla en la cartera de servicios de laboratorio, se solicitarán a los Hospitales Institucionales de acuerdo al procedimiento de referencia – contra referencia del IHSS.

En este producto se incluye además los egresos por legrado uterino instrumental., cualquiera sea su indicación.

CAPÍTULO	CODIGO	DESCRIPCION	ENFERMEDADES de GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA SIN COMPLICACION
XIV	(N00–N99)	Enfermedades del sistema genitourinario que requieran hospitalización que comprometan la vida del paciente	(N70–N77) Enfermedades inflamatorias de los órganos pélvicos femeninos N80 Endometriosis N83 Trastornos no inflamatorios del ovario, de la trompa de Falopio y del ligamento ancho N85 Otros trastornos no inflamatorios del útero, excepto del cuello N90 Otros trastornos no inflamatorios de la vulva y del perineo N92 Menstruación excesiva, frecuente e irregular N93 Otras hemorragias uterinas o vaginales anormales
XV	(O00–O99)	Embarazo, parto y puerperio	O01 Mola hidatiforme O02 Otros productos anormales de la concepción O03 Aborto espontáneo O04 Aborto médico O05 Otro aborto O06 Aborto no especificado

			O07 Intento fallido de aborto O20 Hemorragia precoz del embarazo O21 Vómitos excesivos en el embarazo O22 Complicaciones venosas en el embarazo O23 Infección de las vías genitourinarias en el embarazo
XVIII	(R00–R99)	Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	R10 Dolor abdominal y pélvico
XIX	(S00–T98)	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	T83 Complicaciones de dispositivos, implantes e injertos genitourinarios

Debe cumplir con criterios de Ingreso de pacientes hospitalizados

B (2) GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA CON COMPLICACION.

Se refiere a los egresos hospitalarios mayor de 24 horas de toda paciente ingresada a la sala de gineco-obstetricia en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”; cuyo diagnóstico médico no incluya el parto vaginal o cesárea, entendiéndose como complicación uno o más de las siguientes situaciones: la ocurrencia de una(s) patología(s) o comorbilidad sobre agregada que agrave su estado de salud, que no responde al tratamiento médico según los protocolos o guías clínicas de manejo, que presente una complicación medica de cualquier tipo durante su estadía hospitalaria, asimismo deberá presentarse al especialista que corresponda para que la hospitalización de sea una atención de calidad y calidez, el proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales.); incluye los estudios de laboratorio clínico, proyecciones rayos X, EKG, al menos un (1) Ultrasonido y terapia respiratoria (inhaloterapia con ventilador mecánico) según la normativa de guías clínicas. Dicha estancia hospitalaria no debe ser mayor de cinco (5) días, de lo contrario deberán ser referidos al sistema hospitalario institucional (IHSS). Estos egresos incluyen el tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al Listado Oficial de Medicamentos del IHSS, tanto de vía oral, parenteral, y para la atención ambulatoria

subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso, por un Médico Especialista G-O y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente, el alta debe ser dada por el especialista y las notas medicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución y firma, sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Los pacientes que ameriten estudios más especializados según se detalla en la cartera de servicios de laboratorio, se solicitaran a los Hospitales Institucionales de acuerdo al procedimiento de referencia – contra referencia del IHSS.

Capítulo	Código	Descripción	Enfermedades de Ginecología y Obstetricia con Complicación
XV	(O00–O99)	Embarazo, parto y puerperio	O08 Complicaciones consecutivas al aborto, al embarazo ectópico y al embarazo molar
			O10 Hipertensión preexistente que complica el embarazo, el parto y el puerperio
			O11 Trastornos hipertensivos preexistentes, con proteinuria agregada
			O12 Edema y proteinuria gestacionales [inducidos por el embarazo] sin hipertensión
			O13 Hipertensión gestacional [inducida por el embarazo] sin proteinuria significativa
			O14 Hipertensión gestacional [inducida por el embarazo] con proteinuria significativa
			O16 Hipertensión materna, no especificada
			O24 Diabetes mellitus en el embarazo
			O25 Desnutrición en el embarazo
			O26 Atención a la madre por otras complicaciones principalmente relacionadas con el embarazo
			O40 Polihidramnios
			O43 Trastornos placentarios
			O44 Placenta previa
			O45 Desprendimiento prematuro de la placenta [abruptio placentae]

			O46 Hemorragia anteparto, no clasificada en otra parte
			O85 Sepsis puerperal
			O86 Otras infecciones puerperales
			O88 Embolia obstétrica
			O90 Complicaciones del puerperio, no clasificadas en otra parte
			O98 Enfermedades maternas infecciosas y parasitarias clasificables en otra parte, pero que complican el embarazo, el parto y el puerperio
			O99 Otras enfermedades maternas clasificables en otra parte, pero que complican el embarazo, el parto y el puerperio

Debe cumplir con los criterios de Ingreso de pacientes hospitalizados

C (3) PARTO SIN COMPLICACION

Se refiere a los egresos hospitalarios mayor de 24 horas de todo paciente ingresado en la sala de obstetricia en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”, con diagnóstico de parto vaginal único o múltiple cuyo diagnóstico se encuentre dentro del capítulo 15 de la clasificación del CIE-10, cuyo producto haya nacido vivo o muerto, este producto incluye: La atención inmediata del recién nacido por médico general, pediatra y los estudios de laboratorio clínico necesarios, al menos (1) Ultrasonido según guías clínicas y normativa vigentes. Estos egresos incluyen el tratamiento médico intrahospitalario, y el manejo clínico de acuerdo a la normativa vigente y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral, parenteral, y para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

Internacionalmente se conocen como parto vaginal no complicado las pacientes ingresadas a sala de labor y parto, condiciones relacionadas en las que el parto se produce por vía vaginal. Incluye en este producto la episiotomía y episiorrafia de los desgarros perineales.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso en las primeras 24 horas de ingreso, por un Médico Especialista G-O y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS. Además debe solicitarse interconsulta al servicio que corresponda y aparecer nota de lo que se recomienda por dicho servicio y la reparación de desgarros del 3 y 4 deben ser reparadas por ginecólogo si no, no se reconoce como complicación

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente, el alta debe ser dada por el especialista y las notas medicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución y firma, sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Los pacientes que ameriten estudios más especializados según se detalla en la cartera de servicios de laboratorio, se solicitaran a los Hospitales Institucionales de acuerdo al procedimiento de referencia – contra referencia del IHSS.

Capítulo	Código	Descripción	Enfermedades de Parto Sin Complicación
XV	(O00–O99)	Embarazo, parto y puerperio	O35 Atención materna por anormalidad o lesión fetal, conocida o presunta
			O36 Atención materna por otros problemas fetales conocidos o presuntos
			O70 Desgarro grado I- II perineal durante el parto
			O80 Parto único espontáneo

D (4) PARTO CON COMPLICACION

Se refiere a los egresos hospitalarios mayor de 24 horas de todo paciente ingresado.

Se refiere al egreso de pacientes de la sala de obstetricia en las instalaciones de “EL PROVEEDOR”, con diagnóstico de parto vaginal, cuyo producto haya nacido vivo o muerto, y cuyo diagnóstico se encuentre dentro del capítulo 15 de la clasificación CIE-10, se entiende como complicación uno o más de las siguientes situaciones: la ocurrencia de una(s) patología(s), comorbilidad sobre agregada o patología de base (diabetes, HTA crónica, etc.) que agrave su estado de salud o complique el parto, que no responde al tratamiento médico según los protocolos o guías clínicas del IHSS y/o normativa vigente, que presente una complicación medica de cualquier tipo durante su estadía hospitalaria el proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales. La atención inmediata del recién nacido por médico general, pediatra está incluido en este producto y los estudios de laboratorio clínico, un (1) EKG, un (1) Ultrasonido, terapia respiratoria (inhaloterapia con ventilador mecánico y/o asistida) y monitoreo fetal según la normativa de guías clínicas. Dicha estancia hospitalaria no debe ser mayor de cinco (5) días, de lo contrario deberán ser referidos al sistema hospitalario institucional (IHSS). Estos egresos incluyen el tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral, parenteral y para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso por un Médico Especialista G-O y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente, el alta debe ser dada por el especialista y las notas medicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución y firma, sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Los pacientes que ameriten estudios más especializados (IRM, TAC, estudios altamente especializados como angiografía), que no se detallan anteriormente se solicitaran a los Hospitales Institucionales de acuerdo al procedimiento de referencia – contrarreferencia del IHSS.

Se presentan a continuación dichas enfermedades según CIE-10

Capítulo	Código	Descripción	Enfermedades de Parto Con Complicación
XV	(O00–O99)	Embarazo, parto y puerperio	O10 Hipertensión preexistente que complica el embarazo, el parto y el puerperio
			O11 Trastornos hipertensivos preexistentes, con proteinuria agregada
			O12 Edema y proteinuria gestacionales [inducidos por el embarazo] sin hipertensión
			O13 Hipertensión gestacional [inducida por el embarazo] sin proteinuria significativa
			O14 Hipertensión gestacional [inducida por el embarazo] con proteinuria significativa
			O15 Eclampsia
			O16 Hipertensión materna, no especificada
			O30 Embarazo múltiple
			O31 Complicaciones específicas del embarazo múltiple
			O32 Atención materna por presentación anormal del feto, conocida o presunta
			O33 Atención materna por desproporción conocida o presunta
			O35 Atención materna por anomalía o lesión fetal, conocida o presunta
			O36 Atención materna por otros problemas fetales conocidos o presuntos
			O40 Polihidramnios
			O41 Otros trastornos del líquido amniótico y de las membranas

		O42 Ruptura prematura de las membranas
		O43 Trastornos placentarios
		O46 Hemorragia anteparto, no clasificada en otra parte
		O48 Embarazo prolongado
		O60 Parto prematuro
		O61 Fracaso de la inducción del trabajo de parto
		O62 Anormalidades de la dinámica del trabajo de parto
		O63 Trabajo de parto prolongado
		O64 Trabajo de parto obstruido debido a mala posición y presentación anormal del feto
		O65 Trabajo de parto obstruido debido a anomalía de la pelvis materna
		O66 Otras obstrucciones del trabajo de parto
		O67 Trabajo de parto y parto complicados por hemorragia intraparto, no clasificados en otra parte
		O68 Trabajo de parto y parto complicados por sufrimiento fetal
		O69 Trabajo de parto y parto complicados por problemas del cordón umbilical
		O70 Desgarro perineal grado III y IV durante el parto
		O71 Otro trauma obstétrico
		O72 Hemorragia postparto
		O73 Retención de la placenta o de las membranas, sin hemorragia
		O74 Complicaciones de la anestesia administrada durante el trabajo de parto y el parto
		O75 Otras complicaciones del trabajo de parto y del parto, no clasificadas en otra parte
		O81 Parto único con fórceps y ventosa extractora
		O83 Otros partos únicos asistidos
		O84 Parto múltiple
		O88 Embolia obstétrica
		O95 Muerte obstétrica de causa no especificada
		O97 Muerte por secuelas de causas obstétricas directas

			O98 Enfermedades maternas infecciosas y parasitarias clasificables en otra parte, pero que complican el embarazo, el parto y el puerperio
			O99 Otras enfermedades maternas clasificables en otra parte, pero que complican el embarazo, el parto y el puerperio

Debe cumplir con criterios de Ingreso de pacientes hospitalizados

E (5) CESAREA SIN COMPLICACION

Se refiere a los egresos hospitalarios mayor de 24 horas de todo paciente ingresado

Se refiere al egreso de pacientes de la sala de obstetricia en las instalaciones de “EL PROVEEDOR” con diagnóstico de parto quirúrgico cesárea, cuyo producto haya nacido vivo o muerte independiente de la causa que haya originado la indicación de dicho procedimiento. La atención inmediata del recién nacido por médico general, pediatra está incluido en este producto y los estudios de laboratorio clínico, Ultrasonido (s) y monitoreo fetal según guías clínicas y normativa vigente. Estos egresos incluyen el tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral, parenteral, y para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

Cuando la paciente solicite mediante un consentimiento informado que se le practique la Oclusión Tubarica Bilateral (OTB) durante la cesárea, el precio del producto incrementara en un 10%.

El proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso por un Médico Especialista G-O y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente, el alta debe ser dada por el especialista y las notas medicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución y firma, sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Los pacientes que ameriten estudios más especializados de Tercer Nivel (IRM, TAC, estudios altamente especializados como angiografía), que no se detallan anteriormente se solicitaran a los Hospitales Institucionales de acuerdo al procedimiento de referencia – contrarreferencia del IHSS.

CAPÍTULO	CODIGO	DESCRIPCION	ENFERMEDADES DE CESAREA SIN COMPLICACION
XV	(O00–O99)	Embarazo, parto y puerperio	O30 Embarazo múltiple
			O32 Atención materna por presentación anormal del feto, conocida o presunta

			O33 Atención materna por desproporción conocida o presunta
			O34 Atención materna por anomalías conocidas o presuntas de los órganos pélvicos de la madre
			O35 Atención materna por anomalía o lesión fetal, conocida o presunta
			O36 Atención materna por otros problemas fetales conocidos o presuntos
			O40 Polihidramnios
			O41 Otros trastornos del líquido amniótico y de las membranas
			O47 Falso trabajo de parto
			O48 Embarazo prolongado
			O61 Fracaso de la inducción del trabajo de parto
			O62 Anomalías de la dinámica del trabajo de parto
			O63 Trabajo de parto prolongado
			O64 Trabajo de parto obstruido debido a mala posición y presentación anormal del feto
			O65 Trabajo de parto obstruido debido a anomalía de la pelvis materna
			O66 Otras obstrucciones del trabajo de parto
			O68 Trabajo de parto y parto complicados por sufrimiento fetal
			O69 Trabajo de parto y parto complicados por problemas del cordón umbilical
			O82 Parto único por cesárea
			O83 Otros partos únicos asistidos
			O84 Parto múltiple

Debe cumplir con criterios de Ingreso de pacientes hospitalizados

F (6) CESAREA CON COMPLICACION

Se refiere a los egresos hospitalarios mayor de 24 horas de todo paciente ingresado

Se refiere al egreso de pacientes de la sala de obstetricia en las instalaciones de “EL PROVEEDOR” con diagnóstico de parto quirúrgico, cuyo producto haya nacido vivo o

muerto, entendiéndose como complicación uno o más de las siguientes situaciones: la ocurrencia de una(s) patología(s) o comorbilidad sobre agregada que agrave su estado de salud; o complique la cesárea, que no responde al tratamiento médico según los protocolos o guías clínicas de manejo, que presente una complicación médica o quirúrgica de cualquier tipo durante su estadía hospitalaria, el proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales.

La atención inmediata del recién nacido por médico general, pediatra está incluido en este producto y los estudios de laboratorio clínico, EKG, Ultrasonido (s), terapia respiratoria con ventilador mecánico y monitoreo fetal según la normativa de guías clínicas. Dicha estancia hospitalaria no debe ser mayor de cinco (5) días, de lo contrario deberán ser referidos al sistema hospitalario institucional (IHSS). Estos egresos incluyen el tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral, parenteral, y para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso por un Médico Especialista G-O y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente, el alta debe ser dada por el especialista y las notas medicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución y firma, sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Los pacientes que ameriten estudios más especializados según se detalla en la cartera de servicios de laboratorio de Tercer Nivel (IRM, TAC, estudios altamente especializados como angiografía), se solicitaran a los Hospitales Institucionales de acuerdo al procedimiento de referencia – contrarreferencia del IHSS.

CAPÍTULO	CODIGO	DESCRIPCION	ENFERMEDADES DE CESAREA CON COMPLICACION
XV	(O00–O99)	Embarazo, parto y puerperio	O10 Hipertensión preexistente que complica el embarazo, el parto y el puerperio
			O11 Trastornos hipertensivos preexistentes, con proteinuria agregada
			O12 Edema y proteinuria gestacionales [inducidos por el embarazo] sin hipertensión
			O13 Hipertensión gestacional [inducida por el embarazo] sin proteinuria significativa
			O14 Hipertensión gestacional [inducida por el embarazo] con proteinuria significativa
			O15 Eclampsia

			O16 Hipertensión materna, no especificada
			O20 Hemorragia precoz del embarazo
			O23 Infección de las vías genitourinarias en el embarazo
			O24 Diabetes mellitus en el embarazo
			O31 Complicaciones específicas del embarazo múltiple
			O42 Ruptura prematura de las membranas
			O44 Placenta previa
			O45 Desprendimiento prematuro de la placenta [abruptio placentae]
			O46 Hemorragia anteparto, no clasificada en otra parte
			O60 Parto prematuro
			O67 Trabajo de parto y parto complicados por hemorragia intraparto, no clasificados en otra parte
			O71 Otro trauma obstétrico
			O72 Hemorragia postparto
			O75 Otras complicaciones del trabajo de parto y del parto, no clasificadas en otra parte
			O83 Parto por cesárea sin otra especificación
			O88 Embolia obstétrica
			O90 Complicaciones del puerperio, no clasificadas en otra parte
			O95 Muerte obstétrica de causa no especificada
			O97 Muerte por secuelas de causas obstétricas directas
			O98 Enfermedades maternas infecciosas y parasitarias clasificables en otra parte, pero que complican el embarazo, el parto y el puerperio
			O99 Otras enfermedades maternas clasificables en otra parte, pero que complican el embarazo, el parto y el puerperio

Debe cumplir con criterios de Ingreso de pacientes hospitalizados

G (7) MEDICINA SIN PROCEDIMIENTO

Se refiere a los egresos hospitalarios mayores de 24 horas de todo paciente ingresado para estudio y tratamiento médico de algunas enfermedades que pueden ser tratadas de acuerdo a la capacidad resolutive del proveedor. Estas enfermedades están incluidas e identificadas en los capítulos del CIE- 10 que se presentan posteriormente. Este producto incluye los estudios de laboratorio clínico, dos (2) proyecciones de rayos X, EKG (s), Ultrasonido (s), terapia respiratoria (terapia respiratoria con ventilador mecánico) y terapia física dentro del periodo de estancia hospitalaria guías clínicas y normativa vigente. Dicha estancia hospitalaria no debe ser mayor de cinco (5) días, de lo contrario deberán ser referidos al sistema hospitalario institucional (IHSS). Estos egresos incluyen el tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral, parenteral, y para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

El proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso en las primeras 24 horas de ingreso, por un Médico Especialista (internista) y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente por médico especialista en Medicina Interna y en cada turno en caso de pacientes graves, el alta debe ser dada por el especialista y las notas medicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución y firma, sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Los pacientes que ameriten estudios más especializados según se detalla en la cartera de servicios de laboratorio del III Nivel (IRM, TAC, estudios altamente especializados como angiografía), se solicitaran a los Hospitales Institucionales de acuerdo al procedimiento de referencia – contrarreferencia del IHSS.

H (8) MEDICINA CON PROCEDIMIENTO

Se refiere a los egresos hospitalarios mayor de 24 horas de todo paciente ingresado para estudio y tratamiento médico de algunas enfermedades que pueden ser tratadas de acuerdo a la capacidad resolutive del proveedor, dicha estancia hospitalaria no debe ser mayor de cinco (5) días, de lo contrario deberán ser referidos al sistema hospitalario institucional (IHSS). Estas enfermedades están incluidas e identificadas en los capítulos del CIE- 10 que se presentan posteriormente. Este producto se define por los estudios de gabinete o exámenes de laboratorio más los siguientes procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos: (1) punción lumbar con estudio de Líquido Cefalorraquídeo (LCR), resucitación cardio-pulmonar, toracocentesis y paracentesis con citoquímica y anatomopatológico (1), Más de dos (2) proyecciones de rayos X, terapia respiratoria (inhaloterapia con ventilador mecánico y/o ventilación asistida mano ambu) permanente, dos (2) o más USG, ecocardiograma (1), EEG (1), EKG (1), endoscopia alta más biopsia (1) –Helicobacter Pylori, toma de biopsia y terapia física dentro del periodo

de estancia hospitalaria según guías clínicas y/o normativa vigente. Estos egresos incluyen el tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral, parenteral, y para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

El proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso por un Médico Especialista (internista) y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente, el alta debe ser dada por el especialista y las notas medicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución y firma, sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Los pacientes que ameriten estudios más especializados según se detalla en la cartera de servicios de laboratorio de Tercer Nivel (IRM, TAC, estudios altamente especializados como angiografía), se solicitaran a los Hospitales Institucionales de acuerdo al procedimiento de referencia – contrarreferencia del IHSS.

PRODUCTOS DE MEDICINA SIN Y CON PROCEDIMIENTO SEGÚN CIE-10

CAPÍTULO	CODIGO	DESCRIPCION	ENFERMEDADES DE MEDICINA SIN PROCEDIMIENTO
I	(A00-B99)	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	(A00 – B99) Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias
III	(D50-D89)	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	(D50 – D53) Anemias nutricionales
IV	(E00-E90)	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	(E00–E07) Trastornos de la glándula tiroides (E10–14) Diabetes mellitus (E40–E46) Desnutrición
VI	(G00-G99)	Enfermedades del sistema nervioso de manejo médico	(G40–G47) Trastornos episódicos y paroxísticos
IX	(I00– I99)	Enfermedades del sistema circulatorio	(I00– I02) Fiebre reumática aguda (I10– I15) Enfermedades hipertensivas

			(I20–I25) Enfermedades isquémicas del corazón (I95–I99)Otros trastornos y los no especificados del sistema circulatorio
X	(J00– J99)	Enfermedades del sistema respiratorio	(J10–J18) Influenza [gripe] y neumonía (J20–J22)Otras infecciones agudas de las vías respiratorias inferiores (J40–J47) Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores (J60–J70) Enfermedades del pulmón debidas a agentes externos (J80–J84)Otras enfermedades respiratorias que afectan principalmente al intersticio (J90–J94)Otras enfermedades de la pleura
XI	(K00– K93)	Enfermedades del sistema digestivo- algunas	(K20–K31) Enfermedades del esófago, del estómago y del duodeno (K70–K77)Enfermedades del hígado
XIV	(N00– N99)	Enfermedades del sistema genitourinario- algunas	(N00–N08) Enfermedades glomerulares (N20–N23) Litiasis urinaria (N30–N39)Otras enfermedades del sistema urinario
XVIII	(R00–R99)	Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	(R00–R09) Síntomas y signos que involucran los sistemas circulatorio y respiratorio (R10–R19) Síntomas y signos que involucran el sistema digestivo y el abdomen (R25–R29) Síntomas y signos que involucran los sistemas nervioso y osteomuscular R31 Hematuria, no especificada R34 Anuria y oliguria R35 Poliuria R42 Mareo y desvanecimiento

			(R50–R69) Síntomas y signos generales
XIX	(S00–T98)	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	(T36–T50) Envenenamiento por drogas, medicamentos y sustancias biológicas (T51–T65) Efectos tóxicos de sustancias de procedencia principalmente no medicinal (T66–T78) Otros efectos y los no especificados de causas externas

Debe cumplir con criterios de Ingreso de pacientes hospitalizados

I (9) EGRESO DE CIRUGÍA SIN INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA Y SIN COMPLICACIÓN:

Es el egreso de cirugía que ha estado hospitalizado más de 24 horas, cuyo tratamiento puede incluir procedimiento quirúrgico menor, pero no haya requerido procedimiento quirúrgico mayor y no haya presentado complicaciones, incluye los estudios de laboratorio clínico, dos (2) proyecciones de rayos X, un (1) EKG, un (1) Ultrasonido según guías clínicas y/o normativa vigente. Estos egresos incluyen adultos y niños e incluyen el tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral, parenteral, y para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

El proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso por un Médico Especialista en cirugía general y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente, el alta debe ser dada por el especialista y las notas medicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución y firma, sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Los pacientes que ameriten estudios más especializados según se detalla en la cartera de servicios de laboratorio, se solicitaran a los Hospitales Institucionales de acuerdo al procedimiento de referencia – contrarreferencia del IHSS.

J (10) EGRESO DE CIRUGÍA SIN INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA CON COMPLICACIÓN:

Es el egreso de cirugía que ha estado hospitalizado más de 24 horas, cuyo tratamiento puede incluir procedimiento quirúrgico menor, pero no haya requerido procedimiento quirúrgico mayor y entendiéndose como complicación uno o más de las siguientes situaciones: la

ocurrencia de una(s) patología(s) o comorbilidad sobre agregada que agrave su estado de salud, que no responde al tratamiento médico según los protocolos o guías clínicas de manejo, que presente una complicación médica de cualquier tipo durante su estadía hospitalaria; el proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales. Incluye los estudios de laboratorio clínico, dos (2) proyecciones de rayos X, un (1) EKG, un (1) Ultrasonido según guías clínicas y/o normativa vigente. Dicha estancia hospitalaria no debe ser mayor de cinco (5) días, de lo contrario deberán ser referidos al sistema hospitalario institucional (IHSS). Esto egresos incluyen adultos y niños e incluyen el tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral, parenteral, y para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso por un Médico Especialista en cirugía general y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente por médico especialista en Cirugía, el alta debe ser dada por dicho especialista y las notas médicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución y firma, sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Los pacientes que ameriten estudios más especializados según se detalla en la cartera de servicios de laboratorio, se solicitarán a los Hospitales Institucionales de acuerdo al procedimiento de referencia – contrarreferencia del IHSS.

K (11) Egreso de Cirugía con Intervención Quirúrgica SIN COMPLICACION

Se refiere a los egresos hospitalarios mayor de 24 horas de todo paciente ingresado para estudio y tratamiento quirúrgico de algunas enfermedades que pueden ser tratadas de acuerdo a la capacidad resolutiva del proveedor, por un médico con especialidad en el área quirúrgica, dicha estancia hospitalaria no debe ser mayor de cinco (5) días, de lo contrario deberán ser referidos al sistema hospitalario institucional (IHSS). Estas enfermedades están incluidas e identificadas en los capítulos del CIE- 10 que se presenta posteriormente. Esta categoría incluye los estudios de laboratorio clínico, dos (2) proyecciones de rayos X, un (1) EKG, un (1) Ultrasonido, y evaluación pre-operatoria en los casos que se amerite dicha evaluación según las normas nacionales e internacionales según guías clínicas y/o normativa vigente. Esto egresos incluyen adultos y niños e incluyen el tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral y parenteral. Para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

El proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso por un Médico Especialista en cirugía general y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente por médico especialista en Cirugía, el alta debe ser dada por el especialista y las notas medicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución y firma, sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Los pacientes que ameriten estudios más especializados según se detalla en la cartera de servicios de laboratorio, se solicitaran a los Hospitales Institucionales de acuerdo al procedimiento de referencia – contrareferencia del IHSS.

	Egreso de Cirugía Con Intervención Quirúrgica Sin Complicación
Enfermedades y trastornos del aparato digestivo	Intervención Intestinal como: sigmoidectomía, hemicolectomía, colectomía total, resección parcial del intestino delgado y grueso
	Liberación de adherencias peritoneales
	Intervención intestinal: cierre de estoma intestinal, incisión de intestino delgado o proctotomía
	Herniorrafia ventral o umbilical
	Herniorrafia inguinal o crural; incluye la bilateral
	Apendicectomía o drenaje de absceso apendicular
	Laparotomía exploradora, biopsia hepática, biliar o pancreática abierta
	Colecistectomía, anastomosis de la vesícula biliar o conducto biliar, extirpación de lesión local y todas ellas pueden estar o no asociadas a exploración del conducto biliar o a colecistectomía
	Gastrostomía, gastroenterostomía, lisis de adherencias, reparación peritoneal
	Drenaje de abscesos perianal, hemorroidectomía, fistulectomía, anal o revisión de enterostomía, extirpación quiste pilonidal
Enfermedades y trastornos de la piel, tejido subcutáneo y mama	Biopsia de mama y escisión local por proceso no maligno: enfermedad no maligna de la piel, tejido subcutáneo o mama como mástoptia fibroquística, neoplasia benigna o inflamación mamaria.
	Injerto de piel y/o desbridamiento por ulcera cutánea, celulitis
Enfermedades y trastornos del aparato reproductor masculino	Hidrocolectomía, varicolectomía, escisión de quiste de epidídimo, orquiectomía uni o bilateral, biopsia abierta de testículo, circuncisión
Enfermedades y trastornos del aparato reproductor femenino	Colpoplastia anterior y/o posterior, suspensión uretral o cistouretropexia
	Histerectomía abdominal total, anexectomía uni o bilateral, ovariectomía total, parcial o en cuña o escisión de lesión de útero o de ovario, salpingo-ooforectomía
	Drenaje de absceso vulvar, amputación del cerviz, vulvectomía uni o bilateral, reparación de fístulas colon y rectovaginal
	Laparotomía exploradora, biopsia peritoneal, liberación de adherencias, reparación de fístula vesical u otras intervenciones vesicales
Quemaduras	Desbridamiento por quemaduras menos del 25% superficie corporal y menos del 10% de quemaduras de 3 grado

Politraumatismos	Esplenectomía, laparotomía exploradora, sutura diafragmática o reparación de mesenterio en casos de trauma múltiple
------------------	---

Debe cumplir con criterios de Ingreso de pacientes hospitalizados

L (12) EGRESO DE CIRUGÍA CON INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA CON COMPLICACIÓN:

Se refiere al egreso de cirugía con intervención quirúrgica mayor que se acompaña de una o más de las siguientes situaciones: la ocurrencia de una(s) patología(s) o comorbilidad sobre agregada que agrave la enfermedad por la cual fue intervenida quirúrgicamente, que no responde al tratamiento médico según los protocolos o guías clínicas de manejo, que presente una complicación medica de cualquier tipo durante su estadía hospitalaria o exista un evento durante la cirugía que complique la evolución natural de la recuperación del paciente. (Ej. Hemorragia, infección, etc.). Dicha estancia hospitalaria no debe ser mayor de cinco (5) días, de lo contrario deberán ser referidos al sistema hospitalario institucional (IHSS).

El proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso por un Médico Especialista en cirugía general y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente, el alta debe ser dada por el especialista y las notas medicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución y firma, sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

A continuación se detalla los procedimientos quirúrgicos mayores los cuales pueden ser:

	Egreso de Cirugía Con Intervención Quirúrgica Con Complicación
Enfermedades y trastornos del aparato digestivo	+ Diagnostico de complicación o comorbilidad como: metástasis (en la mayoría de los casos hepáticas), infección, hemorragia u obstrucción post-operatorias o EPOC
	+ Diagnostico de complicación o comorbilidad como: infección, hemorragia u obstrucción post-operatorias o EPOC
	+ Diagnostico de complicación o comorbilidad como: , infección, hemorragia u obstrucción post-operatorias o EPOC
	+ Diagnostico de complicación o comorbilidad como: infección, hemorragia u obstrucción post-operatorias o EPOC
	+ Diagnostico de complicación o comorbilidad como: infección, hemorragia u obstrucción post-operatorias o EPOC
	+ Diagnostico de complicación o comorbilidad como: infección, hemorragia u obstrucción post-operatorias o EPOC
	+ Diagnostico de complicación o comorbilidad como: metástasis, infección, hemorragia u obstrucción post-operatorias o EPOC
	+ Diagnostico de complicación o comorbilidad como: pancreatitis aguda, neoplasias, cirrosis o hemorragias, infecciones u obstrucciones post-operatorias, EPOC
	+ Diagnostico de complicación o comorbilidad como: hemorragias, infecciones u obstrucciones post-operatorias, EPOC
Enfermedades y trastornos de la piel, tejido subcutáneo y mama	*

	+ Diagnostico de complicación o comorbilidad como: infecciones, hematomas o diabetes complicada
Enfermedades y trastornos del aparato reproductor masculino	*
Enfermedades y trastornos del aparato reproductor femenino	*
	+ Diagnostico de complicación o comorbilidad como: infección urinaria, infección de herida operatoria o anemia posthemorrágica aguda o crónica, dehiscencia de sutura, neumonía , insuficiencia renal
Quemaduras	*
Politraumatismos	+ Diagnostico de complicación o comorbilidad como: shock, neumonía, CID, insuficiencia respiratoria post-traumática, insuficiencia renal aguda, y haber precisado intubación endotraqueal, ventilación mecánica, gastrostomía, nutrición enteral o parenteral

DIAGNOSTICOS SEGÚN CIE-10 EN EGRESOS DE CIRUGIA CON INTERVENCION QUIRÚRGICA SIN COMPLICACIÓN Y CON COMPLICACION

CAPÍTULO	CODIGO	DESCRIPCION	ENFERMEDADES DE EGRESOS DE CIRUGIA CON INTERVENCION QUIRÚRGICA SIN Y CON COMPLICACION
II	(D10 –D36)	Tumores [neoplasias] benignos	D05 Carcinoma in situ de la mama D06 Carcinoma in situ del cuello del útero D07 Carcinoma in situ de otros órganos genitales y de los no especificados D09 Carcinoma in situ de otros sitios y de los no especificados D24 Tumor benigno de la mama D25 Leiomioma del útero D26 Otros tumores benignos del útero D27 Tumor benigno del ovario D28 Tumor benigno de otros órganos genitales femeninos y de los no especificados
	(K00–K93)	Enfermedades del sistema digestivo	(K35 – K38) Enfermedades del apéndice (K40 –K46)Hernia (K55–K63) Otras enfermedades de los intestinos (K65 – K67) Enfermedades del peritoneo (K80 – K87)Trastornos de la vesícula biliar, de las vías biliares y del Páncreas
XI			
XIV	(N00–N99)	Enfermedades del sistema genitourinario	(N40–N51) Enfermedades de los órganos genitales masculinos (N60 – N64)Trastornos de la mama
XIX	(S00–T98)	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	S01 Herida de la cabeza S11 Herida del cuello S21 Herida del tórax S31 Herida del abdomen, de la región lumbosacra y de la pelvis S36 Traumatismo de órganos intraabdominales

			S37 Traumatismo de órganos pélvicos S38 Traumatismo por aplastamiento y amputación traumática de parte del abdomen, de la región lumbosacra y de la pelvis S39 Otros traumatismos y los no especificados del abdomen, de la región lumbosacra y de la pelvis T01 Heridas que afectan múltiples regiones del cuerpo T04 Traumatismos por aplastamiento que afectan múltiples regiones del cuerpo (T20–T32) Quemaduras y corrosiones
--	--	--	---

Debe cumplir con criterios de Ingreso de pacientes hospitalizados

M (13) PEDIATRÍA SIN PROCEDIMIENTO

Se refiere al egreso de pacientes mayores de 28 días hasta los 18 años (hasta los 19 años inclusive en caso de los trabajadores del IHSS), Estas enfermedades están incluidas e identificadas en los capítulos del CIE- 10 que se anexa. Esta categoría incluye los estudios de laboratorio clínico, proyecciones de rayos X, Ultrasonido (s), terapia respiratoria (inhaloterapia) y terapia física dentro del periodo de estancia hospitalaria según guías clínicas y/o normativa vigente. Estos egresos incluyen el tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral, parenteral y para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

El proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso por un Médico Especialista en pediatría y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente, el alta debe ser dada por el especialista y las notas médicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución, firma y sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Los pacientes que ameriten estudios más especializados como se detalla en la cartera de servicios de laboratorio deberán ser remitidos a los Hospitales Institucionales de acuerdo al procedimiento de referencia – contrarreferencia del IHSS.

N (14) PEDIATRÍA CON PROCEDIMIENTO.

Se refiere al egreso de pacientes mayores de 28 días hasta los 18 años (hasta los 19 años inclusive en caso de los trabajadores del IHSS), cuya estancia hospitalaria sea mayor de 24 horas, dicha estancia hospitalaria no debe ser mayor de cinco (5) días, de lo contrario deberán ser referidos al sistema hospitalario institucional (IHSS). Estas enfermedades están incluidas e identificadas en los capítulos del CIE- 10 que se presenta posteriormente. Este producto se

define por los exámenes de laboratorio más los siguientes procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos: (1), punción lumbar con estudio de L. C. R., resucitación cardio-pulmonar, toracocentesis y paracentesis con citoquímica y estudio anatomopatológico (1), endoscopia alta más biopsia –*Helicobacter Pylori*, según guías clínicas y/o normativa vigente. Estos egresos incluyen el tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral, parenteral y para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

El proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso por un Médico Especialista en pediatría y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente, el alta debe ser dada por el especialista y las notas médicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución, firma y sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Los pacientes que ameriten estudios más especializados como se detalla en la cartera de servicios de laboratorio deberán ser remitidos a los Hospitales Institucionales de acuerdo al procedimiento de referencia – contrarreferencia del IHSS.

Los pacientes de pediatría que se les practica un procedimiento quirúrgico y/o de traumatología–ortopedia serán incluidos en los productos de egresos de cirugía o de traumatología–ortopedia respectivamente.

ENFERMEDADES A TRATAR SEGÚN DIAGNOSTICOS DEL CIE-10 EN PRODUCTOS DE PEDIATRIA SIN Y CON PROCEDIMIENTO.

CAPÍTULO	CODIGO	DESCRIPCION	ENFERMEDADES DE PEDIATRIA SIN Y CON PROCEDIMIENTO
I	(A00–B99)	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	(A00–B99) Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias
III	(D50–D89)	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	(D50–D53) Anemias nutricionales
IV	(E00–E90)	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	(E00–E07) Trastornos de la glándula tiroides (E10–14) Diabetes mellitus (E40–E46) Desnutrición
VI	(G00–G99)	Enfermedades del sistema nervioso de manejo médico	(G40–G47) Trastornos episódicos y paroxísticos
IX	(I00–I99)	Enfermedades del sistema circulatorio	(I00–I02) Fiebre reumática aguda (I10–I15) Enfermedades hipertensivas (I95–I99) Otros trastornos y los no especificados del sistema circulatorio
X	(J00–J99)	Enfermedades del sistema respiratorio	(J10–J18) Influenza [gripe] y neumonía

			(J20–J22) Otras infecciones agudas de las vías respiratorias inferiores (J40–J47) Enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores (J60–J70) Enfermedades del pulmón debidas a agentes externos (J80–J84) Otras enfermedades respiratorias que afectan principalmente al intersticio (J90–J94) Otras enfermedades de la pleura
XI	(K00–K93)	Enfermedades del sistema digestivo-algunas	(K20–K31) Enfermedades del esófago, del estómago y del duodeno (K70–K77) Enfermedades del hígado
XIV	(N00–N99)	Enfermedades del sistema genitourinario-algunas	(N00–N08) Enfermedades glomerulares (N20–N23) Litiasis urinaria (N30–N39) Otras enfermedades del sistema urinario
XVIII	(R00–R99)	Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	(R00–R09) Síntomas y signos que involucran los sistemas circulatorio y respiratorio (R10–R19) Síntomas y signos que involucran el sistema digestivo y el abdomen (R25–R29) Síntomas y signos que involucran los sistemas nervioso y osteomuscular R31 Hematuria no especificada R34 Anuria y oliguria R35 Poliuria R42 Mareo y desvanecimiento (R50–R69) Síntomas y signos generales
XIX	(S00–T98)	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	(T36–T50) Envenenamiento por drogas, medicamentos y sustancias biológicas (T51–T65) Efectos tóxicos de sustancias de procedencia principalmente no medicinal (T66–T78) Otros efectos y los no especificados de causas externas

Debe cumplir con criterios de Ingreso de pacientes hospitalizados

O (15) ATENCION DE RECIEN NACIDO SIN PROCEDIMIENTO (Neonatología Sin Procedimiento):

Se refiere al egreso de un paciente neonato cuyo periodo de vida es hasta los 28 días, que ha permanecido hospitalizado más de 24 horas, si el caso es de gran complejidad que no pueda resolverse en la clínica prestadora de servicios, el mismo deberá ser referido a los Hospitales Institucionales de acuerdo a la **Normas Nacionales De Atención Salud Materna-Neonatal, vigentes**. Estos egresos incluyen el tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral, parenteral, y para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías clínicas y protocolos clínicos del IHSS.

El proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso, por un Médico Especialista en Pediatría y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado de forma continua e integral, el alta debe ser dada por el especialista y las notas médicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución, firma y sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

En este producto se excluye la atención inmediata del recién nacido normal, que es parte del producto de parto vaginal o cesárea.

La sala de Neonatología debe cumplir los siguientes requisitos para poder autorizar este código:

- Lo establecido en las **Normas Nacionales De Atención Salud Materna-Neonatal, vigente.**
- Incubadora y/o cuna radiante
- Oxígeno
- Equipo de Resucitación Cardio-Pulmonar (RCP) [mango de laringoscopio, hojas, cánulas endotraqueales, ambu, medicamentos de re-animación.
- Set de cirugías menor para onfaloclisia o venodisección
- Set para punción lumbar
- Laboratorio con hematología, bacteriología y serología

Enfermedades incluidas en este producto:

- Hiperbilirrubinemia fisiológica
- Neonato potencialmente infectado
- Taquipnea transitoria del recién nacido
- Policitemia de menor grado
- Producto macrosómico sin complicación
- Algunas malformaciones congénitas sin riesgo inminente de muerte
- Algunos padecimientos del Síndrome de TORCH, previamente estudiado
- Enfermedades incluidas en este producto:

Si se identifica un neonato con patologías como las siguientes, deberán ser referidos inmediatamente a los hospitales del IHSS

- - Prematuro y/o bajo peso al nacer
- - Síndrome de Distress Respiratorio de moderado a severo, (Enfermedad de Membrana Hialina), no Taquipnea Transitoria del Recién Nacido.
- - Neonato de madre de VIH positivo.
- - Convulsión neonatal.
- - Malformaciones congénitas con riesgo de muerte.
- - Hiperbilirrubinemia por incompatibilidad de alto riesgo (no fisiológica) que requiera exsanguíneo transfusión.
- - Asfixia neonatal con potencial paro respiratorio

- -Sepsis del recién nacido complicado
- -Síndrome de Aspiración Meconial

Neonatología con Procedimiento:

El producto se habilitara únicamente a los proveedores que cuenten con sala de Neonatología atendida por Neonato logo.

Se refiere al egreso de un paciente neonato cuyo periodo de vida es hasta los 28 días, que ha permanecido hospitalizado más de 24 horas, dicha estancia hospitalaria no debe ser mayor de cinco (5) días, de lo contrario deberá ser referido a los Hospitales Institucionales de acuerdo a la Normas Nacionales De Atención Salud Materna-Neonatal, vigente. Estos egresos incluyen el tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al cuadro básico de medicamentos del IHSS, tanto de vía oral, parenteral, y para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías clínicas y protocolos clínicos del IHSS.

Estos pacientes deben ser evaluados en las primeras 24 horas de ingreso, por un Médico Especialista en Pediatría y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

En este producto se excluye la atención inmediata del recién nacido normal, que es parte del producto de parto vaginal o cesárea y que para su tratamiento o manejo medico requiere un manejo con mayor capacidad resolutive y con recurso humano especializado o entrenado en neonatología [medico – enfermera].

Además de lo requerido en el producto de Neonatología Sin Procedimiento debe contar con los siguientes recursos:

1. Lámpara para luminoterapia
2. Campana cefálica
3. Bombas de infusión
4. Aspirador eléctrico
5. Laboratorio para estudio de sepsis, bilirrubinas, etc.
6. Banco de sangre
7. Máquina de re-animación con calor, aspiración, oxígeno y luz
8. Ventilador mecánico para recién nacido completo
9. Set de exsanguineo transfusión descartable

10. Surfactante

Enfermedades incluidas en este producto:

- Prematuro y/o bajo peso al nacer
- Síndrome de Distress Respiratorio de moderado a severo, (Enfermedad de Membrana Hialina), no Taquipnea Transitoria del Recién Nacido.
- Neonato de madre de VIH positivo.
- Convulsión neonatal.
- Malformaciones congénitas con riesgo de muerte.
- Hiperbilirrubinemia por incompatibilidad de alto riesgo (no fisiológica) que requiera exsanguíneo transfusión.
- Asfixia neonatal con potencial paro respiratorio
- Sepsis del recién nacido complicado
- Síndrome de Aspiración Meconial

SERVICIO DE URGENCIAS

Se refiere a la atención del paciente del servicio de emergencia que El Proveedor, mantiene durante las 24 horas del día durante todo el año, para la atención de Afiliado Directo o Beneficiario del IHSS, la demanda de este servicio se genera de tres (3) maneras:

- Remisión del primer nivel de atención según procedimiento establecido
- Remisión del segundo nivel o de consulta especializada ambulatoria según procedimiento establecido.
- Por demanda espontánea de los afiliados

Las urgencias se han dividido en dos productos:

P (21) URGENCIA CON OBSERVACION (UCO):

Se refiere a la atención de pacientes en el servicio de emergencia del proveedor y cuyo problema de enfermedad se ha clasificado como agudo o de instalación brusca o súbita y que pone en peligro la vida del paciente, el cual debe ser atendido utilizando el sistema TRIAGE, donde se define las prioridades de atención de la siguiente manera:

- Precisa atención inmediata, lo que es una emergencia verdadera
- El paciente puede esperar 30 minutos, lo que es una “ urgencia”

- Puede esperar 60 minutos o más lo que es una urgencia Diferible, lo que puede aplicarse a una Urgencia Sin Observación (USO)

El periodo de estancia en la sala de observación de la emergencia es hasta 24 horas, en UCO, se incluyen las atenciones brindadas a pacientes que requiriendo ser trasladado a un servicio de mayor complejidad u Hospitales del 3er Tercer nivel, como ser los del IHSS; deben ser hospitalizados por el servicio de observación del proveedor para garantizar el adecuado manejo posterior o estabilización del paciente, el producto será reconocido acorde a la patología, tiempo de estadía hospitalaria y manejo terapéutico.

Se incluye en este producto además de la consulta médica, los estudios de laboratorio, igualmente estudios por Rayos X (1), Ultrasonido (1), Electrocardiograma (1), terapia respiratoria (inhaloterapia), y/o el tratamiento farmacológico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, de acuerdo a las normas nacionales, guías clínicas o protocolos institucionales y LOM del IHSS.

Para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

El proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales.

Estos pacientes deben ser evaluados e ingresado hasta 24 horas, por personal médico y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS. El paciente en observación que amerite ingreso hospitalario debe ser evaluado por el médico especialista y las notas médicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución, firma y sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Q (20) URGENCIA SIN OBSERVACIÓN (USO):

Son las atenciones brindadas a los pacientes que se presentan al servicio de emergencia y que después de ser evaluado por el médico, se seguirán dos vías: manejo ambulatorio o ingreso a la sala de emergencia de acuerdo al TRIAGE.

Consiste en darle tratamiento y/o manejo ambulatorio ya que la enfermedad del paciente no es una emergencia y que corresponde a una atención del primer nivel, lo que algunos llaman “demanda de patología banal. De otra manera el problema de enfermedad del paciente corresponde a una atención ambulatoria de una patología, que no pone en peligro inmediato la vida del paciente y sin mayor grado de complejidad que no requiere observación.

Queda establecido que si el proveedor brinda los tres (3) niveles, deben tener bien diferenciado la organización de sus servicios para no mezclar, las atenciones del primer y segundo nivel con las del servicio de emergencia.

SIGNOS/SINTOMÁS A EVALUAR EN EL TRIAJE DE ADULTOS

		NIVEL I ATENCION INMEDIATA	NIVEL II ATENCION < 30 MINUTOS	NIVEL III ATENCION

				< 60 MINUTOS; diferible más tiempo en caso de máxima presión asistencial
SIGNOS:				
Vía área	FR	≥ 30 o ≤ 14	24-30	14-24
	Color de piel	Cianosis	Palidez	Normal
	Estado respiratorio	Estridor		Normal
Circulación	TAS	≥ 200 o < 90 sintomática	≥ 200 o < 90 asintomática;	90-190
	Perfusión piel	Sudor frío	Discreto sudor	Normal
	FC	≥ 120 x' o ≤ 45 x'	100-120 x'	45- 110 x'
Neurológico	Estado anímico	Agitación psicomotriz	Ansiedad	Normal
	Nivel de conciencia	Coma o confusión extrema	Discreta confusión	Normal
Dolor	Escala 0-10	≥ 8	4-8	< 4
SINTOMÁS:		- Hemorragia incoercible - Crisis comicial activa - Dolor torácico típico - Sospecha hipoglucemia - Sospecha enfermedad infectocontagiosa - Fiebre en paciente inmunodeprimido - Trauma penetrante - Politraumatismo - Agresión	- Hemorragia Coercible - Estado post-crítico	

SIGNOS/SINTOMÁS A EVALUAR EN EL TRIAJE DE NIÑOS

		NIVEL I ATENCIÓN INMEDIATA	NIVEL II ATENCIÓN < 30 MINUTOS	NIVEL III ATENCIÓN < 60 MINUTOS; diferible más tiempo en caso de máxima presión asistencial
SIGNOS:				
Vía área	FR: prematuros	$> = 60$ x' - $< = 20$ ó apnea	$\sim 45 - 40$ x	~ 40 x
	Color de piel	Cianosis	Palidez	Normal
	Estado respiratorio	Estridor, tiraje intercostal, aleteo nasal		Normal
	Saturación de oxígeno	$< 90\%$	$< 92\%$	92% a 94 %
Circulación	TAS	> 120 o < 50		
	Perfusión piel	Sudor frío	Discreto sudor	Normal

	FC	> 180 x' o < 60 x'		'70 – 145 x'
	Temperatura	Fiebre en niños < de 3 meses T° Rectal > = a 38° C; Fiebre con lesiones cutáneas	> = 37° C	36 ° C
Neurológico	Estado anímico	Agitación psicomotriz	Ansiedad	Normal
	Nivel de conciencia	Coma o confusión extrema	Discreta confusión	Normal
Dolor	Escala 0-10	> = 8	4-8	< 4
Otros	Glicemia capilar	< 40 mg/dL o >		70 – 110
	Retención Urinaria	> de 8 horas	5 -8 horas	
	Convulsiones	Crisis activa	Estado post crítico	
	Vómitos	Incontinibles	Moderados	Leves
DESCRIPCION		-Pacientes con Paro Cardio Respiratorio -Traumatismo Mayor -Deshidratación cualquier tipo -Shock hemodinámico - Disnea Severa (asmáticos severos, pacientes con obstrucción de vía aérea) -Coma - Convulsiones Generalizadas - Hemorragia Incoercible - Neonato menor de 7 días - Vómitos y Diarrea en niño menor de 2 años - Reacción Alérgica severa - Intoxicaciones en niños		

Disposiciones Adicionales en el Servicio de Emergencia

- El servicio de Emergencia deberá contar con recursos humanos necesarios según la necesidad del Instituto en la Regional. Deberá contar con médico General cubriendo las 24 horas del día, los siete días de la semana según sea la demanda de pacientes.
- Debe contar con un equipo de apoyo en las especialidades contratadas que evalúe los casos difíciles referidos de parte de medicina general en los casos de eventuales ingresos a las áreas de Hospitalización o partos
- Deberá contar con el equipo necesario según la normativa de secretaria de salud, incluyendo equipo rojo equipado para poder aplicar técnicas de reanimación cardiopulmonar avanzada en adultos o niños, Energía Eléctrica 24 horas del día, cisterna entre otros.

- Los proveedores que tienen primer nivel en el caso de atenciones de Urgencias Vanales los días de semana en horario de consulta externa, dichas actividades serán consideradas como código 25.
- Los proveedores que tienen primer nivel en el caso de las nebulizaciones se realizaran en horario de consulta externa, los fines de semana serán consideradas como código 20, para lo cual debe presentar una receta con las especificaciones de las Nebulizaciones por día.

- **(30) Traumatología y Ortopedia Egreso Sin Procedimiento (T. y O. E. S. P.)**

Son Egresos Hospitalarios a los que no se les realizó procedimiento quirúrgico. Incluyen los siguientes casos:

- Osteomielitis de manejo médico
- Celulitis post traumática de manejo médico
- Sinovitis reactiva de manejo médico (M65.9, M67.3)
- Reducciones Cerradas y Procedimientos de Ortopedia que requieran uso de Quirófano pero no Cirugía
- Las Dorsopatías (M50-M54) deberán ser clasificadas en los productos de Medicina según protocolo de manejo autorizado por la Dirección Médica Nacional.
- Las hospitalizaciones que requieren más de cinco (5) días de hospitalización deberán ser remitidos a los Hospitales Regionales para su manejo.

Este producto incluye estudios Radiológicos necesarios, uso de materiales y el tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral, parenteral, y para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías y protocolos clínicos del IHSS.

El proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado el ingreso por un Médico Especialista en Ortopedia y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente, el alta debe ser dada por el especialista y las notas médicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución, firma y sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

Patologías que requieren otros procedimientos de imágenes, como TAC, IRM, biopsia bajo pantalla y Estudios por sospecha de patología tumoral, deberán ser referidos a los Hospitales Regionales del IHSS.

- **(31) Traumatología y Ortopedia Egreso Con Procedimiento (T. y O. E. C. P.)**

Son Egresos Hospitalarios a los que se les practicó procedimiento de especialidad en Quirófanos. Se consideran los siguientes casos:

- Retiro de Material
- Limpieza quirúrgica
- Reducción abierta y Osteosíntesis: codo, antebrazo, mano, tobillo, tibia y peroné.
- Amputaciones: post traumática y Regularización de muñones.
- Drenaje de abscesos en articulaciones de Miembro Superior, Inferior
- Reparación de sección Tendinosa
- Artroscopias
- Menisectomías
- Patologías Tumorales
- Correcciones de defectos Congénitos
- Amputaciones por Diabetes Mellitus

Este producto incluye hospitalización hasta cinco (5) días, estudios Radiológicos antes y después de la cirugía, uso de materiales y tratamiento médico intrahospitalario y la administración del tratamiento completo al momento del alta, el cual será de acuerdo al LOM del IHSS, tanto de vía oral, parenteral y para la atención ambulatoria subsiguiente se referirá al I y II nivel de atención, de acuerdo a las guías clínicas y/o normativa vigente.

El proveedor deberá contar con la capacidad instalada/resolutiva según el caso, de no contar con ello deberá referir la paciente a los hospitales institucionales.

Estos pacientes deben ser evaluados y autorizado por Médico Especialista en Ortopedia y constar en el expediente clínico la nota del mismo, sino dicha actividad no será reconocida por el IHSS.

El paciente hospitalizado debe ser evaluado diariamente, el alta debe ser dada por el especialista y las notas médicas escritas deben registrar: fecha, hora, nota de evolución, firma y sello del profesional del Colegio Médico de Honduras.

La hospitalización que requieren más de cinco (5) días deberán ser remitidos a los Hospitales Regionales del IHSS para su manejo.

- Otras Reducciones deberán ser referidas a Hospital de Especialidades o Regional del Norte al igual que los Politraumatizados previamente estabilizados.
- **Los pacientes que requieran placas, tornillos o clavos endomedulares que resulten en procedimientos de alto costo, deberán ser referidos al Hospital del IHSS**
- Síndrome de Túnel Carpeano deberá ser referido a Hospitales Especialidades y Regional del Norte para Manejo por especialista de Ortopedia en Mano.
- A continuación se detallan los procedimientos quirúrgicos que pueden realizar en los servicios subrogados y los que deben ser remitidos a los Hospitales del IHSS.

NOTA: en todos los productos antes descritos, si la estancia hospitalaria es mayor a las pactadas debido a atrasos que dependen del proveedor, el IHSS no reconocerá dichos costos adicionales.

- Clasificación de productos hospitalarios sin procedimiento y con procedimiento.

SIN PROCEDIMIENTO

(En caso de niveles II y III requiere radiólogo certificado por el [Colegio Médico de Honduras](#) para la validación de Productos. El informe debe constar en el expediente clínico)

- **Placas Radiológicas Simples**
 - Cráneo
 - Orbita
 - Senos Paranasales
 - Mastoides
 - Cuello
 - Clavícula
 - Tórax (pa, ap, oblicuas, lat)
 - Hombro
 - Omóplato
 - Abdomen (de pie y acostado)
 - Columna Cervical, dorsal, lumbar
 - Cadera (PELVIS)
 - Extremidades superiores e inferiores
 - Rodilla
 - Codo
 - Mano y Muñeca
 - Pie y Tobillo
- **Ultrasonido** (II y III Nivel)
 - Parótidas
 - Cuello
 - Mama
 - Abdomen Total
 - Abdomen superior
 - Abdomen inferior
 - Hígado y vías biliares
 - Pélvico
 - Próstata
 - Riñón y vejiga
 - Testicular

CON PROCEDIMIENTO

- **Estudios Radiológicos con contraste**
 - Colon por enema

- Pielograma intravenoso
- Serie esofagogastroduodenal
- Tránsito intestinal
- **Mamografía** (II Nivel Centros Autorizados) (Hospitales del IHSS);
(Aplicable también a Lote 36 Requerimientos de Radiodiagnóstico)
 - Mamografía
- **Electrofisiología**
 - Electrocardiografía (I, II y III nivel)
 - Electroencefalografía convencional (II Nivel Centros Autorizados) (Hospitales del IHSS)

Ortopedia

1. Colocación de yeso circular o férulas.
 2. [Recambio de Yeso](#)
- **Endoscopia alta y baja**
 - Colonoscopia
 - Endoscopia digestiva alta
 - **Banco de Sangre**
 1. Exsanguíneo transfusión
 - **Procedimientos quirúrgicos ambulatorios y hospitalarios de traumatología y ortopedia permitidos en servicios subrogados.**

1	amputación a nivel de cada uno de los dedos del pie
2	amputación a nivel del tarso
3	amputación a nivel del tercio medio del antebrazo
4	amputación a nivel del tobillo
5	amputación a nivel de los dedos de la mano cada uno
6	amputación a nivel de la mano
7	amputación a nivel de la muñeca, “operación de salvataje”, radio procubito
8	amputación transmetatarsiana del pie tipo zyme
9	amputación diafisaria de pierna y antebrazo
10	artrodesis o artroplastia interfalángicas cada uno
11	artritis piógena del hombro, tratamiento quirúrgico
12	artritis piógena de la cadera

13	artritis piógena de la rodilla, tratamiento quirúrgico
14	artrodesis metacarpo falángica e interfalángica cada uno
15	artrodesis metatarso falángica cada uno
16	atrapamiento tendones flexores de la mano liberación quirúrgico cada uno
17	bota alta de yeso
18	bota corta de yeso
19	dedos martillo garra tratamiento quirúrgico cada uno
20	deslizamiento epifisiario, proximal tratamiento quirúrgico
21	esguince rodilla hemartrosis punción, enyesado
22	esguince de los miembros superiores e inferiores (torceduras) en cualquiera de las articulaciones, tratamiento conservador, inmovilización externa con yeso, férulas, fajas
23	fasciectomia plantar resección espolón calcáneo tratamiento quirúrgico
24	corrección de y ortejo supraductus
25	fractura 1/3 distal de radio reducción cerrada y yeso
26	fractura 1/3 distal radio estable reducción cerrada clavos percutáneos
27	fractura 1/3 distal radio inestable reducción cerrada clavos percutáneo
28	fractura 1/3 humero distal tratamiento conservador tracción y yeso
29	fractura 1/3 proximal humero 2 a 4 fragmentos tratamiento conservador
30	fractura 1er metacarpiano reducción abierta fijación interna (bennet)
31	fractura 1er metacarpiano reducción cerrada clavo percutáneo (bennet)
32	fractura antebrazo ambos huesos no desplazada (diáfisis y epífisis) tratamiento conservador, inmovilización con yeso, reducción cerrada
33	fractura antebrazo ambos huesos (diáfisis y epífisis), tratamiento quirúrgico
34	fractura antebrazo reducción cerrada en niños
35	fractura cabeza de radio, desplazada, tratamiento quirúrgico, osteosíntesis
36	fractura cabeza del radio no desplazada tratamiento conservador manipulación y enyesado
37	fractura de la cabeza o troquiter del humero no desplazada grado a simple cerrada tratamiento conservador, inmovilización con yeso
38	fractura del cuello del humero no desplazada tratamiento conservador, inmovilización cerrada con yeso
39	fractura huesos del carpo no desplazada tratamiento conservador reducción cerrada inmovilización con yeso cada uno
40	fractura de los huesos del carpo multifragmentaria y desplazada, tratamiento quirúrgico
41	fractura de clavícula sin desplazamiento tratamiento conservador, vendaje en 8 por el médico tratante

42	fractura de codo sin desplazamiento tratamiento conservador, reducción cerrada, inmovilización con yeso
43	fractura codo con desplazamiento, tratamiento quirúrgico
44	aplicación de collarín cervical blando o rígido por el médico tratante
45	inmovilización con corse o faja aplicado por el médico tratante
46	fractura columna sacra tratamiento conservador
47	fractura costilla lesión pleural manejo médico
48	fractura cubito reducción abierta placa de compresión
49	fractura cubito reducción cerrada
50	fractura dedos del pie tratamiento conservador
51	fractura dedos del pie tratamiento quirúrgico
52	fractura diafisaria de humero reducción cerrada
53	fractura diáfisis cubital fijación interna injerto óseo tratamiento quirúrgico
54	fractura diáfisis) del peroné desplazada tratamiento quirúrgico
55	fractura de tobillo desplazada tratamiento quirúrgico
56	fractura tobillo no desplazada tratamiento conservador, reducción cerrada inmovilización, yeso
57	Fractura diáfisis radial no desplazada tratamiento conservador, reducción cerrada. inmovilización con yeso
58	fractura diáfisis de radio, desplazada, tratamiento quirúrgico, osteosíntesis
59	fractura diáfisis tibial no desplazada tratamiento conservador, reducción cerrada e inmovilización con yeso
60	Fractura diáfisis tibial. desplazada tratamiento quirúrgico
61	Fractura distal. antebrazo reducción cerrada adultos
62	fractura escafoides reducción cerrada
63	fractura escapula no desplazada tratamiento conservador, inmovilización del hombro
64	fractura extremo distal de tibia tratamiento conservador
65	fractura extremo distal de tibia tratamiento quirúrgico
66	fractura extremo proximal de la tibia tratamiento conservador
67	fractura extremo proximal de la tibia tratamiento quirúrgico
68	fractura de las falanges de los dedos de la mano sin desplazada cada uno tratamiento conservador, reducción cerrada inmovilización con yeso
69	fractura de las falanges de los dedos de las manos con desplazamiento, cada uno, tratamiento quirúrgico
70	fractura-luxación humero proximales cerradas
71	fractura-luxación montegia en adultos tratamiento quirúrgico
72	fractura-luxación montegia en niños tratamiento conservador
73	fractura huesos del metacarpo no desplazada, tratamiento conservador, reducción cerrada inmovilización con yeso

74	Fractura de los huesos metacarpo, cada uno, con desplazamiento, tratamiento quirúrgico.
75	fractura huesos del metatarso no desplazada tratamiento conservador, reducción cerrada e inmovilización con yeso, cada uno
76	fractura huesos del metatarso desplazada tratamiento quirúrgico cada uno, reducción abierta y osteosíntesis
77	fractura de los huesos del pie, desplazados, cada uno, tratamiento quirúrgico, reducción abierta y osteosíntesis
78	fractura de los huesos del pie, no desplazados, cada uno, tratamiento conservador, reducción cerrada e inmovilización con yeso
79	fractura muñeca tipo colles desplazada, reducción abierta y osteosíntesis
80	fractura muñeca desplazada reducción cerrada inmovilización con yeso (tipo colles smith)
81	fractura de olecranon del cubito no desplazada tratamiento conservador, reducción cerrada, inmovilización con yeso
82	fractura olecranon de cubito desplazada, tratamiento quirúrgico, osteosíntesis
83	fractura diáfisis del peroné no desplazada tratamiento conservador, reducción cerrada e inmovilización con yeso
84	fractura platillos tibiales tratamiento conservador punción y yeso
85	fractura pubis tratamiento conservador
86	fractura de la rótula no desplazada tratamiento conservador, reducción cerrada punción “ yeso
87	fractura de la rótula desplazada tratamiento quirúrgico
88	fractura subcapitales de humero reducción cerrada
89	fractura supracondilea del humero no desplazada tratamiento conservador, inmovilización con yeso, reducción cerrada
90	fractura supracondilea de humero desplazada, tratamiento quirúrgico, osteosíntesis
91	fractura supracondilea femoral no desplazada tratamiento conservador, reducción cerrada bajo anestesia, inmovilización con yeso
92	fractura supracondilea tratamiento conservador sin anestesia
93	fractura supracondilea tratamiento quirúrgico adultos
94	fractura huesos del tarso tratamiento conservador y yeso
95	fractura huesos del tarso tratamiento quirúrgico cada uno
96	guante de yeso
97	herida de antebrazo con sección de tendones
98	herida de pierna y pie con sección de tendones
99	hombro doloroso inyección sub acromial
100	infiltraciones (cualquier región)
101	luxación acromio clavicular simple tratamiento conservador reducción cerrada

102	luxación crónica acromio clavicular desplazada tratamiento quirúrgico reducción abierta osteosíntesis
103	luxación crónica acromio clavicular recidivante tratamiento quirúrgico resección del extremo distal de la clavícula
104	subluxación externa de la clavícula, tratamiento conservador, inmovilización con yeso, visita inicial y subsiguientes
105	luxación de astrágalo desplazada tratamiento conservador reducción cerrada e inmovilización con yeso
106	luxación del astrágalo desplazada tratamiento quirúrgico reducción abierta e inmovilización con yeso
107	luxación cadera traumática tratamiento conservador, reducción cerrada, tracción esquelética, visita inicial y subsiguientes
108	luxación del carpo metacarpo aunada tratamiento conservador, reducción cerrada
109	luxación del carpo metacarpo alineada tratamiento quirúrgico, reducción abierta (enclavijamiento)
110	luxación del codo aguda tratamiento conservador, reducción cerrada e inmovilización
111	luxación codo tratamiento quirúrgico
112	luxación coxofemoral traumática tratamiento conservador
113	luxación dedos de la mano cada uno, tratamiento conservador, inmovilización con yeso y reducción cerrada
114	luxación dedos de la mano cada uno, tratamiento quirúrgico reducción abierta
115	luxación de los dedos de los pies desplazada cada uno tratamiento quirúrgico reducción abierta e inmovilización con yeso
116	luxación de los dedos de los pies cada uno tratamiento conservador, reducción cerrada e inmovilización con yeso
117	luxación escapulo humeral cerrada
118	luxación esterno-clavicular tratamiento conservador
119	luxo-fractura de tobillo tratamiento conservador
120	luxo-fractura de tobillo tratamiento quirúrgico
121	luxación de hombro tratamiento conservador, reducción cerrada e inmovilización
122	luxación hueso semilunar del carpo tratamiento conservador, reducción cerrada e inmovilización
123	luxación hueso semilunar del carpo desplazada tratamiento quirúrgico
124	luxación aguda del tarso, metatarso, tratamiento conservador, reducción cerrada e inmovilización con yeso
125	luxación aguda del tarso, metatarso, tratamiento quirúrgico, reducción abierta e inmovilización con yeso
126	luxación aguda de la muñeca tratamiento conservador, reducción cerrada e inmovilización externa

127	luxación muñeca tratamiento quirúrgico
128	luxación aguda de rodilla tratamiento conservador, reducción cerrada, inmovilización
129	luxación rotula tratamiento conservador
130	luxación de la rótula aguda tratamiento quirúrgico reducción abierta tenoplastia
131	luxación tarso metatarso desplazada tratamiento quirúrgico
132	luxación tarso metatarso tratamiento conservador
133	luxación temporo maxilar recidivante tratamiento conservador, reducción cerrada
134	luxación de tobillo agudo tratamiento conservador reducción cerrada e inmovilización con yeso
135	luxación del tobillo desplazada tratamiento quirúrgico reducción abierta plastia de ligamentos
136	pie, 5to dedo en varo traslapado supra e infraducto tratamiento quirúrgico cada uno
137	corrección de pie equino varo tratamiento conservador y yeso cada uno
138	corrección de polidactilia en miembro superior e inferior cada uno
139	quistes sinoviales de miembro superior e inferior, tratamiento quirúrgico
140	spika de yeso, colocación
141	tendón de Aquiles tratamiento quirúrgico, ruptura
142	reparación de tendones de la mano o del pie cada uno, ruptura o secciones tratamiento quirúrgico tenorrafias
143	tendones del antebrazo cada uno, ruptura
144	tendones o ligamentos del codo tratamiento quirúrgico (ruptura), tenorrafia o plastias
145	tendones tibial posterior, anterior, flexor, extensor c/u, ruptura
146	velpeau de yeso
147	yeso braquio palmar

• Procedimiento quirúrgico de traumatología y ortopedia que deben ser referidos a los hospitales del IHSS.

1	amputación a nivel del tercio superior de la pierna (supracondilea femoral)
2	amputación de antebrazo a nivel de la articulación de codo
3	amputación de brazo
4	amputación del muslo a nivel de la articulación femoral
5	amputación a nivel de la articulación del hombro (desarticulación escapulo-torácica)
6	artritis séptica tratamiento quirúrgico cualquier localización, abierta
7	artrodesis de tibiaastragalina
8	artrodesis hombro, codo, muñeca, cadera, rodilla, tobillo
9	artrodesis sub astragalina
10	artrodesis tarso metatarsiana
11	artrodesis tibio calcanea injertos

12	artroplastia prótesis sustitutiva (reemplazo de hombro, codo, cadera, rodilla)
13	artroscopia de rodilla y tratamiento quirúrgico, menisectomía cada menisco, rasurado de cóndilos, tratamiento de osteoartritis
14	artroscopia diagnóstica de hombro
15	artroscopia de codo
16	artroscopia de muñeca, síndrome del túnel carpiano
17	artroscopia diagnóstica de rodilla
18	artroscopia diagnóstica de cadera
19	artroscopia de pequeñas articulaciones
20	artroscopia, tratamiento quirúrgico de tobillo
21	artrotomía de cadera en niños
22	artrotomía exploradora limpieza articular
23	biopsia abierta cualquier hueso
24	bursitis crónica calcificada tratamiento quirúrgico extirpación de bursa
25	cartílago auricular parcial, reparación
26	cartílago auricular total, con plastia auricular, reparación
27	condromalasia patelar, tratamiento quirúrgico, menisectomía
28	condromalasia tratamiento quirúrgico, desbridamiento, limpieza, con artroscopia
29	coxoartrosis recidivante tratamiento quirúrgico
30	coxartrosis aguda tratamiento quirúrgico
31	coxartrosis crónica tratamiento quirúrgico, prótesis total de cadera
32	desarticulación de cadera
33	desarticulación de hombro
34	desarticulación de rodilla
35	epifisiolisis femoral tratamiento quirúrgico
36	epitrocleo olecraneano tratamiento quirúrgico liberación nervio cubital
37	fractura 1/3 distal humero tratamiento quirúrgico injertos
38	fractura 1/3 proximal humero 2 a 4 fragmentos tratamiento quirúrgico
39	fractura del acetábulo no desplazada tratamiento conservador tracción esquelética con pesas, inmovilización con yeso, visita inicial y subsiguientes
40	fractura del acetábulo desplazada, tratamiento quirúrgico con tornillos, osteosíntesis e inmovilización
41	fractura apófisis transversa lumbar tratamiento conservador
42	fractura arco cigomático malar desplazada tratamiento quirúrgico
43	fractura arco cigomático malar no desplazada tratamiento conservador, manejo médico, valoración inicial más visitas subsiguientes
44	fractura cabeza del humero grado b y c (desplazada y conminuta abierta) tratamiento quirúrgico, osteosíntesis
45	fractura de cuello del humero, desplazada, tratamiento quirúrgico, osteosíntesis

46	Fractura capital o cuello femoral subtrocanterica o transtrocanterica. en adultos tratamiento quirúrgico
47	fractura capital o cuello femoral en niños tratamiento conservador
48	fractura capital o cuello femoral en niños tratamiento quirúrgico
49	fractura clavícula desplazada y multifragmentaria, tratamiento quirúrgico, osteosíntesis
50	fractura columna cervical no desplazada tratamiento conservador, tracción cervical gancho de gardield, valoración inicial más visitas subsiguientes
51	fractura columna cervical, desplazada tratamiento quirúrgico artrodesis e inmovilización
52	fractura columna dorsal laminectomia descompresiva
53	fractura columna dorsal no desplazada tratamiento conservador y yeso
54	fractura columna dorsal desplazada tratamiento quirúrgico artrodesis e inmovilización
55	fractura columna lumbar no desplazada manejo médico y yeso
56	fractura columna lumbar desplazada manejo tratamiento quirúrgico instrumentación, artrodesis e inmovilización
57	fractura columna sacra tratamiento quirúrgico
58	fractura costilla lesión pleural tubo torácico tratamiento quirúrgico
59	Fractura diafisiaria de humero abierta conminuta y desplazada. tratamiento quirúrgico, osteosíntesis
60	fractura diafisiaria de humero reducción abierta
61	Fractura diáfisis del fémur no desplazada. reducción cerrada, tratamiento conservador, inmovilización con spika
62	fractura diáfisis del fémur desplazada reducción abierta clavo
63	fractura diáfisis fémur reducción cerrada niños
64	fractura diáfisis media femoral placa igual anterior
65	fractura escafoides reducción abierta
66	fractura escapula, desplazada y multifragmentaria, tratamiento quirúrgico, osteosíntesis
67	fractura inter y subtrocanterica en adultos tratamiento quirúrgico
68	fractura inter y supracondilea de femoral desplazada tratamiento quirúrgico
69	fractura-luxación humero abierta
70	fractura mandíbula (superior e inferior) tratamiento quirúrgico
71	fractura mandíbula alambrado dentario
72	fractura mandíbula no desplazada, total (superior e inferior) tratamiento conservador, valoración inicial más visitas subsiguientes
73	fractura maxilar inferior no desplazada tratamiento conservador con inmovilización “i aplicación de alambres, visita inicial y subsiguientes
74	fractura maxilar inferior desplazada y multifragmentaria tratamiento quirúrgico

75	fractura maxilar superior no desplazada tratamiento conservador, valoración inicial más visitas subsiguientes
76	fractura maxilar superior desplazada y multifragmentaria tratamiento quirúrgico
77	fractura maxilar superior e inferior desplazada y multifragmentaria, tratamiento quirúrgico
78	fractura de pelvis no desplazada tratamiento conservador, tracción esquelética con pesas, visita inicial y subsiguientes
79	fractura de los huesos de la pelvis, desplazada, tratamiento quirúrgico
80	fractura platos tibiales desplazada tratamiento quirúrgico injertos
81	fractura pubis cerclaje con alambre
82	fractura subcapitales de humero reducción abierta
83	fractura supracondilea fémur reducción abierta y placa
84	gonartrosis aguda tratamiento quirúrgico osteotomías
85	gonartrosis crónica tratamiento quirúrgico artrotomía
86	gonartrosis recidivante tratamiento quirúrgico, prótesis para rodilla
87	corrección de hallux valgus cada uno tratamiento quirúrgico
88	hemipelvectomia
89	herida de pierna y pie con sección de arterias
90	herida de pierna y pie con sección de nervios
91	quemaduras de primer grado, tratamiento quirúrgico, aseo, limpieza
92	quemaduras de segundo grado, tratamiento quirúrgico, anestesia general, según localización del cuerpo o porcentaje de quemadura, aseo, limpieza, debridamiento, visita inicial y subsiguiente
93	heridas miembros superiores e inferiores pérdida de piel, musculo, compromiso tendinoso, nervioso, tratamiento quirúrgico, aseo, lavado y desbridamiento
94	heridas cutáneas por arma cortante con pérdida de piel de acuerdo con la longitud, profundidad, al área, simples tratamiento quirúrgico, aseo, lavado, desbridamiento
95	hernia del disco lumbar, laminectomía
96	hombro doloroso tratamiento quirúrgico
97	injerto óseo tomado de la cresta iliaca
98	lesión menisco y ligamento lateral tratamiento quirúrgico
99	lesiones o secciones nerviosas de miembros superiores e inferiores, tratamiento quirúrgico, neurorrafia cada uno
100	liberación lateral de rotula artroscópica o abierta
101	liberación lateral de rotula más alineamiento
102	ligamento cruzado anterior plastia, hueso tendón y/o semitendinomia doble artroscopicamente
103	ligamentos colaterales (ruptura) cada uno tratamiento quirúrgico, injertos, plastias

104	ligamentos cruzados anterior y posterior de la rodilla, reparación quirúrgica, plastias e injertos
105	ligamentos laterales de rodilla con injerto tratamiento quirúrgico c/u
106	luxación cadera asociada a fractura acetabular tratamiento quirúrgico
107	luxación cadera con osteotomía de iliaco
108	luxación cadera congénita recién nacidos tratamiento conservador, reducción cerrada
109	luxación cadera congénita adultos tratamiento quirúrgico, prótesis total de cadera
110	luxación aguda de cadera adolescentes tratamiento quirúrgico, reducción abierta osteotomía iliaca
111	luxación cadera traumática desplazada tratamiento quirúrgico, reducción abierta
112	luxación del codo crónica tratamiento quirúrgico artrodesis
113	luxación columna cervical aguda tratamiento conservador, reducción cerrada, tracción cervical, valoración inicial y subsiguientes
114	luxación columna cervical desplazada , artrodesis e inmovilización, tratamiento quirúrgico, visita inicial y subsiguientes
115	luxación columna dorso lumbar desplazada, artrodesis e inmovilización, tratamiento quirúrgico
116	luxación del coxis tratamiento conservador sin manipulación, reducción cerrada visita inicial y subsiguientes
117	luxación del coxis crónica tratamiento conservador sin manipulación, reducción cerrada visita inicial y subsiguientes
118	luxación coxis tratamiento conservador tracción esquelética
119	luxación coxofemoral tratamiento quirúrgico
120	luxación coxofemorale traumática tratamiento quirúrgico
121	luxación escapulo humeral abierta
122	luxación esterno-clavicular tratamiento quirúrgico
123	luxación crónica lumbo sacra (espondilolistesis), tratamiento quirúrgico reducción abierta artrodesis
124	luxación sínfisis del pubis tratamiento quirúrgico
125	luxación recidivante de hombro tratamiento quirúrgico
126	luxación aguda de rodilla desplazada tratamiento quirúrgico, reducción abierta, capsuloplastia reparación de ligamentos
127	luxación crónica de la rótula, reducción abierta, tenoplastia
128	luxación sacro iliaca y de pelvis desplazada tratamiento quirúrgico reducción abierta enclavijamiento)
129	luxación sacro iliaca y de pelvis tratamiento conservador tracción esquelética, reducción cerrada visita inicial y subsiguientes
130	mango rotador del hombro, reparación
131	meniscos medial o lateral, ruptura, cada uno

132	menisectomía cada uno
133	osteomielitis aguda tratamiento quirúrgico cualquier localización
134	osteotomía correctora varo y valgo
135	osteotomía de tibia
136	osteotomía varizante, vulquisante
137	patelectomía
138	pie astrágalo vertical tratamiento combinado quirúrgico y conservador
139	corrección de pie equino varo tratamiento quirúrgico
140	corrección de pie tallus congénito tratamiento quirúrgico, osteotomía o artrodesis
141	plastia de mecanismo extensor de rodilla
142	prótesis total de cadera cementada por fractura de la cabeza y cuello del fémur desplazada, tratamiento quirúrgico (hemiartropatía)
143	quistes de Baker, resección quirúrgica
144	reducción abierta de rodilla no artroscópica
145	corrección de sindactilia en miembro superior e inferior
146	síndrome doloroso atrapamiento nervioso túnel carpo, artroscópico o abierta
147	síndrome doloroso atrapamiento nervioso túnel tarsiano tratamiento artroscópico o quirúrgico abierto
148	sinovectomía
149	sinovitis crónica tratamiento quirúrgico, astrotomía y rasurado cartilaginoso
150	tendón patelar tratamiento quirúrgico, ruptura
151	tendón corto y largo del biceps y triceps tratamiento quirúrgico, ruptura
152	tendón cuádriceps tratamiento quirúrgico, ruptura
153	tendón recto femoral psoas iliaco tratamiento quirúrgico, ruptura
154	tendón rotuliano tratamiento quirúrgico, ruptura
155	tendones o ligamentos flexores de rodilla cada uno (ruptura), tratamiento quirúrgico, injertos, plastias
156	triple artrodesis

4. - GESTIÓN DE REFERENCIAS MÉDICAS (Todos los Niveles)

El sistema de referencia y contrarreferencia obedecerá a los lineamientos establecidos por el IHSS, mediante el procedimiento de referencia contra referencia aprobado.

EL PROVEEDOR se compromete a integrarse a la red nacional de servicios de salud del IHSS, implementando interna y externamente, el sistema de referencia y contrarreferencia necesario para la adecuada prestación de los servicios a los asegurados. Para tal efecto implementará un programa de comunicación y coordinación con las diferentes Direcciones, jefaturas y dependencias de los establecimientos de salud de la red de servicios del IHSS, sean propios o subrogados, para establecer niveles de acción conjunta, en busca de servicios a los usuarios con calidad y eficiencia.

La atención de los usuarios, del tercer nivel deberá considerarse transitoria y una vez resuelto el problema o estabilizado, el asegurado deberá ser contra referido al primero o segundo nivel de atención, según amerite el caso, con la información correspondiente. EL PROVEEDOR se compromete a desarrollar los mecanismos de control y de reclamo de contrarreferencia y a mantener un registro y copias respectivas en el sitio donde se originaron. Dentro de los compromisos adquiridos deberá de informar a la oficina regional a través del coordinador médico de la referencia, contrarreferencia y llevar un registro de las acciones en el primer o segundo nivel de atención.

Referencia y acceso al tercer nivel

Los servicios del tercer nivel, excepto los que correspondan a urgencias médicas, serán suministrados únicamente cuando exista la respectiva Orden de Referencia del nivel respectivo de atención, emitida por un Médico General ubicado en un proveedor del Primer Nivel de Atención y en el caso de los servicios ambulatorios de segundo nivel la referencia emitida por un Médico Especialista al tercer nivel de atención -Cuando no exista la respectiva Orden de Referencia o no se incluya la información sobre la referencia que originó el producto respectivo, el IHSS declarará dicha actividad como inválida y no se reconocerá su pago. En vista que cada actividad o producto reportado por el proveedor, será revisada o evaluada por el coordinador médico el cual verificara la existencia del documento.

Cuando un asegurado adquiera su estatus como tal y todavía no se encuentre adscrito a EL PROVEEDOR la información para verificar localmente dicha condición, EL PROVEEDOR deberá solicitar a la administración Regional del IHSS la extensión de una Autorización de Servicios, la cual se brindará con su respectivo Número de Autorización aplicable al paciente atendido.

En el Informe de las Actividades deberá brindar un informe sobre las referencias y autorizaciones emitidas, así como las contrarreferencia, para todas y cada una de las atenciones en salud brindadas por EL PROVEEDOR. Cada referencia será emitida mediante una Orden de Referencia, la cual irá numerada en el formato y método que al efecto defina oficialmente el IHSS.

Las urgencias médicas atendidas en el tercer nivel de atención, no requerirán referencia o autorización para su atención. Pero se justificara con el diagnostico de acuerdo a la guía clínica del IHSS.

Extensión del certificado de Incapacidad Temporal Laboral (Todos los Niveles)

Para la emisión de Certificados de Incapacidad Temporal Laboral, EL PROVEEDOR emitirá cada Certificado en el formato y condiciones que al efecto defina el IHSS y su Reglamento de Extensión de Certificados de Incapacidad Temporal Laboral vigente. El Informe de Actividad remitido mensualmente por EL PROVEEDOR a la Unidad de Incapacidades de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la del IHSS, deberá incluir el detalle de cada Certificado

de Incapacidad generado, incluyendo todos los datos solicitados e incluidos según el Reglamento de Extensión de Certificados de Incapacidad Temporal Laboral del IHSS.

El IHSS definirá los formatos específicos para el suministro de la información en formato electrónico y/o físico por parte de EL PROVEEDOR, así como otros procedimientos e instrumentos para el control de las incapacidades emitidas.

Normas, protocolos y procedimientos referentes a los productos

Las definiciones, normas, protocolos, procedimientos, estándares de calidad y de productividad y cualquier otro concepto que se requiera en la comprensión y definición de los términos o la magnitud, extensión y calidad de LOS PRODUCTOS serán las descritas en éste, o las vigentes legalmente y de cumplimiento obligatorio en la República de Honduras, o las definidas en la normativa institucional aprobada por IHSS, y aquellas disposiciones técnicas que sean emitidas por parte del IHSS o por la Secretaría de Salud.

En caso de no haberse definido expresamente, se aplicarán aquellos procedimientos, normas y métodos de atención en salud, aceptados y validados científicamente a nivel internacional y aprobado por la Dirección Médica Nacional del IHSS.

INFORMES PERIÓDICOS

EL PROVEEDOR suministrará al IHSS informes mensuales, según la Norma del IHSS vigente, y todos aquellos solicitados por la Dirección Ejecutiva, Unidad de SILOSS(DMN), Estadísticas y Regionales, incluyendo el reporte oportuno de las enfermedades de notificación obligatoria a la Secretaría de Salud. Queda prohibida la circulación de información de nuestros derechohabientes a todos aquellos que el INSTITUTO no autorice para la divulgación, ya sea para estudios, reportajes o investigación, sin previa autorización del IHSS, mediante documento que acredite tal acción. La cual deberá ser solicitada por escrito.

Obligatoria y mensualmente, EL PROVEEDOR enviará al IHSS, un Informe mensual de Actividad, suministrado en medios electrónicos y en los formatos específicos que al efecto defina el IHSS, conteniendo el detalle de las variables que se describen a continuación:

Variables obligatorias del Informe de Actividad Mensual (Dentro del expediente)

- Número de identificación del asegurado atendido
- Profesional que brinda la atención – Nombre completo y numero de colegiación
- Condición de asegurado
- Fecha y hora de la atención
- Tipo de producto (según catálogo que define el IHSS)
- Tipo de actividad: según Catálogo de Servicios que define el IHSS
- Diagnóstico principal – Código CIE-10
- Diagnóstico secundario – Código CIE-10
- Tipo de Riesgo
- Fecha de inicio de incapacidad temporal laboral
- Fecha de fin de incapacidad temporal laboral

- Traslados
- Referencia y contrarreferencia
- Tipo de referencia y contrarreferencia a II y III Nivel de Atención

Los informes de actividad, deberán ser presentados al IHSS dentro de los primeros cinco días hábiles después de cumplido el mes reportado.

Procedimiento General de Auditoria Médica

- **PROCEDIMIENTO DE AUDITORIA MÉDICA (Aplicable a todos los lotes)**

EL PERSONAL DE ATENCION AL CLIENTE

- Recibe las actividades de Primero, segundo y tercer nivel, en un periodo no mayor a 24 horas posterior a la consulta en días de semana, para el folio respectivo de los documentos en cada expediente clínico.

- **EL PERSONAL DE DIGITACIÓN DEL PROVEEDOR (deberá ser personal médico si cuenta con expediente clínico electrónico del IHSS)**

Digita las actividades del Primer, segundo y tercer nivel, realiza corte de las actividades de forma diaria,

- Entrega en formato Excel al coordinador médico las actividades correspondientes, mediante el envío de los archivos ACT y AFI, en los primeros cinco días del mes subsiguiente al auditado. Se realizaran cortes semanales enviados al coordinador médico para ser contrastados con las auditorias del II y III nivel de atención.

- **EL COORDINADOR MEDICO**

Recibe las actividades en formato electrónico para digitar la auditoria médica del periodo entregado por el digitador del proveedor.

- **PERSONAL DE ADMISION / ARCHIVO DEL PROVEEDOR**

Presenta los expedientes del listado entregado por el personal de digitación del proveedor. Estos expedientes previamente deberán ser foliados por el personal de atención al cliente.

- **EL COORDINADOR MEDICO**

Recibe, revisa y autoriza información ya foliada, de los proveedores de servicios de salud, sobre los contratos de salud suscritos entre el IHSS y los proveedores (contratos de salud IHSS-PROVEEDORES) y verificando según el manual de productos vigente.

Debe de hacer constar que cada actividad esta validada con el sello del colegio médico, sin manchones u otras características que impresionen adulteración de expediente, Revisa y autoriza la Historia clínica verificando que la misma conste de:

- Anamnesis
- Examen Físico
- Exámenes de Laboratorio y de Apoyo
- Diagnostico congruente con los datos antes mencionados
- Plan de Tratamiento

- En casos de Hospitalización debe cumplirse con Nota de Ingreso, Nota de evolución diaria a cargo del médico responsable del ingreso, así como de otros médicos que estén a cargo de los cuidados de los pacientes.
- Podrá revisar los expedientes clínicos en el momento que lo considere oportuno ya sea en el momento de la Hospitalización o de la Auditoria.
- En pacientes Hospitalizados deberá además asegurarse que se llenen las respectivas notas de enfermería, hoja de control de medicamentos, Incapacidades y otros según la normativa del expediente clínico del Instituto.

Esta información suministrada por los proveedores de servicios de salud deberá ser cerrada semanalmente, conforme a los contratos suscritos entre el IHSS y las diferentes clínicas de salud, relacionados con los niveles de atención médica, tales como:

- Consultas con especialistas
- Hospitalizaciones
- Urgencias
- Servicios de ambulancias
- Servicios de apoyo de laboratorios clínicos
- Radiológicos (si en el contrato no están incluidos en el total de los productos).
- Electrocardiogramas (si en el contrato no están incluidos en el total de los productos).
- Ultrasonido (si en el contrato no están incluidos en el total de los productos).
- Servicio de atención odontológica (si en el contrato no están incluidos en primer nivel).
- Verifica además que cada atención médica o producto para su validez deberá estar en los siguientes documentos:
 - Archivo Clínico Físico o electrónico
 - AT1 (de estar disponible)
 - ACT/AFI (de estar disponible)

Al finalizar la auditoria de los documentos entregados por el proveedor, se emite informe, constancia para pago y Constancia de Recepción de AT 1, primero vía correo electrónico de la Unidad de SILOSS y posteriormente en físico, para el trámite los pagos del proveedor.

CONSIDERACIONES DEL PRODUCTO PARA EFECTOS DE PAGO II y III NIVEL DE ATENCION

Se considerara que para efectos del reconocimiento del pago de los productos, estos se compondrán en diferentes aspectos los cuales están implícitos en las definiciones del producto, debiendo pagarse según el cumplimiento de cada uno, tal como se detalla a continuación:

Criterios a considerar para el reconocimiento de pago de los productos pactados.

Producto	Aspectos a Considerar por Producto	% máximo a Reconocer de acuerdo al valor pactado *
Cesárea Con Complicación	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnostico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Cesárea Sin Complicación	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnostico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Consulta de Especialista por Referencia	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnostico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
	Medicamento	30
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	20
Consulta médica con cirugía menor – sin internamiento	Parte Medica	30
	Medicamento	30
	Laboratorio	20
	Insumos	20
Egreso Cirugía con intervención quirúrgica CC	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnostico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Egreso Cirugía con intervención quirúrgica SC	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnostico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica CC	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20

	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica SC	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Ginecología y obstetricia Con Complicación	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Ginecología y obstetricia Sin Complicación	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Medicina Con Procedimiento	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Medicina Sin Procedimiento	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Atención del Recién Nacido sin Procedimiento / Neonatología sin Complicación	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Parto Con Complicación	Medicamento	10
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	10
	Estudios Radiodiagnósticos	10

	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	60
Parto Sin Complicación	Medicamento	20
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	10
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	50
Pediatria con procedimiento	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Pediatria sin procedimiento	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Traumatología y Ortopedia con Procedimiento	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Traumatología y Ortopedia sin Procedimiento	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Traumatología y Ortopedia Egreso con Intervención	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
Traumatología y Ortopedia Egreso sin Intervención	Medicamento	30
	Insumos y Alimentación	10
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	10
	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnóstico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30

Urgencia con observación (urgencia)	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnostico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
	Medicamento	30
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	20
Urgencia sin observación (no urgencia)	Historia Clínica legible (datos generales, anamnesis, examen físico, diagnostico, comentarios de exámenes, plan terapéutico)	30
	Medicamento	30
	Laboratorio	20
	Estudios Radiodiagnósticos	20

*. El incumplimiento sistemático de los criterios definidos para cada producto, representara incumplimiento del contrato, por lo cual el instituto se reservara el derecho de aplicar sanciones pertinentes de acuerdo a la ley aplicable y al contrato.

Requerimientos Laboratorio Clínico

Especificaciones Técnicas Licitación de Laboratorio, Radiodiagnóstico Clínicas Periféricas de las ciudades de Danlí, Choluteca, Tocoa, Catacamas, la Ceiba, El Progreso y Villanueva
Lotes 25, 26, 27, 29, 30, 31 y 32

Servicios de Laboratorio Clínico:

- Para la prestación de servicios se requiere de parte del proveedor de Servicios tener la capacidad de procesamiento de un total de 51,233 muestras de Laboratorio por año.

En la tabla siguiente se detalla los requerimientos anuales de muestras a procesar, se requiere se especifique el costo que tendrán estos estudios para la institución en Lempiras y el total que esto representaría.

Lote Número 25: Laboratorio en la ciudad de Danlí

Lote 31				
Número	HEMATOLOGIA	(Pruebas esperadas Anual)	Precio unitario	Ofertado Monto total
• 1	Hemograma completo	1,350		
• 2	Frotis de Sangre Periférica	10		
• 3	Hematozoario	10		
• 4	INR	15		
• 5	Tiempo De Protrombina (Tp)	10		
• 6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (Tpt)	15		
• 7	VES	150		
	PARASITOLOGÍA			

• 8	General de heces	500		
• 9	Wright	60		
• 10	Sangre oculta	10		
	UROANÁLISIS			
• 11	Examen de orina	500		
	MICROBIOLOGIA			
• 12	Baciloscofia – BAAR	15		
• 13	Citología nasal	25		
• 14	Coprocultivo	25		
• 15	Cultivo por anaerobios	10		
• 16	Cultivo por bacterias	25		
• 17	Cultivo por hongos	10		
• 18	Cultivo por mico bacterias	30		
• 19	Exudado Faríngeo	25		
• 20	GRAM	15		
• 21	KOH	25		
• 22	Serología por Dengue	100		
• 23	Serología por Leptospira	5		
• 24	Tinción de zieleh Nielsen	15		
• 25	Tinta china	15		
• 26	Urocultivo	35		
	QUÍMICA SANGUINEA			
• 27	Ácido úrico sérico	250		
• 28	Albumina	5		
• 29	Amilasa	5		
• 30	Bilirrubina directa	100		
• 31	Bilirrubina indirecta	100		
• 32	Bilirrubina total	100		
• 33	Calcio	10		
• 34	Captación de Hierro	50		
• 35	Cloro	35		
• 36	Colesterol HDL	500		
• 37	Colesterol LDL	500		
• 38	Colesterol Total	500		
• 39	Coombs Directo	5		
• 40	Coombs Indirecto	10		
• 41	Creatinina	500		
• 42	Curva de tolerancia a glucosa 1 y 2 horas	100		
• 43	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	100		

• 44	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	100		
• 45	Ferritina	50		
• 46	Fosfatasa alcalina	35		
• 47	Fosforo	35		
• 48	Glucosa ayunas	1,700		
• 49	Glucosa post prandial	200		
• 50	hemoglobina Glicosilada	200		
• 51	Hierro	35		
• 52	Potasio	35		
• 53	Proteínas Totales	10		
• 54	Sodio	35		
• 55	TGO (AST)	100		
• 56	TGP (ALT)	100		
• 57	Triglicéridos	500		
• 58	Urea BUN	500		
	QUÍMICA ORINA			
• 59	Proteínas en 24 hs	35		
	QUÍMICA / INMUNOLOGIA ESP.			
• 60	T3 libre	100		
• 61	T3 total	100		
• 62	T4 libre	100		
• 63	T4 total	100		
• 64	TSH	100		
	INMUNOSEROLOGIA			
• 65	Anticuerpos Hepatitis C	75		
• 66	Antígenos superficie Hepatitis B (HBSAg)	75		
• 67	ASO	100		
• 68	Helicobater pilory heces	300		
• 69	Helicobater pilory suero	100		
• 70	Hepatitis A	50		
• 71	HIV	250		
• 72	HIV confirmatorio	250		
• 73	PCR	200		
• 74	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	100		
• 75	Prueba de embarazo	200		
• 76	RA Test	50		
• 77	RPR	250		
• 78	Serología para Chagas	100		
• 79	Tipo RH	200		

	Otros Estudios			
• 80	Troponinas	450		
• 81	CPK mb	200		
• 82	Proteínas en Orina	100		

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote N° 26 Laboratorio Regional de Catacamas

Lote 37				
Número	HEMATOLOGIA	(Pruebas esperadas Anual)	(precios unitarios)	Monto total Ofertado
• 1	Hemograma completo	1,200		
• 2	Frotis de Sangre Periférica	10		
• 3	Hematozoario	10		
• 4	INR	10		
• 5	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	10		
• 6	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPT)	15		
• 7	VES	100		
	PARASITOLOGÍA			
• 8	General de heces	450		
• 9	Wright	50		
• 10	Sangre oculta	10		
	UROANÁLISIS			
• 11	Examen de orina	400		
	MICROBIOLOGÍA			
• 12	Baciloscopia – BAAR	12		
• 13	Citología nasal	22		
• 14	Coprocultivo	20		
• 15	Cultivo por anaerobios	12		

• 16	Cultivo por bacterias	20		
• 17	Cultivo por hongos	8		
• 18	Cultivo por mico bacterias	20		
• 19	Exudado Faríngeo	20		
• 20	GRAM	10		
• 21	KOH	20		
• 22	Serología por Dengue	75		
• 23	Serología por Leptospira	4		
• 24	Tinción de zieleh Nielsen	10		
• 25	Tinta china	10		
• 26	Urocultivo	30		
	QUÍMICA SANGUÍNEA			
• 27	Ácido úrico sérico	230		
• 28	Albumina	4		
• 29	Amilasa	4		
• 30	Bilirrubina directa	80		
• 31	Bilirrubina indirecta	80		
• 32	Bilirrubina total	80		
• 33	Calcio	9		
• 34	Captación de Hierro	45		
• 35	Cloro	30		
• 36	Colesterol HDL	450		
• 37	Colesterol LDL	450		
• 38	Colesterol Total	450		
• 39	Coombs Directo	4		
• 40	Coombs Indirecto	10		
• 41	Creatinina	400		
• 42	Curva de tolerancia a glucosa 1 y 2 horas	90		
• 43	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	90		
• 44	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	90		
• 45	Ferritina	40		
• 46	Fosfatasa alcalina	40		
• 47	Fosforo	40		
• 48	Glucosa ayunas	1,200		
• 49	Glucosa post prandial	166		
• 50	hemoglobina Glicosilada	190		
• 51	Hierro	30		
• 52	Potasio	30		
• 53	Proteínas Totales	9		
• 54	Sodio	30		
• 55	TGO (AST)	90		
• 56	TGP (ALT)	90		
• 57	Triglicéridos	450		
• 58	Urea BUN	450		

	QUÍMICA ORINA			
• 59	Proteínas en 24 hs	30		
	QUÍMICA			
• 60	T3 libre	100		
• 61	T3 total	100		
• 62	T4 libre	100		
• 63	T4 total	100		
• 64	TSH	100		
	INMUNOSEROLOGIA			
• 65	Anticuerpos Hepatitis C	50		
• 66	Antígenos superficie Hepatitis B (HBsAg)	50		
• 67	ASO	350		
• 68	Helicobacter pilory heces	150		
• 69	Helicobacter pilory suero	100		
• 70	Hepatitis A	40		
• 71	HIV	250		
• 72	HIV confirmatorio	300		
• 73	PCR	100		
• 74	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	250		
• 75	Prueba de embarazo	200		
• 76	RA Test	5		
• 77	RPR	250		
• 78	Serología para Chagas	100		
• 79	Tipo RH	200		
	Otros Estudios			
• 80	CPK mb	200		
• 81	Proteínas en Orina	100		
• 82	Troponinas	450		

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote N° 27: Laboratorio Ciudad de La Ceiba:

Lote 39				
Número	HEMATOLOGIA	(Pruebas esperadas Anual)	Precio unitario	Monto total Ofertado
• 1	Hemograma completo	2,340		
• 2	Frotis de Sangre Periférica	15		
• 3	Hematozoario	15		
• 4	INR	20		
• 5	Tiempo De Protrombina (Tp)	10		

• 6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (Tpt)	15		
• 7	VES	300		
	PARASITOLOGÍA			
• 8	General de heces	1,008		
• 9	Wright	100		
• 10	Sangre oculta	20		
	UROANÁLISIS			
• 11	Examen de orina	1,980		
	MICROBIOLOGIA			
• 12	Baciloscopia – BAAR	30		
• 13	Citología nasal	30		
• 14	Coprocultivo	35		
• 15	Cultivo por anaerobios	20		
• 16	Cultivo por bacterias	50		
• 17	Cultivo por hongos	15		
• 18	Cultivo por mico bacterias	60		
• 19	Exudado Faríngeo	45		
• 20	GRAM	30		
• 21	KOH	50		
• 22	Serología por Dengue	150		
• 23	Serología por Leptospira	10		
• 24	Tinción de zieleh Nielsen	30		
• 25	Tinta china	30		
• 26	Urocultivo	70		
	QUÍMICA SANGUINEA			
• 27	Acido úrico sérico	500		
• 28	Albumina	10		
• 29	Amilasa	12		
• 30	Bilirrubina directa	350		
• 31	Bilirrubina indirecta	500		
• 32	Bilirrubina total	500		
• 33	Calcio	70		
• 34	Captación de Hierro	100		
• 35	Cloro	70		
• 36	Colesterol HDL	1,296		
• 37	Colesterol LDL	1,296		
• 38	Colesterol Total	1,296		
• 39	Coombs Directo	15		
• 40	Coombs Indirecto	10		
• 41	Creatinina	1,296		

• 42	Curva de tolerancia a glucosa 1 y 2 horas	300		
• 43	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	300		
• 44	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	300		
• 45	Ferritina	500		
• 46	Fosfatasa alcalina	70		
• 47	Fosforo	70		
• 48	Glucosa ayunas	2,100		
• 49	Glucosa post prandial	450		
• 50	hemoglobina Glicosilada	300		
• 51	Hierro	70		
• 52	Potasio	70		
• 53	Proteínas Totales	25		
• 54	Sodio	70		
• 55	TGO (AST)	225		
• 56	TGP (ALT)	225		
• 57	Triglicéridos	1,296		
• 58	Urea BUN	1,296		
	QUÍMICA ORINA			
• 59	Proteínas en 24 hs	70		
	QUÍMICA / INMUNOLOGIA ESP.			
• 60	T3 libre	300		
• 61	T3 total	300		
• 62	T4 libre	300		
• 63	T4 total	300		
• 64	TSH	300		
	INMUNOSEROLOGIA			
• 65	Anticuerpos Hepatitis C	150		
• 66	Antígenos superficie Hepatitis B (HBSAg)	150		
• 67	ASO	350		
• 68	Helicobater pilory heces	600		
• 69	Helicobater pilory suero	300		
• 70	Hepatitis A	100		
• 71	HIV	500		
• 72	HIV confirmatorio	500		
• 73	PCR	400		
• 74	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	250		
• 75	Prueba de embarazo	400		

• 76	RA Test	125		
• 77	RPR	500		
• 78	Serología para Chagas	150		
• 79	Tipo RH	300		
	Otros Estudios			
• 80	CPK mb	200		
• 81	Proteínas en Orina	100		
• 82	Troponinas	450		
27,811				

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote 28: Servicios de radiodiagnóstico para clínica periférica de Primer Nivel de La Ceiba

No	NOMBRE DEL ESTUDIO	Estudios Proyectados	Precio unitario Ofertada	Monto total
1	Rx Cráneo AP y Lat. 2 Tomas	200		
2	RX Senos Paranasales 2 Proyecciones	100		
3	Rx Hombro AP y Oblicuo (2 tomas)	50		
4	Rx Clavícula AP (1T)	75		
5	Rx TORAX (2 TOMAS PA Y LATERAL)	300		
6	Rx Brazo 2 tomas	350		
7	Rx Antebrazo AP y Lateral	100		
8	Rx Codo AP y Lat	75		
9	RX Muñeca 2 Proyecciones	100		
10	Rx Mano AP y Oblicua Izquierda	50		
11	Rx Abdomen de pie y acostado	75		
12	Rx Cadera 2 tomas	75		
13	Rx Fémur AP y LAT	50		
14	Rx Rodilla AP y Lateral	90		
15	Rx Pierna AP y Lat.	50		
16	Rx Tobillo AP y Lateral	45		
17	Rx AP y Lateral Pie	50		
18	Rx Calcáneo AP y Lat. (2T)	75		
19	Rx Pie AP y Oblicuas	60		
20	Ultrasonido Pélvico	100		
21	Ultrasonido abdomen Total	500		

22	Ultrasonido Próstata	30		
23	Ultrasonido Tiroides	75		
24	Ultrasonido Obstétrico	600		
25	Ultrasonido de Mamas	100		
26	Mamografía	250		
27	TAC Tórax	100		
28	TAC abdomen	75		
29	TAC Pelvis	50		
30	TAC Columna Cervical	25		
31	TAC Columna Torácica	25		
32	TAC Columna Lumbosacra	25		
33	TAC Orbita	50		
34	TAC de Tobillo	25		
35	TAC de Muñeca	25		
36	TAC de Hombro	25		
37	TAC de Rodilla	25		
38	TAC de Cuello	30		
39	Medio de contraste cualquier región	50		
40	Resonancia Magnética del abdomen	35		
41	Resonancia Magnética Cervical	25		
42	Resonancia Magnética del Tórax	25		
43	Resonancia Magnética de la Cabeza	25		
44	Resonancia Magnética del Corazón	25		
45	Resonancia Magnética Lumbar	25		
46	Resonancia Magnética Pélvica	25		
47	Electrocardiograma	300		
Total		4,640		

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote N° 29: Laboratorio en Villanueva

Lote 42				
Número	HEMATOLOGIA	(Pruebas esperadas Anual)	Precio unitario	Monto total
•	Hemograma completo	2,000		
•	Frotis de Sangre Periférica	10		
•	Hematozoario	10		
•	INR	10		

•	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	10		
•	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPT)	10		
•	VES	200		
	PARASITOLOGÍA			
•	General de heces	20		
•	Wright	20		
•	Sangre oculta	5		
	UROANÁLISIS			
•	Examen de orina	100		
	MICROBIOLOGIA			
•	Urocultivo	15		
	QUÍMICA SANGUÍNEA			
•	Ácido úrico sérico	20		
•	Albumina	5		
•	Bilirrubina directa	10		
•	Bilirrubina indirecta	10		
•	Bilirrubina total	10		
•	Colesterol HDL	20		
•	Colesterol LDL	20		
•	Colesterol Total	20		
•	Coombs Directo	3		
•	Coombs Indirecto	50		
•	Creatinina	20		
•	Curva de tolerancia a glucosa 1 y 2 horas	20		
•	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	20		
•	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	20		
•	Glucosa ayunas	60		
•	Glucosa post prandial	30		
•	hemoglobina Glicosilada	30		
•	Proteínas Totales	5		
•	TGO (AST)	20		
•	TGP (ALT)	20		
•	Triglicéridos	20		
•	Urea BUN	20		
	INMUNOSEROLOGIA			
•	Anticuerpos Hepatitis C	10		
•	Antígenos superficie Hepatitis B (HBsAg)	10		

•	ASO	10		
•	Hepatitis A	10		
•	HIV	400		
•	PCR	320		
•	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	10		
•	Prueba de embarazo	160		
•	RA Test	10		
•	RPR	1,000		
•	Serología para Chagas	10		
•	Tipo RH	1,500		
6,313		L541,605.00		

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote N° 30: Laboratorio ciudad de Tocoa

Lote 35				
Número	HEMATOLOGIA	(Pruebas esperadas Anual)	Precio unitario Lps.	Monto total
• 1	Hemograma completo	1,400		
• 2	Frotis de Sangre Periférica	10		
• 3	Hematozoario	10		
• 4	INR	16		
• 5	Tiempo De Protrombina (Tp)	12		
• 6	Tiempo Parcial De Tromboplastina (Tpt)	16		
• 7	VES	160		
	PARASITOLOGÍA			
• 8	General de heces	505		
• 9	Wright	65		
• 10	Sangre oculta	15		
	UROANÁLISIS			
• 11	Examen de orina	450		
	MICROBIOLOGIA			
• 12	Baciloscopia – BAAR	12		
• 13	Citología nasal	23		
• 14	Coprocultivo	23		
• 15	Cultivo por anaerobios	8		
• 16	Cultivo por bacterias	20		

• 17	Cultivo por hongos	10		
• 18	Cultivo por mico bacterias	20		
• 19	Exudado Faríngeo	20		
• 20	GRAM	20		
• 21	KOH	20		
• 22	Serología por Dengue	150		
• 23	Serología por Leptospira	5		
• 24	Tinción de zieleh Nielsen	15		
• 25	Tinta china	15		
• 26	Urocultivo	30		
	QUÍMICA SANGUÍNEA			
• 27	Ácido úrico sérico	240		
• 28	Albumina	5		
• 29	Amilasa	5		
• 30	Bilirrubina directa	90		
• 31	Bilirrubina indirecta	90		
• 32	Bilirrubina total	90		
• 33	Calcio	15		
• 34	Captación de Hierro	40		
• 35	Cloro	15		
• 36	Colesterol HDL	470		
• 37	Colesterol LDL	470		
• 38	Colesterol Total	470		
• 39	Coombs Directo	5		
• 40	Coombs Indirecto	10		
• 41	Creatinina	450		
• 42	Curva de tolerancia a glucosa 1 y 2 horas	110		
• 43	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	110		
• 44	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	110		
• 45	Ferritina	40		
• 46	Fosfatasa alcalina	30		
• 47	Fosforo	30		
• 48	Glucosa ayunas	1,600		
• 49	Glucosa post prandial	150		
• 50	hemoglobina Glicosilada	190		
• 51	Hierro	35		
• 52	Potasio	15		
• 53	Proteínas Totales	9		
• 54	Sodio	15		

• 55	TGO (AST)	100		
• 56	TGP (ALT)	100		
• 57	Triglicéridos	470		
• 58	Urea BUN	450		
	QUÍMICA ORINA			
• 59	Proteínas en 24 hs	30		
	QUÍMICA			
• 60	T3 libre	90		
• 61	T3 total	90		
• 62	T4 libre	90		
• 63	T4 total	90		
• 64	TSH	90		
	INMUNOSEROLOGIA			
• 65	Anticuerpos Hepatitis C	70		
• 66	Antígenos superficie Hepatitis B (HBSAg)	70		
• 67	ASO	90		
• 68	Helicobater pilory heces	290		
• 69	Helicobater pilory suero	90		
• 70	Hepatitis A	45		
• 71	HIV	270		
• 72	HIV confirmatorio	270		
• 73	PCR	190		
• 74	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	90		
• 75	Prueba de embarazo	225		
• 76	RA Test	55		
• 77	RPR	260		
• 78	Serología para Chagas	90		
• 79	Tipo RH	190		
	Otros Estudios			
• 80	CPK mb	200		
• 81	Proteínas en Orina	100		
• 82	Troponinas	450		
11,854	L1,523,670.00			

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote N° 31: Laboratorio Ciudad de Cholulteca

Lote 33	
---------	--

Número	HEMATOLOGIA	(Pruebas esperadas Anual)	Precio unitario	Monto total
• 1	Hemograma completo	1,500		
• 2	Frotis de Sangre Periférica	50		
• 3	Hematozooario	10		
• 4	INR	20		
• 5	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	20		
• 6	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TPT)	20		
• 7	VES	200		
	PARASITOLOGÍA			
• 8	General de heces	550		
• 9	Wright	60		
• 10	Sangre oculta	20		
	UROANÁLISIS			
• 11	Examen de orina	550		
	MICROBIOLOGIA			
• 12	Baciloscopia – BAAR	50		
• 13	Citología nasal	25		
• 14	Coprocultivo	30		
• 15	Cultivo por anaerobios	15		
• 16	Cultivo por bacterias	50		
• 17	Cultivo por hongos	15		
• 18	Cultivo por mico bacterias	15		
• 19	Exudado Faríngeo	30		
• 20	GRAM	20		
• 21	KOH	30		
• 22	Serología por Dengue	200		
• 23	Serología por Leptospira	5		
• 24	Tinción de zieleh Nielsen	16		
• 25	Tinta china	16		
• 26	Urocultivo	40		
	QUÍMICA SANGUINEA			
• 27	Acido úrico sérico	300		
• 28	Albumina	7		
• 29	Amilasa	7		
• 30	Bilirrubina directa	110		
• 31	Bilirrubina indirecta	110		
• 32	Bilirrubina total	110		
• 33	Calcio	50		

• 34	Captación de Hierro	50		
• 35	Cloro	50		
• 36	Colesterol HDL	600		
• 37	Colesterol LDL	600		
• 38	Colesterol Total	600		
• 39	Coombs Directo	6		
• 40	Coombs Indirecto	10		
• 41	Creatinina	600		
• 42	Curva de tolerancia a glucosa 1 y 2 horas	150		
• 43	Curva Tol oral a glucosa 1 hs (50gr)	150		
• 44	Curva Tol oral a glucosa 2 hs (75gr)	150		
• 45	Ferritina	60		
• 46	Fosfatasa alcalina	40		
• 47	Fosforo	40		
• 48	Glucosa ayunas	1,500		
• 49	Glucosa post prandial	250		
• 50	hemoglobina Glicosilada	210		
• 51	Hierro	40		
• 52	Potasio	50		
• 53	Proteínas Totales	15		
• 54	Sodio	50		
• 55	TGO (AST)	110		
• 56	TGP (ALT)	110		
• 57	Triglicéridos	600		
• 58	Urea BUN	600		
	QUÍMICA ORINA			
• 59	Proteínas en 24 hs	40		
	QUÍMICA / INMUNOLOGIA ESP.			
• 60	T3 libre	115		
• 61	T3 total	115		
• 62	T4 libre	115		
• 63	T4 total	115		
• 64	TSH	115		
	INMUNOSEROLOGIA			
• 65	Anticuerpos Hepatitis C	80		
• 66	Antígenos superficie Hepatitis B (HBSAg)	80		
• 67	ASO	105		

• 68	Helicobater pilory heces	310		
• 69	Helicobater pilory suero	110		
• 70	Hepatitis A	80		
• 71	HIV	260		
• 72	HIV confirmatorio	260		
• 73	PCR	200		
• 74	Perfil Toxoplasma IgG e IgM	110		
• 75	Prueba de embarazo	250		
• 76	RA Test	60		
• 77	RPR	300		
• 78	Serología para Chagas	110		
• 79	Tipo RH	250		
	Otros Estudios			
• 80	CPK mb	200		
• 81	Proteínas en Orina	100		
• 82	Troponinas	450		
		L1,849,890.00		

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote 32 Laboratorio Complementario para la regional de Roatán

Lote 33				
Número	Estudios	(Pruebas esperadas Anual)	Precio unitario	Monto total Ofertado
• 80	CPK mb	200		
• 81	Proteínas en Orina	100		
• 82	Troponinas	450		
		L 9,500.00		

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote 33: Servicios de radiodiagnóstico Complementario para la regional de Roatán

No	NOMBRE DEL ESTUDIO	Estudios Proyectados	Precio unitario Ofertado	Monto total
1	Rx Cráneo AP y Lat. 2 Tomas	200		
2	RX Senos Paranasales 2 Proyecciones	100		
3	Rx Hombro AP y Oblicuo (2 tomas)	50		

4	Rx Clavícula AP (1T)	75		
5	Rx TORAX (2 TOMAS PA Y LATERAL)	300		
6	Rx Brazo 2 tomas	350		
7	Rx Antebrazo AP y Lateral	100		
8	Rx Codo AP y Lat	75		
9	RX Muñeca 2 Proyecciones	100		
10	Rx Mano AP y Oblicua Izquierda	50		
11	Rx Abdomen de pie y acostado	75		
12	Rx Cadera 2 tomas	75		
13	Rx Fémur AP y LAT	50		
14	Rx Rodilla AP y Lateral	90		
15	Rx Pierna AP y Lat.	50		
16	Rx Tobillo AP y Lateral	45		
17	Rx AP y Lateral Pie	50		
18	Rx Calcáneo AP y Lat. (2T)	75		
19	Rx Pie AP y Oblicuas	60		
20	Ultrasonido Pélvico	100		
21	Ultrasonido abdomen Total	500		
22	Ultrasonido Próstata	30		
23	Ultrasonido Tiroides	75		
24	Ultrasonido Obstétrico	600		
25	Ultrasonido de Mamas	100		
26	Mamografía	250		
27	TAC Tórax	100		
28	TAC abdomen	75		
29	TAC Pelvis	50		
30	TAC Columna Cervical	25		
31	TAC Columna Torácica	25		
32	TAC Columna Lumbosacra	25		
33	TAC Orbita	50		
34	TAC de Tobillo	25		
35	TAC de Muñeca	25		
36	TAC de Hombro	25		
37	TAC de Rodilla	25		
38	TAC de Cuello	30		
39	Medio de contraste cualquier región	50		
40	Resonancia Magnética del abdomen	35		
41	Resonancia Magnética Cervical	25		
42	Resonancia Magnética del Tórax	25		
43	Resonancia Magnética de la Cabeza	25		
44	Resonancia Magnética del Corazón	25		

45	Resonancia Magnética Lumbar	25		
46	Resonancia Magnética Pélvica	25		
47	Electrocardiograma	300		
Total		4,640		

Nombre del Oferente (indicar el nombre completo del oferente) Firma del Oferente
(firma de la persona que firma la oferta) Fecha (indicar fecha)

Lote 34: Servicios de Odontología de Primer Nivel para la ciudad de Danlí

Producto	Procedimientos Esperados por Jornada de 12 horas	Cantidad Profesionales		Costo Ofertado
Prestación de servicios Odontológicos básicos de primer nivel de atención Danlí	36	1-2		

- Horario de atención de Lunes a Viernes a partir de las 7:00 am a 7:00 pm

En la evaluación del lote se utilizara Instrumento de supervisión validado por la Coordinación de Odontología de la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención a la Salud

Los lineamientos técnicos que debe cumplir el laboratorio de análisis clínico, radiodiagnóstico y odontología se listan a continuación:

Lotes de Laboratorio Clínico para las regionales Locales de Danlí, Choluteca, Tocoa, Catacamas, La Ceiba y Roatán

Requerimientos de Equipos

- **Equipo de Hematología:**
 - El equipo completamente automatizado debe contar con capacidad analítica de por lo menos 82 pruebas por día o más, que incluya todos los conteos de la serie roja, plaquetas, blancos y diferencial de por lo menos 5 partes de esta última.
 - Con medición de reticulocitos discreta, selectiva y totalmente automatizada.
 - Se proveerá controles de calidad interno para los analizadores.
 - Debe contar con calibradores para el correcto funcionamiento de los equipos.
 - Los parámetros básicos con los que deben contar son los siguientes:

- Hemoglobina
- Hematocrito
- Conteo de Rojos
- Conteo leucocitos
- Conteo Neutrófilos
- % Neutrófilos
- Conteo Linfocitos
- % Linfocitos
- Conteo Monocitos
- % Monocitos
- Conteo Eosinófilos
- % Eosinófilos
- Conteo Basófilos
- % Basófilos
- Conteo Reticulocitos
- % reticulocitos
- Conteo de Plaquetas
- RDW – Banda de distribución de eritrocitos
- MPV – Volumen plaquetario medio
- VCM -Volumen corpuscular medio
- HCM - Hemoglobina corpuscular media
- CHCM -Concentración hemoglobina corpuscular media.
- VES –Velocidad de eritro sedimentación
- Diferencial en por lo menos 5 partes.
- **Equipo de Química Sanguínea:**
 - Equipo con capacidad de la realización de las pruebas solicitadas, que garantice plena disponibilidad de respuesta a los exámenes realizados en horas a 1 día.
 - Deberá tener una capacidad analítica de por lo menos 80 pruebas por día o más, incluyendo sustratos, enzimas, electrolitos, proteínas séricas, cuantificación de drogas terapéuticas y de abuso.
 - Las pruebas inmunológicas que no se puedan realizar en los Analizadores de Química Sanguínea, deberán realizarse en un equipo alternativo, automatizado, cumpliendo con las mismas características, cantidad y especificaciones de calidad del analizador de química.
 - Se proveerá controles de calidad interno y externo para los analizadores.
 - Deberá contar con las siguientes pruebas:
 - GLUCOSA
 - HEMOGLOBINA GLICOSILADA
 - BUN/UREA

- CREATININA
- ACIDO URICO
- TRIGLICERIDOS
- COLESTEROL TOTAL
- COLESTEROL HDL
- COLESTEROL LDL
- BILIRRUBINA TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA
- TGO
- TGP
- PCR
- ASO
- FACTOR REUMATOIDEO
- VDRL/RPR
- LDH
- ELECTROLITOS: CLORO, SODIO, POTASIO, CALCIO

PRUEBAS ESPECIALES

- HIV (SE REQUIERE ADEMAS CONSEJERIA PRE Y POS PRUEBAS)
- HIV CONFIRMATORIO (DEBERA REALIZARSE CON UN METODO DIFERENTE A LA PRIMERA PRUEBA (WESTERN BLOT)
- TOXOPLASMA IgM
- TOXOPLASMA IgG
- CHAGAS
- HEPATITIS A (SE REQUIERE FICHA)
- **UROANALISIS**
 - Contar con equipo que pueda determinar cualitativa o semicuantitativa *in Vitro* 10 ó más analítica en muestras de orina, incluidos por lo menos: PH, leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cetonas, Urobilinógeno, bilirrubinas, microalbuminuria, estearasas de leucocitos y eritrocitos incluyendo la densidad, el color y la turbidez con contador automático de células.
 - Las funciones básicas del analizador lector de cintas deberá incluir:

- Impresora Externa
- Especificaciones técnicas:
 - Por lo menos que contenga 5 Parámetros: Hematíes, Leucocitos, Células epiteliales, Cilindros y Bacterias
- Se proveerá controles de calidad interno y externo para los analizadores que garantice la cantidad de los resultados.
- **BACTERIOLOGIA**
 - Identificación de microorganismos y su respectivo antibiograma (no necesariamente automatizado)
 - Se proveerá controles de calidad interno y externo para los analizadores.
 - Deberá incluirse programa de servicio de mantenimiento preventivo, según las recomendaciones del fabricante para el óptimo funcionamiento de los equipos. Se llevará una bitácora donde consten los mantenimientos preventivos realizados.
- **OTROS REQUERIMIENTOS:**

La prestación de servicios de Laboratorio se realizara de la siguiente manera:

- En las Instalaciones del proveedor, desde las siete de la mañana y hasta las siete de la noche.
- En las Clínicas Periféricas regionales del Instituto, programara de forma ordenada la toma de muestras en un horario matutino, durante un mínimo de 3 horas.

SERVICIOS SUBROGADOS DE LABORATORIO CLINICO

ASPECTO		REQUERIMIENTOS	CUMPLIMIENTO	PUNTOS	
				asignados	obtenidos
1 INFRAESTRUCTURA FÍSICA					
1.1 ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y SUS ALREDEDORES					
1.1.1. ALREDEDORES					
Limpios	a	Almacenamiento adecuado del equipo en desuso	Cumple en forma adecuada los requerimientos a, b y c	1	
	b	Libres de basuras y desperdicios	Cumple adecuadamente únicamente dos de los requerimientos a, b o c	0.5	
	c	Áreas verdes limpias	No cumple con dos o más de los requerimientos	0	
Ausencia focos de contaminación	a	Patios y lugares de estacionamiento limpios, evitando	Cumple adecuadamente los requerimientos a, b y c	1	

		que constituyan una fuente de contaminación			
	b	Inexistencia de lugares que puedan constituir una atracción o refugio para los insectos y roedores			
	c	Mantenimiento adecuado de los drenajes del establecimiento de salud para evitar contaminación e infestación.	Incumple con uno de los requisitos	0	
1.1.2 UBICACIÓN ADECUADA					
Ubicación adecuada	a	Ubicados en zonas alejadas de cualquier tipo de contaminación física, química o biológica	Cumple con los requerimientos a, b y c	1	
	b	Ubicación del establecimiento de salud debe estar libre de olores desagradables y no expuestas a inundaciones.	Incumplimiento del requerimiento b o c	0.5	
	c	Vías de acceso y patios de maniobra deben encontrarse pavimentados a fin de evitar la contaminación	Si el requerimiento a se incumple, ó el requisitos b y c juntos	0	
1.2 INSTALACIONES FÍSICAS					
1.2.1 DISEÑO					
Tamaño y construcción del edificio	a	Diseño del establecimiento de salud en función a los servicios de salud que oferta de acuerdo a los flujos de atención y a las normas de seguridad.	Cumplir con los requerimientos a; b; y c	4	
	b	El tamaño del establecimiento de salud debe de ser adecuada a las normas de seguridad e higiene	Cuando se observe dentro del proceso dificultades de limpieza y sanitización debido a espacios reducidos; o, que se observe demoras en el flujo de atención debido al diseño del establecimiento de salud	2	
	c	Su construcción debe permitir y facilitar su mantenimiento y funcionamiento de los procedimientos de los servicios ofertados	Cuando existe la posibilidad de riesgo de contaminación	0	

Protectores en puertas y ventanas	a	El establecimiento de salud debe ser de tal manera que impida el ingreso de animales, insectos, roedores y plagas.	Cumplir con los requerimientos a y b	2	
			Cuando uno de los requerimientos no se cumplan.	1	
	b	El establecimiento de salud deben de impedir el ingreso de contaminantes del medio como humo, polvo, vapor u otros	Cuando los requerimientos a; y b no se cumplen y existe alto riesgo de contaminación.	0	
Áreas de Vestidores y Descanso para el personal	a	Contar con lavamanos, inodoros y duchas para aseo del personal	Cumplir con los requerimientos a, b y c.	2	
	b	También deben de incluir un área específica de vestidores con muebles adecuados para guardar implementos de uso del personal.	Con el incumplimiento de un requisito solamente.	1	
	c	Debe contar con un área específica para que los empleados ingieran sus alimentos (comedores, cafeterías, etc.).	Con incumplimiento de dos o mas requisitos; ya que se crean fuentes potenciales de alimentación de insectos o roedores	0	
1.2.2. PISOS					
De materiales impermeables y de fácil limpieza	a	Los pisos deberán ser de materiales impermeables que no tengan efectos tóxicos para el uso al que se destinan.	Cumplir con los requerimientos a y b	2	
			Se dará esta calificación al observar el incumplimiento del requisito b solamente	1	
	b	Los pisos deberán estar contruidos de manera que faciliten su limpieza	Con el incumplimiento del requerimiento a	0	
Sin grietas	a	Los pisos no deben tener grietas ni uniones de dilatación irregular.	Cumplir con los requerimientos .a	1	
			Observación contraria al requisito a	0	
Uniones redondeadas en áreas que implican riesgo sanitario	a	Las uniones entre los pisos y las paredes deben ser redondeadas para facilitar su limpieza y evitar la acumulación de materiales que favorezcan la contaminación	Cumplir con los requerimientos a	1	
			Observación contraria al requisito	0	
Desagües suficientes en áreas que lo requieran	a	Los pisos deben tener desagües (donde aplique) en números suficientes que permitan la	Cumplir con los requerimientos a	1	
			Incumplimiento del requisito a	0	

		evacuación rápida del agua.			
1.2.3 PAREDES					
Exteriores e interiores construidas de material sólido	a	Las paredes exteriores e interiores pueden ser construidas de concreto y aun en estructuras prefabricadas de diversos materiales.	Cuando se observe que las paredes están acordes a las necesidades de la planta	1	
			Cuando el material utilizado en las paredes funcione, pero este no sea el apropiado.	0.5	
			No cumplen con los requerimientos	0	
Paredes de áreas quirúrgicas revestidas de material impermeable	a	Las paredes del área de procesos complejos deberán ser revestidas con materiales impermeables	Cumplir con los requerimientos a; b; c; y d	2	
	b	No absorbente			
	c	Lisos y fáciles de lavar.	No cumpla con uno de los requerimientos .a; b; c; y d	0	
	d	Deben ser de color claro mate, lisos y fáciles de lavar.			
1.2.4 TECHOS					
Construidos de material que no acumule basura y anidamiento de plagas	a	Los techos deberán estar contruidos y acabados de forma que reduzca al mínimo la acumulación de suciedad y de condensación, así como el desprendimiento de partículas.	Con el cumplimiento del requisito a y b	1	
	b	El cielo falso debe ser de material fácil de limpiar, de acabado liso y no deformable a una altura mínima sobre el nivel de piso de 2.50 metros	Cumplimiento solo del requisito a	0.5	
			Incumplimiento del requisito a	0	
1.2.5. VENTANAS Y PUERTAS					
Ventanas fáciles de desmontar y limpiar	a	Las ventanas deben ser fáciles de limpiar.	Cumplimiento de los requisitos a y b	1	
	b	Las ventanas deben estar construidas de modo que reduzca al mínimo la acumulación de suciedad y cuando el caso amerite estar provistas de malla contra insectos, que sea fácil de desmontar y limpiar.	Cuando se observe que las ventanas son fijas, pero, que presentan facilidad para su limpieza y no represente riesgo sanitario	0.5	
			Incumplimiento de cualquier requerimiento a y b	0	
Quicios (marcos) de las ventanas	a	Los quicios (marcos) de las	Cumplimiento de los requisitos a	0.3	

de tamaño mínimo y con declive		ventanas deberán ser de tamaño mínimo y con declive para evitar la acumulación de polvo e impedir su uso para almacenar objetos	Al no cumplir con el requisito a	0	
Puerta exterior principal	a	Abatimiento hacia afuera	Cumple con a, b y c	0.3	
	b	Cierre automático	Cumple solo con a	0.1	
	c	Ventana de vidrio fijo o completa de vidrio	No cumple con a	0	
Puerta al interior con acceso a camillas	a	Doble abatimiento	Cumple con a, b y c	0.2	
	b	Cierre automático	Cumple solo con a	0.1	
	c	Ventana de vidrio fijo o completa de vidrio	No cumple con a	0	
Puerta en los inodoros	a	Abatible hacia fuera	Cumple con a, b y c	0.2	
	b	Facil de limpiar	Cumple solo con a	0.1	
	c	Separado 0.30 m del nivel del piso	No cumple con a	0	
1.2.6 ILUMINACIÓN					
Intensidad mínima de acuerdo al manual de Especificaciones de Establecimientos de Salud	a	Todo el establecimiento debe estar iluminado ya sea con luz natural y/o artificial, que posibiliten la realización de las tareas y que no implique riesgo sanitario	Al hacer un recorrido por el establecimiento de salud se observará los puntos de necesidad de iluminación, si observa que las áreas se encuentran lo suficientemente iluminada se le dará calificación, de 1 punto.	2	
		300 lux en Ambientes de atención a usuarios (clínicas, consultorios, laboratorio)	La necesidad de una mayor iluminación para asegurarse de generar servicios de salud que no representen riesgo sanitario	1	
		200 lux en ambientes de trabajo administrativo (archivo, oficinas, farmacia, estación de enfermería, dispensarios, etc)	La existencia dentro del establecimiento de salud de puntos con insuficiente iluminación en indicio que son lugares de alto riesgo sanitario	0	
		125 lux en ambientes públicos y generales (salas de espera, pasillos, servicios sanitarios, cuartos de aseo, bodegas, etc)			
Ausencia de cables colgantes en zonas de proceso	a	Instalaciones eléctricas deberán ser empotradas o exteriores y en este caso estar perfectamente recubiertas por	Al cumplir con los requerimientos a y b	0.5	

		tubos o caños aislantes para protección al daño físico			
	b	No debe existir cables colgantes sobre áreas de procedimientos	Con el incumplimiento de cualquier de los requerimientos a y b	0	
1.2.7 VENTILACIÓN					
Ventilación adecuada	a	Debe existir una ventilación adecuada para evitar el calor excesivo, permitir la circulación de aire suficiente, evitar la condensación de vapores y eliminar el aire contaminado de las diferentes áreas.	Equivale a estar con ventilación natural y ventilación artificial con aire acondicionado en todos los ambientes (buena renovación del aire)	1.5	
			Equivale a estar con ventilación natural en las áreas asistenciales y salas de espera; y ventilación artificial en el área farmacia	1	
			Equivale a estar con ventilación artificial en todas las áreas	0.5	
			Equivale a estar totalmente sin ventilación tanto natural como artificial.	0	
Corriente de aire de zona limpia a zona contaminada	a	El flujo de aire no deberá ir nunca de una zona contaminada hacia una zona limpia.	Al observar el correcto cumplimiento de este requisito b	1	
	b	Las aberturas de ventilación estarán protegidas por mallas para evitar el ingreso de agentes contaminantes	Al existir flujos de corrientes procedentes de áreas contaminadas hacia áreas limpias. Cuando no se cumpla el requerimiento b	0	
1.3 INSTALACIONES SANITARIAS					
1.3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA					
Abastecimiento	a	Dispone de un abastecimiento suficiente de agua potable. <u>Consultorio de medicina general:</u> dotación 500 lts/día en 6 hr; <u>Consultorios de especialidad</u> 500 lts/día;	Cumpla con lo establecido	3	
			Cuando su capacidad de almacenamiento sea un 75% al 99.9%	2	
			Cuando su capacidad de almacenamiento sea un 50% al 74.99%	1	
			Cuando su capacidad de almacenamiento sea inferior al 50%	0	
1.4. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS LÍQUIDOS					
1.4.1 DRENAJES					
instalaciones de desagüe y eliminación de desechos, adecuados	a	Sistemas e instalaciones adecuados de desagüe y eliminación de desechos, diseñados, contruidos y mantenidos de manera que se	Cuando las instalaciones y sus sistemas de desagüe y eliminación de desechos sea la apropiada para el tipo de establecimiento de salud	2	
			Cuando el sistema de desagües y eliminación de desechos líquidos no sea adecuada al tipo de establecimiento de salud	0	

		evite el riesgo sanitario			
1.4.2 INSTALACIONES SANITARIAS PARA PACIENTES					
Servicios sanitarios limpios, en buen estado y separados por sexo (inodoro, lavamanos, dispensador de jabón y secadora de manos de papel o aire)	a	Instalaciones sanitarias limpias y en buen estado con las siguientes condiciones:	Cumplimiento en un 100% de acuerdo a la cantidad de personas	2	
		Rangos Personas/ Inodoro requerido	Cumplimiento en un 75% de acuerdo a la cantidad de personas	1.5	
		1 – 15 inodoro - 1	Cumplimiento en un 50% de acuerdo a la cantidad de personas	1	
		16 – 35 inodoro - 2	Inodoros por abajo del 50% requerido	0	
		36 – 55 inodoro - 3			
		56 – 80 inodoro - 4			
		81 – 110 inodoro - 5			
		111 – 150 inodoro - 6			
		Incremento de 40 o más Adicional por cada 40 o más			
Vestidores y espejos debidamente ubicados	a	Debe de contarse con un área de vestidores que incluya lockers para guardar ropa	Si las Instalaciones cuentan con los requisitos en a y b	1	
	b	Las instalaciones sanitarias deben contar con espejo debidamente ubicado.	Si no cuentan con el requisito a	0	
1.5 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS					
1.5.1 DESECHOS DE BASURA Y DESPERDICIO					
Procedimiento escrito para el manejo adecuado	a	Debe de existir un procedimiento escrito para el manejo adecuado de basura y desechos del establecimiento de salud	Cumplimiento correcto del requerimiento a	2	
			Cuando los procedimientos de manejo de basura solo son dados a conocer verbalmente.	1	
			Inexistencia de procedimientos para el manejo de basuras, tanto escrito como verbal	0	
Contar con recipientes lavables y con tapadera	a	Los recipientes deben ser lavables y tener tapadera	Al observarse que los requerimientos a y b se cumplen de manera correcta.	1	
	b	Los alrededores de los recipientes debe estar en orden evitando que existan residuos fuera del recipiente	Cumplimiento del requisito a y observarse desorden moderado alrededor de los recipientes en el requisito b.	0.5	
			Incumplimiento del requisito a o del b.	0	
Depósito general de basuras alejado de las áreas de atención médica	a	El depósito general de basura procedente del establecimiento de salud debe estar	Cuando el depósito general de basura esté alejado y no represente riesgo de contaminación en las zonas de atención médica	2	

		ubicado lejos de las zonas de atención médica	Cuando el depósito general de basura no esta tan lejos del área de atención médica, pero, no implica riesgo alguno de contaminación.	1	
			Cuando la ubicación del depósito de basura está muy cercano a las áreas de atención médica representa un alto riesgo de contaminación	0	
2 RECURSOS HUMANOS					
2.1 DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO					
Staff administrativo del establecimiento que garantice la atención médica general y especializada	a	Director del establecimiento con experiencia en administración	Cuenta con Director administrativo con experiencia	6	
			Cuenta con Director administrativo sin experiencia	2	
			No cuenta con Director administrativo	0	
	a	Digitador o auxiliar de Registros de Salud	Cuenta con auxiliar de Registros de Salud	1	
			No cuenta con auxiliar de registros de salud	0	
	a	Vigilante	Tiene vigilante	1	
			No tiene vigilante	0	
	a	Personal de aseo	Tiene personal del aseo	1	
			No tiene personal de aseo	0	
	Staff médico asistencial del establecimiento que garantice la atención médica general y especializada	a	Cuenta con Microbiólogo acreditado por el Colegio de Microbiólogos de Honduras	Cuenta con un Médico General en la jornada diurna y en la vespertina	10
Cuenta con Microbiólogo				6	
No cuenta con microbiólogo				0	
a		Cuenta recurso humano capacitado en flebotomía	Cuenta con personal flebótomo jornada completa	4	
			Cuenta con flebótomo media jornada	2	
			No cuentan con flebótomo	0	
#¡VALOR!					
3.1 AMBIENTES Y AREAS FÍSICAS					
Ambientes y áreas físicas con que cuenta el establecimiento de salud		Admisión / Archivos		0.8	
		Administración		0.7	
		Estadística / Digitación		0.7	
		area de toma de muestras		2.0	
		Area de Espera		0.9	
		area de procesamiento con ambientes divididos según tipo de muestra a procesar		0.9	
		Baño para pacientes		1.0	
3.1 EQUIPAMIENTO					
Equipamiento básico con que cuenta el		<u>En el establecimiento de salud en general</u>			
		Equipo de Hematología Automatizado		4	

establecimiento de salud	Equipo de Química Sanguínea con capacidad de procesar todas las pruenas químicas requeridas		3		
	Equipo de uro análisis con determinación cualitativa o semicuantitativa de análisis de Orina		3		
	Equipo de orina con análisis de cinco parámetros, hematíes, leucocitos, células epiteliales, cilindros y bacterias		1		
	Equipo de hematología con análisis de Hemoglobina, Hematocrito, conteo de glóbulos rojos, leucocitos, neutrófilos, linfocitos, eosinofilos, plaquetas, VCM, HCM y VES		1		
	Coagulometro Automatizado para la realización de las pruebas solicitadas		2		
	Sistema Automatizado para identificación de susceptibilidad de microorganismos que permite estandarizar la rutina diaria de estudios microbiológicos		1		
	cuenta con paneles o cartuchos de antibiograma para bacterias gramnegativos		1		
	cuenta con paneles o cartuchos de antibiograma para bacterias Gram positivas		1		
	cuenta con cartuchos o tarjetas antibiogramas para Staphiloccus		1		
	Cuenta con paneles, cartuchos o tarjetas de Antibiogramas para STREPTOCOCCUS sp		1		
	Banco de sangre: el proveedor debe ser capaz de brindar los servicios de TIPEAJE ABO/RH, con equipo de calidad, con altos estándares de mantenimiento		1		
	Equipo de cómputo e impresora		1		
	Refrigeradora		1		
	Campana de flujo en área de procesamiento de muestras		1		
4 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO					
4.1 ORGANIZACIÓN					
Organización del Establecimiento de Salud	a	Manual de organización que incluye estructura organizacional y funcional (organigrama)	Cuenta con el Manual de organización completo (con estructura organizacional y funcional)	1	
			Cuenta con el Manual de organización incompleto	0.5	
			No cuenta con Manual de Organización	0	
Funcionamiento del	a	Manual de descripción de	Cuenta con el Manual de descripción de funciones de al menos el 50% áreas	1	

Establecimiento de Salud		funciones de las diferentes áreas	Cuenta con el Manual de descripción de funciones de todas las áreas	0.5	
			No cuenta con Manual de descripción de funciones de las diferentes áreas	0	
	b	Manual de procedimientos de operación de la empresa (POES) de la diferentes áreas	Cuenta con el Manual de procedimientos de operación de todas las áreas	5	
			Cuenta con el Manual de procedimientos de operación de al menos el 50% de las áreas	2	
			No cuenta con el Manual de procedimientos de operación	0	

<i>Nombre del Establecimiento:</i>
<i>Lugar:</i>
<i>Fecha:</i>

Servicios de Radiodiagnóstico:

A continuación se enlistan los requerimientos técnicos de los servicios de radiodiagnóstico para los derechohabientes que asisten a la clínica periférica

Los estándares mínimos requeridos para el establecimiento de prestación de servicios de radiodiagnóstico que debe cumplir el proveedor:

Número	• Estándares mínimos de Estructura Física e instalaciones	Puntaje esperado	Obtenido
1	El establecimiento debe estar ubicado en un terreno no vulnerable a riesgos, reuniendo condiciones arquitectónicas, estructurales y en sus redes de instalaciones para soportar riesgos y cuenta con los estudios de vulnerabilidad para los respectivos desastres naturales y/o eventos catastróficos a los que está expuesto. (Según mapa de riesgos de COPECO)	1	
2	Sala de espera (Área mínima 10 M2)	1	
3	Área administrativa (Área mínima 9 M2)	1	
4	Sala para rayos X (Área mínima 20 M2 - lado mínimo 4 M) altura mínima 3 metros	1	
5	Sala para ultrasonido.(Area mínima 10 M2)	1	
6	Área para vestidor de usuarios (Area mínima 3 M2)	1	

7	Área de archivo de placas radiográficas (Área mínima 20 M2)	1	
8	Área para depósito de materiales de uso común en el servicio	1	
9	Cuarto de revelado (Área mínima 6 M2)	1	
10	Servicio sanitarios de personal 2 U (Área mínima 8 M2) con puertas que abren hacia fuera e identificadas por genero	1	
11	Servicio sanitario de usuarios diferenciados por sexo (Una por cada 15 pacientes Área mínima 8 M2) con puertas que abren hacia fuera e identificadas por genero	1	
12	Compuerta de seguridad para pase de películas al cuarto de revelado	1	
13	El control del aparato de Rayos X deberá estar protegido por un biombo emplomado y ubicado dentro de la sala.	1	
14	Paredes, techos, pisos y puertas emplomadas, grosor y características de acuerdo a la emisión de radiaciones	1	
15	Instalación eléctrica de circuito independiente y de seguridad en equipos de Rayos X. Tablero especial para el servicio	1	
16	Los materiales de construcción en pisos, paredes y techos no contienen sustancias toxicas, irritantes y combustibles	1	
17	Todos los ambientes tienen suficiente ventilación, natural o a través de ventiladores y las ventanas exteriores abren hacia fuera, protegidas con tela metálica	1	
18	Todos los ambientes tienen suficiente iluminación natural o artificial para los procedimientos usuales	1	
19	Paredes en área clínicas de materiales lavables, no porosos, para fácil limpieza	1	
20	Pisos de materiales impermeables, solidos, resistentes, uniformes, antideslizantes y lavables	1	
21	Cielo falso en áreas clínicas, de materiales no porosos, solidos, de superficie lisa, impermeable para fácil limpieza y desinfección y resistente a factores ambientales como humedad, temperatura e incombustibles.	1	
22	Instalación hidráulica con desagües	1	
23	Drenaje conectado a red municipal y cumplimiento de requisitos municipales	1	

24	Instalación eléctrica interna en paredes, carga útil de salida 110v. 60 Hertz. ó 220v., según características del equipo existente en el servicio con red de polo a tierra de varilla de cobre o acero con puntos de registro menor o igual a 10 ohmios en todos los servicios	1	
25	Puerta principal protegida con tela metálica, de vaivén o que abre hacia fuera en el sentido de desalojo rápido para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de personas discapacitadas	1	
	• Para el establecimiento en general:		
26	Se cumplen requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de personas discapacitadas	1	
27	El establecimiento está ubicado en una zona libre de industrias o instalaciones peligrosas: Almacenamiento de combustibles o sustancias explosivas, producción o manejo de productos químicos, corrosivos u oxidantes enérgicos, fuentes generadoras de contaminantes del aire, producción de ruidos, refinerías, instalaciones industriales con grandes calderas a 1000 m. de distancia (Aplica a establecimientos nuevos)	1	
28	El establecimiento tiene pasillos o corredores interiores y exteriores de evacuación, habilitados y señalados	1	
29	Todas las puertas de los ambientes de reunión de personas como sala de espera y cualquier otro que se aglomere público o personal, deben abrirse hacia afuera, en el sentido del desalojo rápido	1	
30	Dentro y fuera del establecimiento existen áreas de seguridad señalizadas y rutas de evacuación en relación con los diferentes riesgos que posea el establecimiento.	1	
31	Central de residuos para su acopio, manejo y tratamiento con dos áreas diferenciadas: Para residuos Bio infecciosos y para basura común, superficie total mínima de 4 M2, y tienen revestimiento impermeable y lavable.	1	
32	En ambas áreas existe un flujo lineal con un acceso para los residuos y una salida para el retiro y transporte externo a su sitio de disposición final	1	
	• Estándares mínimos de Estructura Física e instalaciones		
33	Módulo de información con mobiliario, al ingreso del establecimiento, accesible a todos los usuarios	1	
34	Rótulo suficientemente grande con el nombre del establecimiento	1	
35	Señalización de avisos y advertencias con letra y símbolos legibles	1	
	• Estándares mínimos de Equipamiento		

	Para el establecimiento en general:		
36	Botiquín de primeros auxilios con materiales y medicamentos de uso general en cada servicio	1	
37	Teléfono para comunicación externa	1	
38	Planta eléctrica o grupo electrógeno de emergencia: Carga útil de la planta eléctrica de 220/110 voltios y 480-277 voltios, según necesidades en el establecimiento, (normas NEC) con transfer automático, tablero principal, tanque de combustible, cuchilla, fusibles y sistema de desconexión general	1	
39	Red de extinguidores de incendio en número de acuerdo a normas y de los tipos adecuados para los ambientes o áreas del establecimiento o extinguidor portátil contra incendio, con carga útil, según materiales inflamables de uso constante o equipo contra incendios (gabinetes con mangueras, herramienta) o equipo tipo sprinklers o rociadores de acción automática o red seca contra incendios (red de tubería con válvulas y uniones storz de entrada y salida, para uso exclusivo del cuerpo de bomberos).	1	
40	Los recipientes para residuos biológicos y clínicos son de acero inoxidable o materiales resistentes tienen tapa de cierre automático y se abren por medio de un pedal, los de residuos biológicos se distinguen por el logo de Bio infecciosos y tienen bolsas plásticas resistentes, de dos colores: Rojas para desechos Infectocontagiosos, jeringas y otros materiales que contenga heces, sangre o secreciones. Negras para la basura común	1	
41	Buzón de quejas y sugerencias	1	
	Sala de espera		
42	Bancas o sillas para pacientes	2	
	Área Administrativa		
43	Escritorio	1	
43	1 computadora, con procesador Pentium i5 o superior, 4 Gb RAM o superior, con acceso a internet.	1	
43	1 impresora Laser	1	
43	1 fotocopidora	1	
43	1 teléfono público	1	
43	Tres sillas	1	

43	Archivo metálico	1	
43	Anaqueles	1	
43	Acceso a Internet	1	
	• Sala de Rayos X		
44	Equipo de Rayos X fijo, con mesa y aditamentos especiales para estudios específicos	2	
45	Unidad de revelado convencional, con sus accesorios	2	
46	Reloj de Luz para señales con cifras luminosas para cuarto oscuro	2	
47	Negatoscopio para películas radiográficas de 360 mm de 3 campos	2	
48	Equipo personal de protección radiológica: Delantal, collar, guantes, caretas o lentes	2	
49	Dosímetro para medición de la radiación recibida por los trabajadores. Uno por cada trabajador	2	
50	Grabadora y dictáfono	2	
51	Equipo para movilización del usuario: Silla de ruedas, camillas	2	
	• Sala de ultrasonido		
52	Escritorio	1	
53	Tres sillas	1	
54	Mesa de exploración, con la altura adecuada para realizar la exploración de ultrasonografía.	1	
55	Gradilla de dos peldaños	1	
56	Equipo para ultrasonido, con sus accesorios y tipos de transductores.	1	
	• Sala de Electrocardiografía		
57	Escritorio	1	
58	Tres sillas	1	

59	Mesa de exploración	1	
60	Gradilla de dos peldaños	1	
61	Equipo para electrocardiografía con capacidad mínima de 12 derivaciones	1	
	• Estándares mínimos para Recursos Humanos		
62	Jefe del Servicio. Médico Especialista en Radiología acreditado por el Colegio Médico de Honduras.	3	
63	Técnico en radiología	1	
64	El 100% del personal porta su identificación con fotografía, en lugar visible	1	
	• Estándares mínimos sobre Organización y funcionamiento		
65	Reglamento de Bio Seguridad y sus normas técnicas	1	
66	Manual de Normas y Procedimientos Técnicos de Radiodiagnóstico (Existente)	1	
67	Manual de Organización y Funciones del servicio de Radiología (Jefe del Departamento)	1	
68	Manuales auxiliares de consulta: Posiciones, dosis de radiación, tiempo exposición y diagnósticos radiológicos (Existentes)	1	
69	Manuales de los Equipos existentes en el servicio	1	
70	Manuales de uso y protocolos para el mantenimiento preventivo del equipo de radiodiagnóstico, presentar fotocopia autenticada de contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de radiodiagnóstico y ultrasonido.	1	
71	Normas de protección radiológica (existentes)	1	
72	Protocolos de los 10 procedimientos más frecuentes del servicio (en dependencia de la patología (s) más frecuente (s))	1	
73	El establecimiento cuenta con los planos arquitectónicos, de cimentación, instalaciones hidráulicas, eléctricas y equipo médico	1	
74	Reglamento para el manejo de residuos sólidos	1	

75	Cartel informativo colocado en lugar visible: Servicios ofertados, horarios y responsables	1	
76	Carteles en lugares visibles para el público y personal sobre "Prohibido fumar"	1	
77	Reglamento de Bioseguridad y Normas Técnicas	1	
78	Información Visible de los servicios ofertados	1	
79	Manuales de uso y protocolos de mantenimiento preventivo del equipo de radiodiagnóstico y ultrasonido (Biomédica, debe existir un contrato de mantenimiento)	1	
80	Los manuales indicados deberán ser presentados de forma electrónica con el enlace oficial de origen	1	
81	Presentar fotocopia de Licencia ambiental vigente.	1	
Total obtenido		100	

Requerimientos específicos:

- Las áreas de rayos X dependerán de los equipos que se instalaran, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes.
- Debe existir un vestidor para el área de ultrasonidos y un vestidor para el área de rayos X con la comodidad de una silla o mueble para que los pacientes puedan poner sus pertenencias personales.
- El área de Ultrasonidos debe disponer de acceso inmediato a baño para los pacientes. Dicha área debe estar diferenciada por sexo para usuarios (1 por cada 15 pacientes, área mínima de 8m²), con puertas que abren hacia afuera y ubicadas contiguo al área de ultrasonido.
- El control del equipo de rayos X, idealmente deberá estar dentro de la sala adecuadamente protegido con vidrio emplomado que garantice la protección de los operarios de la exposición a radiación emitida por dichos equipos.
- Deberán estar debidamente certificados por la Secretaria de Medio Ambiente garantizando que no existe fuga de radiación.
- Debe contar con planta de respaldo energético con la capacidad suficiente de garantizar la continuidad de los procesos de atención.
- Estándares de Licenciamiento de establecimientos de Odontología:

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán de manera continua, tal y como se detalla en las Especificaciones Técnicas.

No obstante de la presentación de la Licencia Sanitaria extendida por la Secretaría de Salud, El IHSS se reserva el derecho de verificar: la capacidad organizacional, administrativa, operacional y técnica instalada, mediante visitas por la comisión de análisis de esta licitación, con el propósito de comprobar y evaluar la información presentada en su oferta y el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación de los servicios de salud.

De igual manera el **IHSS** se reserva el derecho de investigar referencias de los oferentes, con otras empresas o instituciones públicas o privadas donde hayan prestado los servicios ofertados.

INSTRUMENTO DE INSPECCIÓN DE PROVEEDORES DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD DEL NIVEL I DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ASPECTO	REQUERIMIENTOS		CUMPLIMIENTO	PUNTOS	
				asignados	obtenidos
1 INFRAESTRUCTURA FÍSICA					
1.1 ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y SUS ALREDEDORES					
1.1.1. ALREDEDORES					
Limpios	a	Almacenamiento adecuado del equipo en desuso	Cumple en forma adecuada los requerimientos a, b y c	1	
	b	Libres de basuras y desperdicios	Cumple adecuadamente únicamente dos de los requerimientos a, b o c	0.5	
	c	Áreas verdes limpias	No cumple con dos o más de los requerimientos	0	
Ausencia focos de contaminación	a	Patios y lugares de estacionamiento limpios, evitando que constituyan una fuente de contaminación	Cumple adecuadamente los requerimientos a, b y c	1	
	b	Inexistencia de lugares que puedan constituir una atracción o refugio para los insectos y roedores			
	c	Mantenimiento adecuado de los drenajes del establecimiento de salud para evitar contaminación e infestación.	Incumple con uno de los requisitos	0	
1.1.2 UBICACIÓN ADECUADA					

Ubicación adecuada	a	Ubicados en zonas alejadas de cualquier tipo de contaminación física, química o biológica	Cumple con los requerimientos a, b y c	1	
	b	Ubicación del establecimiento de salud debe estar libre de olores desagradables y no expuestas a inundaciones.	Incumplimiento del requerimiento b o c	0.5	
	c	Vías de acceso y patios de maniobra deben encontrarse pavimentados a fin de evitar la contaminación	Si el requerimiento a se incumple, ó el requisitos b y c juntos	0	
1.2 INSTALACIONES FÍSICAS					
1.2.1 DISEÑO					
Tamaño y construcción del edificio	a	Diseño del establecimiento de salud en función a los servicios de salud que oferta de acuerdo a los flujos de atención y a las normas de seguridad.	Cumplir con los requerimientos a; b; y c	4	
	b	El tamaño del establecimiento de salud debe de ser adecuada a las normas de seguridad e higiene	Cuando se observe dentro del proceso dificultades de limpieza y sanitización debido a espacios reducidos; o, que se observe demoras en el flujo de atención debido al diseño del establecimiento de salud	2	
	c	Su construcción debe permitir y facilitar su mantenimiento y funcionamiento de los procedimientos de los servicios ofertados	Cuando existe la posibilidad de riesgo de contaminación	0	
Protectores en puertas y ventanas	a	El establecimiento de salud debe ser de tal manera que impida el ingreso de animales, insectos, roedores y plagas.	Cumplir con los requerimientos a y b	2	
			Cuando uno de los requerimientos no se cumplan.	1	
	b	El establecimiento de salud deben de impedir el ingreso de contaminantes del medio como humo, polvo, vapor u otros	Cuando los requerimientos a; y b no se cumplen y existe alto riesgo de contaminación.	0	
Áreas de Vestidores y Descanso para el personal	a	Contar con lavamanos, inodoros y duchas para aseo del personal	Cumplir con los requerimientos a, b y c.	2	
	b	También deben de incluir un área específica de vestidores con muebles adecuados para guardar implementos de uso del personal.	Con el incumplimiento de un requisito solamente.	1	
	c	Debe contar con un área específica para que los empleados ingieran sus alimentos (comedores, cafeterías, etc.).	Con incumplimiento de dos o más requisitos; ya que se crean fuentes potenciales de alimentación de insectos o roedores	0	
1.2.2. PISOS					
De materiales impermeables y de fácil limpieza	a	Los pisos deberán ser de materiales impermeables que no tengan efectos tóxicos para el uso al que se destinan.	Cumplir con los requerimientos a y b	2	
			Se dará esta calificación al observar el incumplimiento del requisito b solamente	1	
	b	Los pisos deberán estar contruidos de manera que faciliten su limpieza	Con el incumplimiento del requerimiento a	0	
Sin grietas	a	Los pisos no deben tener grietas ni uniones de dilatación irregular.	Cumplir con los requerimientos .a	1	
			Observación contraria al requisito a	0	
Uniones redondeadas en áreas que implican riesgo sanitario	a	Las uniones entre los pisos y las paredes deben ser redondeadas para facilitar su limpieza y evitar la acumulación de materiales que favorezcan la contaminación	Cumplir con los requerimientos a	1	
			Observación contraria al requisito	0	
	a		Cumplir con los requerimientos a	1	

Desagües suficientes en áreas que lo requieran		Los pisos deben tener desagües (donde aplique) en números suficientes que permitan la evacuación rápida del agua.	Incumplimiento del requisito a	0	
1.2.3 PAREDES					
Exteriores e interiores construidas de material sólido	a	Las paredes exteriores e interiores pueden ser construidos de concreto y aun en estructuras prefabricados de diversos materiales.	Cuando se observe que las paredes están acordes a las necesidades de la planta	1	
			Cuando el material utilizado en las paredes funcione, pero este no sea el apropiado.	0.5	
			No cumplen con los requerimientos	0	
Paredes de áreas quirúrgicas revestidas de material impermeable	a	Las paredes del área de procesos complejos deberán ser revestidas con materiales impermeables	Cumplir con los requerimientos a; b; c; y d	2	
	b	No absorbente			
	c	Lisos y fáciles de lavar.	No cumpla con uno de los requerimientos .a; b; c; y d	0	
	d	Deben ser de color claro mate, liso y fácil de lavar.			
1.2.4 TECHOS					
Construidos de material que no acumule basura y anidamiento de plagas	a	Los techos deberán estar contruidos y acabados de forma que reduzca al mínimo la acumulación de suciedad y de condensación, así como el desprendimiento de partículas.	Con el cumplimiento del requisito a y b	1	
	b	El cielo falso debe ser de material fácil de limpiar, de acabado liso y no deformable a una altura mínima sobre el nivel de piso de 2.50 metros	Cumplimiento solo del requisito a	0.5	
			Incumplimiento del requisito a	0	
1.2.5. VENTANAS Y PUERTAS					
Ventanas fáciles de desmontar y limpiar	a	Las ventanas deben ser fáciles de limpiar.	Cumplimiento de los requisitos a y b	1	
	b	Las ventanas deben estar construidas de modo que reduzca al mínimo la acumulación de suciedad y cuando el caso amerite estar provistas de malla contra insectos, que sea fácil de desmontar y limpiar.	Cuando se observe que las ventanas son fijas, pero, que presentan facilidad para su limpieza y no represente riesgo sanitario	0.5	
			Incumplimiento de cualquier requerimiento a y b	0	
Quicios (marcos) de las ventanas de tamaño mínimo y con declive	a	Los quicios (marcos) de las ventanas deberán ser de tamaño mínimo y con declive para evitar la acumulación de polvo e impedir su uso para almacenar objetos	Cumplimiento de los requisitos a	0.3	
			Al no cumplir con el requisito a	0	
Puerta exterior principal	a	Abatimiento hacia afuera	Cumple con a, b y c	0.3	
	b	Cierre automático	Cumple solo con a	0.1	
	c	Ventana de vidrio fijo o completa de vidrio	No cumple con a	0	
Puerta al interior con acceso a camillas	a	Doble abatimiento	Cumple con a, b y c	0.2	
	b	Cierre automático	Cumple solo con a	0.1	
	c	Ventana de vidrio fijo o completa de vidrio	No cumple con a	0	
Puerta en los inodoros	a	Abatible hacia fuera	Cumple con a, b y c	0.2	

	b	Fácil de limpiar	Cumple solo con a	0.1	
	c	Separado 0.30 m del nivel del piso	No cumple con a	0	
1.2.6 ILUMINACIÓN					
Intensidad mínima de acuerdo al manual de Especificaciones de Establecimientos de Salud		Todo el establecimiento debe estar iluminado ya sea con luz natural y/o artificial, que posibiliten la realización de las tareas y que no implique riesgo sanitario	Al hacer un recorrido por el establecimiento de salud se observará los puntos de necesidad de iluminación, si observa que las áreas se encuentran lo suficientemente iluminada se le dará calificación, de 1 punto.	2	
	a	300 lux en Ambientes de atención a usuarios (clínicas, consultorios, laboratorio)	La necesidad de una mayor iluminación para asegurarse de generar servicios de salud que no representen riesgo sanitario	1	
		200 lux en ambientes de trabajo administrativo (archivo, oficinas, farmacia, estación de enfermería, dispensarios, etc)	La existencia dentro del establecimiento de salud de puntos con insuficiente iluminación en indicio que son lugares de alto riesgo sanitario	0	
		125 lux en ambientes públicos y generales (salas de espera, pasillos, servicios sanitarios, cuartos de aseo, bodegas, etc)			
Ausencia de cables colgantes en zonas de proceso	a	Instalaciones eléctricas deberán ser empotradas o exteriores y en este caso estar perfectamente recubiertas por tubos o caños aislantes para protección al daño físico	Al cumplir con los requerimientos a y b	0.5	
	b	No debe existir cables colgantes sobre áreas de procedimientos	Con el incumplimiento de cualquier de los requerimientos a y b	0	
1.2.7 VENTILACIÓN					
Ventilación adecuada	a	Debe existir una ventilación adecuada para evitar el calor excesivo, permitir la circulación de aire suficiente, evitar la condensación de vapores y eliminar el aire contaminado de las diferentes áreas.	Equivale a estar con ventilación natural y ventilación artificial con aire acondicionado en todos los ambientes (buena renovación del aire)	1.5	
			Equivale a estar con ventilación natural en las áreas asistenciales y salas de espera; y ventilación artificial en el área farmacia	1	
			Equivale a estar con ventilación artificial en todas las áreas	0.5	
			Equivale a estar totalmente sin ventilación tanto natural como artificial.	0	
Corriente de aire de zona limpia a zona contaminada	a	El flujo de aire no deberá ir nunca de una zona contaminada hacia una zona limpia.	Al observar el correcto cumplimiento de este requisito b	1	
	b	Las aberturas de ventilación estarán protegidas por mallas para evitar el ingreso de agentes contaminantes	Al existir flujos de corrientes procedentes de áreas contaminadas hacia áreas limpias. Cuando no se cumpla el requerimiento b	0	
1.3 INSTALACIONES SANITARIAS					
1.3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA					
Abastecimiento	a	Dispone de un abastecimiento suficiente de agua potable.	Cumpla con lo establecido	3	
		Consultorio de medicina general: dotación 500 lts/día en 6 hr;	Cuando su capacidad de almacenamiento sea un 75% al 99.9%	2	

		Consultorios de especialidad 500 lts/día;	Cuando su capacidad de almacenamiento sea un 50% al 74.99%	1	
			Cuando su capacidad de almacenamiento sea inferior al 50%	0	
1.4. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS LÍQUIDOS					
1.4.1 DRENAJES					
instalaciones de desagüe y eliminación de desechos, adecuados	a	Sistemas e instalaciones adecuados de desagüe y eliminación de desechos, diseñados, construidos y mantenidos de manera que se evite el riesgo sanitario	Cuando las instalaciones y sus sistemas de desagüe y eliminación de desechos sea la apropiada para el tipo de establecimiento de salud	2	
			Cuando el sistema de desagües y eliminación de desechos líquidos no sea adecuada al tipo de establecimiento de salud	0	
1.4.2 INSTALACIONES SANITARIAS PARA PACIENTES					
Servicios sanitarios limpios, en buen estado y separados por sexo (inodoro, lavamanos, dispensador de jabón y secadora de manos de papel o aire)	a	Instalaciones sanitarias limpias y en buen estado con las siguientes condiciones:	Cumplimiento en un 100% de acuerdo a la cantidad de personas	2	
		Rangos Personas/ Inodoro requerido	Cumplimiento en un 75% de acuerdo a la cantidad de personas	1.5	
		1 – 15 - 1 inodoro	Cumplimiento en un 50% de acuerdo a la cantidad de personas	1	
		16 – 35 - 2 inodoro	Inodoros por abajo del 50% requerido	0	
		36 – 55 - 3 inodoro			
		56 – 80 - 4 inodoro			
		81 – 110 - 5 inodoro			
		111 – 150 - 6 inodoro			
		Incremento de 40 o más Adicional por cada 40 o más			
Vestidores y espejos debidamente ubicados	a	Debe de contarse con un área de vestidores que incluya lockers para guardar ropa	Si las Instalaciones cuentan con los requisitos en a y b	1	
	b	Las instalaciones sanitarias deben contar con espejo debidamente ubicado.	Si no cuentan con el requisito a	0	
1.5 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS					
1.5.1 DESECHOS DE BASURA Y DESPERDICIO					
Procedimiento escrito para el manejo adecuado	a	Debe de existir un procedimiento escrito para el manejo adecuado de basura y desechos del establecimiento de salud	Cumplimiento correcto del requerimiento a	2	
			Cuando los procedimientos de manejo de basura solo son dados a conocer verbalmente.	1	
			Inexistencia de procedimientos para el manejo de basuras, tanto escrito como verbal	0	
Contar con recipientes lavables y con tapadera	a	Los recipientes deben ser lavables y tener tapadera	Al observarse que los requerimientos a y b se cumplen de manera correcta.	1	
	b		Cumplimiento del requisito a y observarse desorden moderado	0.5	

		Los alrededores de los recipientes debe estar en orden evitando que existan residuos fuera del recipiente	alrededor de los recipientes en el requisito b.		
			Incumplimiento del requisito a o del b.	0	
Depósito general de basuras alejado de las áreas de atención médica	a	El depósito general de basura procedente del establecimiento de salud debe estar ubicado lejos de las zonas de atención médica	Cuando el depósito general de basura esté alejado y no represente riesgo de contaminación en las zonas de atención médica	2	
			Cuando el depósito general de basura no esta tan lejos del área de atención médica, pero, no implica riesgo alguno de contaminación.	1	
			Cuando la ubicación del depósito de basura está muy cercano a las áreas de atención médica representa un alto riesgo de contaminación	0	
2 RECURSOS HUMANOS					
2.1 DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO					
Staff administrativo del establecimiento que garantice la atención médica general y especializada	a	Director Médico del establecimiento con experiencia en administración	Cuenta con Director Médico y con experiencia	4	
			Cuenta con Director Médico pero sin experiencia	2	
			No cuenta con Director Médico	0	
	a	Administrador con experiencia en administración de Hospitales y manejo de Recursos Humanos	Cuenta con Administrador y con la experiencia requerida	2	
			Cuenta con Administrador sin la experiencia requerida	1	
			No cuenta con Administrador	0	
	a	Digitador o auxiliar de Registros de Salud	Cuenta con auxiliar de Registros de Salud	1	
			No cuenta con auxiliar de registros de salud	0	
	a	Vigilante	Tiene vigilante	1	
			No tiene vigilante	0	
	a	Personal de aseo	Tiene personal del aseo	1	
			No tiene personal de aseo	0	
Staff médico asistencial del establecimiento que garantice la atención médica general y especializada	a	Cuenta con Médico General acreditado por el Colegio Médico de Honduras	Cuenta con un Médico General en la jornada diurna y en la vespertina	4	
			Cuenta con Médico General solamente en una jornada	2	
			No cuenta con Médico General	0	
	a	Cuenta con Médico Especialista en Pediatría acreditado por el Colegio Médico de Honduras	Cuenta con el Especialista al menos 6 horas	4	
			Cuenta con el Especialista al menos tres horas	2	
			No cuenta con este tipo de Especialista	0	
	a	Cuenta con Médico Especialista en Ginecobstetra acreditado por el Colegio Médico de Honduras	Cuenta con el Especialista al menos 6 horas	4	
			Cuenta con el Especialista al menos tres horas	2	

			No cuenta con este tipo de Especialista	0	
Staff de Enfermería, paramédico y servicios de apoyo del establecimiento que garantice la atención médica adecuada	a	Licenciada Profesional en Enfermería	Cuenta con Enfermera Profesional en cada jornada	3	
			Cuenta con Enfermera Profesional al menos en una jornada	1.5	
			No cuenta con Enfermera Profesional	0	
	a	Auxiliares de Enfermería	Contar con al menos 1 Auxiliar de Enfermería por clínica de atención médica (medicina general y especialidad)	4	
			Contar con al menos 1 Auxiliar de Enfermería por cada 2 clínicas de atención médica (medicina general y especialidad)	2	
			Contar con al menos 1 Auxiliar de Enfermería por cada tres clínicas de atención médica (medicina general y especialidad)	1	
			Contar con Auxiliar de Enfermería cubriendo más de tres clínicas de atención médica (medicina general y especialidad)	0	
	a	Odontólogo Certificado	Cuenta con Odontólogo Certificado en el horario de atención	2	
			No cuenta con Odontólogo	0	
	a	Técnico de Atención Primaria o Bachiller en Salud	Cuenta con Técnico de Atención Primaria o Bachiller en salud en el horario de atención	3	
			No cuenta con ningún Técnico de Atención Primaria o Bachiller en salud	0	
	a	Auxiliar de Farmacia	Cuenta con auxiliar de farmacia	1	
			No cuenta con auxiliar de farmacia	0	
	a	Asistente Dental	Cuenta con asistente dental	1	
			No cuenta con asistente dental	0	
#¡VALOR!					
3.1 AMBIENTES Y AREAS FÍSICAS					
Ambientes y áreas físicas con que cuenta el establecimiento de salud		Admisión / Archivos		0.7	
		Administración		0.7	
		Estadística / Digitación		0.7	
		Enfermería / Promoción en Salud		0.7	
		Preclínica		0.7	
		Clínicas / Consultorios		2.0	
		Farmacia		0.9	
		Inyecciones / Vacunas		0.9	
		Curaciones		1.0	
		Nebulizaciones		0.7	
3.1 EQUIPAMIENTO					
Equipamiento básico con que cuenta el establecimiento de salud		En el establecimiento de salud en general			
		Archivos para expedientes y documentos		0.1	
		Balanza de lactantes		0.5	
		Balanza para adultos		0.5	
		Camilla de curaciones		0.4	
		Computadora		0.1	

	Equipo para parto (casos de emergencia que no puedan transferirse al III nivel)	0.5			
	Mesas de Mayo	0.4			
	Módulos de butacas	0.3			
	Nebulizador	0.5			
	Oasis	0.3			
	Refrigeradora	0.3			
	Sillas	0.2			
	Teléfono fax, con su respectiva línea	0.1			
	Televisor	0.1			
	Termo para vacunas	0.4			
	VHS ó DVD	0.1			
	<u>Debe haber un equipo por clínica</u>				
	Esfigmomanómetro *	0.4			
	Estetoscopios *	0.4			
	Lámpara de cuello de ganso *	0.4			
	Martillo de reflejos *	0.2			
	Mesa de exploración ginecológica *	0.5			
	Set de diagnóstico portátil (Otoscopio y Oftalmoscopio) *	0.5			
	<u>Centralizado en el ambiente de curaciones</u>				
	Set de curaciones básico **	0.3			
	Set para retirar puntos **	0.3			
	Set de suturas **	0.5			
	Set para extracción de uñas **	0.3			
	<u>En las clínicas de gineco-obstetricia y medicina general</u>				
	Set para la colocación de DIU ***	0.4			
4 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO					
4.1 ORGANIZACIÓN					
Organización del Establecimiento de Salud	a	Manual de organización que incluye estructura organizacional y funcional (organigrama)	Cuenta con el Manual de organización completo (con estructura organizacional y funcional)	1	
			Cuenta con el Manual de organización incompleto	0.5	
			No cuenta con Manual de Organización	0	
Funcionamiento del Establecimiento de Salud	a	Manual de descripción de funciones de las diferentes áreas	Cuenta con el Manual de descripción de funciones de al menos el 50% áreas	1	
			Cuenta con el Manual de descripción de funciones de todas las áreas	0.5	
			No cuenta con Manual de descripción de funciones de las diferentes áreas	0	
	b	Manual de procedimientos de operación de la empresa (POES) de la diferentes áreas	Cuenta con el Manual de procedimientos de operación de todas las áreas	5	
			Cuenta con el Manual de procedimientos de operación de al menos el 50% de las áreas	2	
			No cuenta con el Manual de procedimientos de operación	0	

<i>Nombre del Establecimiento:</i>
<i>Lugar:</i>
<i>Fecha:</i>

**INSTRUMENTO DE INSPECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DE
SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD DEL II y III NIVEL DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

SEGURIDAD SOCIAL					
ASPECTO	REQUERIMIENTOS		CUMPLIMIENTO	PUNTOS	
				asignados	obtenidos
1 INFRAESTRUCTURA FÍSICA					
1.1 ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y SUS ALREDEDORES					
1.1.1. ALREDEDORES					
Limpios	a	Almacenamiento adecuado del equipo en desuso	Cumple en forma adecuada los requerimientos a, b y c	1	
	b	Libres de basuras y desperdicios	Cumple adecuadamente únicamente dos de los requerimientos a, b o c	0.5	
	c	Áreas verdes limpias	No cumple con dos o más de los requerimientos	0	
Ausencia focos de contaminación	a	Patios y lugares de estacionamiento limpios, evitando que constituyan una fuente de contaminación	Cumple adecuadamente los requerimientos a, b y c	1	
	b	Inexistencia de lugares que puedan constituir una atracción o refugio para los insectos y roedores			
	c	Mantenimiento adecuado de los drenajes del establecimiento de salud para evitar contaminación e infestación.	Incumple con uno de los requisitos	0	
1.1.2 UBICACIÓN ADECUADA					
Ubicación adecuada	a	Ubicados en zonas alejadas de cualquier tipo de contaminación física, química o biológica	Cumple con los requerimientos a, b y c	1	
	b	Ubicación del establecimiento de salud debe estar libre de olores desagradables y no expuestas a inundaciones.	Incumplimiento del requerimiento b o c	0.5	
	c	Vías de acceso y patios de maniobra deben encontrarse pavimentados a fin de evitar la contaminación	Si el requerimiento a se incumple, ó el requisitos b y c juntos	0	
1.2 INSTALACIONES FÍSICAS					
1.2.1 DISEÑO					
Tamaño y construcción del edificio	a	Diseño del establecimiento de salud en función a los servicios de salud que oferta de acuerdo a los flujos de atención y a las normas de seguridad.	Cumplir con los requerimientos a; b; y c	2	
	b	El tamaño del establecimiento de salud debe de ser adecuada a las normas de seguridad e higiene	Cuando se observe dentro del proceso dificultades de limpieza y sanitación debido a espacios reducidos; o, que se observe demoras en el flujo de atención debido al diseño del establecimiento de salud	1	

	c	Su construcción debe permitir y facilitar su mantenimiento y funcionamiento de los procedimientos de los servicios ofertados	Cuando existe la posibilidad de riesgo de contaminación	0	
Protectores en puertas y ventanas	a	El establecimiento de salud debe ser de tal manera que impida el ingreso de animales, insectos, roedores y plagas.	Cumplir con los requerimientos a y b	1	
			Cuando uno de los requerimientos no se cumplan.	0.5	
	b	El establecimiento de salud deben de impedir el ingreso de contaminantes del medio como humo, polvo, vapor u otros	Cuando los requerimientos a; y b no se cumplen y existe alto riesgo de contaminación.	0	
Áreas de Vestidores y Descanso para el personal	a	Contar con lavamanos, inodoros y duchas para aseo del personal	Cumplir con los requerimientos a, b y c.	1	
	b	También deben de incluir un área específica de vestidores con muebles adecuados para guardar implementos de uso del personal.	Con el incumplimiento de un requisito solamente.	0.5	
	c	Debe contar con un área específica para que los empleados ingieran sus alimentos (comedores, cafeterías, etc.).	Con incumplimiento de dos o más requisitos; ya que se crean fuentes potenciales de alimentación de insectos o roedores	0	
1.2.2. PISOS					
De materiales impermeables y de fácil limpieza	a	Los pisos deberán ser de materiales impermeables que no tengan efectos tóxicos para el uso al que se destinan.	Cumplir con los requerimientos a y b	1	
			Se dará esta calificación al observar el incumplimiento del requisito b solamente	0.5	
	b	Los pisos deberán esta contruidos de manera que faciliten su limpieza	Con el incumplimiento del requerimiento a	0	
Sin grietas	a	Los pisos no deben tener grietas ni uniones de dilatación irregular.	Cumplir con los requerimientos .a	0.5	
			Observación contraria al requisito a	0	
Uniones redondeadas en áreas que implican riesgo sanitario	a	Las uniones entre los pisos y las paredes deben ser redondeadas para facilitar su limpieza y evitar la acumulación de materiales que favorezcan la contaminación	Cumplir con los requerimientos a	0.5	
			Observación contraria al requisito	0	
Desagües en áreas que lo requieran	a	Los pisos deben tener desagües (donde aplique) en números suficientes que permitan la evacuación rápida del agua.	Cumplir con los requerimientos a	0.5	
			Incumplimiento del requisito a	0	
1.2.3 PAREDES					
Exteriores e interiores contruidas de material sólido	a	Las paredes exteriores e interiores pueden ser contruidas de concreto y aun en estructuras prefabricadas de diversos materiales.	Cuando se observe que las paredes están acordes a las necesidades de la planta	1	
			Cuando el material utilizado en las paredes funcione, pero este no sea el apropiado.	0.5	
			No cumplen con los requerimientos	0	
Paredes de áreas quirúrgicas revestidas de material impermeable	a	Las paredes del área de procesos complejos deberán ser revestidas con materiales impermeables	Cumplir con los requerimientos a; b;.c; y d	2	
	b	No absorbente			
	c	Lisos y fáciles de lavar.	No cumpla con uno de los requerimientos .a; b; c; y d	0	
	d	Deben ser de color claro mate, liso y fácil de lavar.			
1.2.4 TECHOS					

Construidos de material que no acumule basura y anidamiento de plagas	a	Los techos deberán estar contruidos y acabados de forma que reduzca al mínimo la acumulación de suciedad y de condensación, así como el desprendimiento de partículas.	Con el cumplimiento del requisito a y b	1	
	b	El cielo falso debe ser de material fácil de limpiar, de acabado liso y no deformable a una altura mínima sobre el nivel de piso de 2.60 metros	Cumplimiento solo del requisito a	0.5	
			Incumplimiento del requisito a	0	
1.2.5. VENTANAS Y PUERTAS					
Ventanas fáciles de desmontar y limpiar	a	Las ventanas deben ser fáciles de limpiar.	Cumplimiento de los requisitos a y b	0.5	
	b	Las ventanas deben estar contruidas de modo que reduzca al mínimo la acumulación de suciedad y cuando el caso amerite estar provistas de malla contra insectos, que sea fácil de desmontar y limpiar.	Cuando se observe que las ventanas son fijas, pero, que presentan facilidad para su limpieza y no represente riesgo sanitario	0.3	
			Incumplimiento de cualquier requerimiento a y b	0	
Quicios (marcos) de las ventanas de tamaño mínimo y con declive	a	Los quicios (marcos) de las ventanas deberán ser de tamaño mínimo y con declive para evitar la acumulación de polvo e impedir su uso para almacenar objetos	Cumplimiento de los requisitos a	0.2	
			Al no cumplir con el requisito a	0	
Puerta exterior principal	a	Abatimiento hacia afuera	Cumple con a, b y c	0.2	
	b	Cierre automático	Cumple solo con a	0.1	
	c	Ventana de vidrio fijo o completa de vidrio	No cumple con a	0	
Puerta al interior con acceso a camillas	a	Doble abatimiento	Cumple con a, b y c	0.2	
	b	Cierre automático	Cumple solo con a	0.1	
	c	Ventana de vidrio fijo o completa de vidrio	No cumple con a	0	
Puerta en los inodoros	a	Abatible hacia fuera	Cumple con a, b y c	0.2	
	b	Fácil de limpiar	Cumple solo con a	0.1	
	c	Separado 0.30 m del nivel del piso	No cumple con a	0	
Puertas en Urgencias	a	Doble abatimiento	Cumple con a, b y c	0.2	
	b	Ventana de vidrio fijo o completa de vidrio	Cumple solo con a	0.1	
	c	Fácil de limpiar	No cumple con a	0	
1.2.6 ILUMINACIÓN					
Intensidad mínima de acuerdo al manual de Especificaciones de Establecimientos de Salud	a	Todo el establecimiento debe estar iluminado ya sea con luz natural y/o artificial, que posibiliten la realización de las tareas y que no implique riesgo sanitario	Al hacer un recorrido por el establecimiento de salud se observará los puntos de necesidad de iluminación, si observa que las áreas se encuentran lo suficientemente iluminada se le dará calificación, de 1 punto.	2	
		300 lux en Ambientes de atención a usuarios (clínicas, consultorios, laboratorio)	La necesidad de una mayor iluminación para asegurarse de generar servicios de salud que no representen riesgo sanitario	1	

		200 lux en ambientes de trabajo administrativo (archivo, oficinas, farmacia, estación de enfermería, dispensarios, etc)	La existencia dentro del establecimiento de salud de puntos con insuficiente iluminación en indicio que son lugares de alto riesgo sanitario	0	
		125 lux en ambientes públicos y generales (salas de espera, pasillos, servicios sanitarios, cuartos de aseo, bodegas, etc)			
Ausencia de cables colgantes en zonas de proceso	a	Instalaciones eléctricas deberán ser empotradas o exteriores y en este caso estar perfectamente recubiertas por tubos o caños aislantes para protección al daño físico	Al cumplir con los requerimientos a y b	0.5	
	b	No debe existir cables colgantes sobre áreas de procedimientos	Con el incumplimiento de cualquier de los requerimientos a y b	0	
1.2.7 VENTILACIÓN					
Ventilación adecuada	a	Debe existir una ventilación adecuada para evitar el calor excesivo, permitir la circulación de aire suficiente, evitar la condensación de vapores y eliminar el aire contaminado de las diferentes áreas.	Equivale a estar con ventilación natural y ventilación artificial con aire acondicionado en todos los ambientes (buena renovación del aire)	1.5	
			Equivale a estar con ventilación natural en las áreas asistenciales y salas de espera; y ventilación artificial en el área farmacia	1	
			Equivale a estar con ventilación artificial en todas las áreas	0.5	
			Equivale a estar totalmente sin ventilación tanto natural como artificial.	0	
Corriente de aire de zona limpia a zona contaminada	a	El flujo de aire no deberá ir nunca de una zona contaminada hacia una zona limpia.	Al observar el correcto cumplimiento de este requisito b	1	
	b	Las aberturas de ventilación estarán protegidas por mallas para evitar el ingreso de agentes contaminantes	Al existir flujos de corrientes procedentes de áreas contaminadas hacia áreas limpias. Cuando no se cumpla el requerimiento b	0	
1.3 INSTALACIONES SANITARIAS					
1.3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA					
Abastecimiento	a	Dispone de un abastecimiento suficiente de agua potable. Consultorio de medicina general: dotación 500 lts/día en 6 hr; Consultorios de especialidad 500 lts/día; Urgencia de primer nivel: 500 lts/día y oficinas 20 lts/m2-día; Hospitalización: 500 lts/día-cama; lavandería 40 lts/kg-ropa; laboratorio 50 lts/m2-día; Los depósitos de almacenamiento deben tener la capacidad de contener el doble de su consumo diario	Cumpla con lo establecido	3	
			Cuando su capacidad de almacenamiento sea un 75% al 99.9%	2	
			Cuando su capacidad de almacenamiento sea un 50% al 74.99%	1	
			Cuando su capacidad de almacenamiento sea inferior al 50%	0	
1.4. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS LÍQUIDOS					
1.4.1 DRENAJES					

instalaciones de desagüe y eliminación de desechos, adecuados	a	Sistemas e instalaciones adecuados de desagüe y eliminación de desechos, diseñados, construidos y mantenidos de manera que se evite el riesgo sanitario	Cuando las instalaciones y sus sistemas de desagüe y eliminación de desechos sea la apropiada para el tipo de establecimiento de salud	1	
			Cuando el sistema de desagües y eliminación de desechos líquidos no sea adecuada al tipo de establecimiento de salud	0	
1.4.2 INSTALACIONES SANITARIAS PARA PACIENTES					
Servicios sanitarios limpios, en buen estado y separados por sexo (inodoro, lavamanos, dispensador de jabón y secadora de manos de papel o aire)	a	Instalaciones sanitarias limpias y en buen estado con las siguientes condiciones: Rangos Personas/ Inodoro requerido 1 – 15 - 1 inodoro 16 – 35 - 2 inodoro 36 – 55 - 3 inodoro 56 – 80 - 4 inodoro 81 – 110 - 5 inodoro 111 – 150 - 6 inodoro Incremento de 40 o más Adicional por cada 40 o más	Cumplimiento en un 100% de acuerdo a la cantidad de personas	2	
			Cumplimiento en un 75% de acuerdo a la cantidad de personas	1.5	
			Cumplimiento en un 50% de acuerdo a la cantidad de personas	1	
			Inodoros por abajo del 50% requerido	0	
Vestidores y espejos debidamente ubicados	a	Debe de contarse con un área de vestidores que incluya lockers para guardar ropa	Si las Instalaciones cuentan con los requisitos en a y b	1	
	b	Las instalaciones sanitarias deben contar con espejo debidamente ubicado.	Si no cuentan con el requisito a	0	
1.5 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS					
1.5.1 DESECHOS DE BASURA Y DESPERDICIO					
Procedimiento escrito para el manejo adecuado	a	Debe de existir un procedimiento escrito para el manejo adecuado de basura y desechos del establecimiento de salud	Cumplimiento correcto del requerimiento a	1	
			Cuando los procedimientos de manejo de basura solo son dados a conocer verbalmente.	0.5	
			Inexistencia de procedimientos para el manejo de basuras, tanto escrito como verbal	0	
Contar con recipientes lavables y con tapadera	a	Los recipientes deben ser lavables y tener tapadera	Al observarse que los requerimientos a y b se cumplen de manera correcta.	1	
	b	Los alrededores de los recipientes debe estar en orden evitando que existan residuos fuera del recipiente	Cumplimiento del requisito a y observarse desorden moderado alrededor de los recipientes en el requisito b.	0.5	

			Incumplimiento del requisito a o del b.	0	
Depósito general de basuras alejado de áreas de procedimientos quirúrgicos	a	El depósito general de basura procedente del establecimiento de salud debe estar ubicado lejos de las zonas de procedimientos quirúrgicos	Cuando el depósito general de basura esté alejado y no represente riesgo de contaminación en las zonas de procedimientos quirúrgicos	1	
			Cuando el depósito general de basura no esta tan lejos del área de procedimientos quirúrgicos, pero, no implica riesgo alguno de contaminación.	0.5	
			Cuando la ubicación del depósito de basura está muy cercano a las áreas de procedimientos quirúrgicos representa un alto riesgo de contaminación	0	
2 RECURSOS HUMANOS					
2.1 DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO					
Staff administrativo del establecimiento que garantice la atención médica general y especializada	a	Director Médico del establecimiento con experiencia en administración	Cuenta con Director Médico y con experiencia	2	
			Cuenta con Director Médico pero sin experiencia	1	
			No cuenta con Director Médico	0	
	a	Administrador con experiencia en administración de Hospitales y manejo de Recursos Humanos	Cuenta con Administrador y con la experiencia requerida	2	
			Cuenta con Administrador sin la experiencia requerida	1	
			No cuenta con Administrador	0	
	a	Auxiliar Administrativo	Cuenta con Auxiliar Administrativo	0.5	
			No cuenta con Auxiliar Administrativo	0	
	a	Digitador o auxiliar de Registros de Salud	Cuenta con auxiliar de Registros de Salud	1	
			No cuenta con auxiliar de registros de salud	0	
	a	Encargado de Bodega y Mantenimiento	Cuenta con este personal	0.5	
			No cuenta con este personal	0	
	a	Encargado de Lavandería	Cuenta con encargado de lavandería	0.5	
			No cuenta con encargado de lavandería	0	
	a	Conserje	Tiene conserje	0.5	
			No tiene conserje	0	
	a	Vigilante	Tiene vigilante	0.5	
			No tiene vigilante	0	
	a	Motorista de Ambulancia	Tiene motorista de ambulancia	0.5	
			No tiene motorista de ambulancia	0	
	a	Personal de aseo	Tiene personal del aseo	0.5	

			No tiene personal de aseo	0	
Staff médico asistencial del establecimiento que garantice la atención médica en el III Nivel general y especializada	a	Cuenta con Médico General acreditado por el Colegio Médico de Honduras	Cuenta con un Médico General por turno	2	
			Cuenta con Médico General pero no en todos los turnos	1	
			No cuenta con Médico General	0	
	a	Cuenta con Médico Especialista en Medicina Interna acreditado por el Colegio Médico de Honduras	Cuenta con el Especialista en todos los turnos	2	
			Cuenta con el Especialista al menos en la jornada matutina y las guardias están cubiertas	1.5	
			Cuenta con el Especialista al menos en la jornada matutina	1	
			No cuenta con este tipo de Especialista	0	
	a	Cuenta con Médico Especialista en Cirugía General acreditado por el Colegio Médico de Honduras	Cuenta con el Especialista en todos los turnos	2	
			Cuenta con el Especialista al menos en la jornada matutina y las guardias están cubiertas	1.5	
			Cuenta con el Especialista al menos en la jornada matutina	1	
			No cuenta con este tipo de Especialista	0	
	a	Cuenta con Médico Especialista en Pediatría acreditado por el Colegio Médico de Honduras	Cuenta con el Especialista en todos los turnos	2	
			Cuenta con el Especialista al menos en la jornada matutina y las guardias están cubiertas	1.5	
			Cuenta con el Especialista al menos en la jornada matutina	1	
			No cuenta con este tipo de Especialista	0	
	a	Cuenta con Médico Especialista en Ginecobstetra acreditado por el Colegio Médico de Honduras	Cuenta con el Especialista en todos los turnos	2	
			Cuenta con el Especialista al menos en la jornada matutina y las guardias están cubiertas	1.5	
			Cuenta con el Especialista al menos en la jornada matutina	1	
			No cuenta con este tipo de Especialista	0	
	a	Cuenta con Médico Especialista en Ortopeda y Traumatólogo acreditado por el Colegio Médico de Honduras	Cuenta con el Especialista en todos los turnos	2	
			Cuenta con el Especialista al menos en la jornada matutina y las guardias están cubiertas	1.5	
			Cuenta con el Especialista al menos en la jornada matutina	1	
			No cuenta con este tipo de Especialista	0	
Staff médico asistencial del establecimiento	a	Cuenta con Médico Especialista en Medicina Interna acreditado por el Colegio Médico de Honduras	Cuenta con el Especialista al menos 6 horas	2	
			Cuenta con el Especialista al menos tres horas	1	

que garantice la atención del nivel II (consulta externa de especialidad)			No cuenta con este tipo de Especialista	0	
	a	Cuenta con Médico Especialista en Cirugía General acreditado por el Colegio Médico de Honduras	Cuenta con el Especialista al menos 6 horas	2	
			Cuenta con el Especialista al menos tres horas	1	
			No cuenta con este tipo de Especialista	0	
	a	Cuenta con Médico Especialista en Pediatría acreditado por el Colegio Médico de Honduras	Cuenta con el Especialista al menos 6 horas	2	
			Cuenta con el Especialista al menos tres horas	1	
			No cuenta con este tipo de Especialista	0	
	a	Cuenta con Médico Especialista en Ginecobstetra acreditado por el Colegio Médico de Honduras	Cuenta con el Especialista al menos 6 horas	2	
			Cuenta con el Especialista al menos tres horas	1	
			No cuenta con este tipo de Especialista	0	
	a	Cuenta con Médico Especialista en Ortopeda y Traumatólogo acreditado por el Colegio Médico de Honduras	Cuenta con el Especialista al menos 6 horas	2	
			Cuenta con el Especialista al menos tres horas	1	
			No cuenta con este tipo de Especialista	0	
Staff de Enfermería, paramédico y servicios de apoyo del establecimiento que garantice la atención médica adecuada	a	Licenciada Profesional en Enfermería	Cuenta con Enfermera Profesional por turno	1.5	
			Cuenta con Enfermera Profesional pero no en todos los turnos	1	
			No cuenta con Enfermera Profesional	0	
	a	Doctor Químico Farmacéutico	Cumplimiento del requerimiento al menos en el turno A	1	
			Incumplimiento del requerimiento a	0	
	a	Auxiliares de Enfermería	Contar con al menos 3 Auxiliares de Enfermería por Turno	3	
			Contar con al menos 2 Auxiliares de Enfermería por Turno	2	
			Contar con al menos 1 Auxiliares de Enfermería por Turno	1	
			No contar con Auxiliares de Enfermería en algún turno	0	
	a	Microbiólogo Colegiado y/o Técnico de Laboratorio Certificado	Cuenta con Microbiólogo Colegiado al menos en turno A	2	
			Cuenta sólo con Técnico de Laboratorio	1	
			No cuenta con ninguno de ellos	0	
	a	Médico Especialista en Radiología y/o Técnico Certificado en Radiología	Cuenta con Radiólogo Colegiado en el horario de atención	2	
			Cuenta sólo con Técnico en radiología	1	
			No cuenta con ninguno de ellos	0	
	a	Médico Especialista en Anestesiólogo y/o Técnico en Anestesia Certificado	Cuenta con Anestesiólogo Colegiado en todos los procedimientos quirúrgicos	2	
			Cuenta sólo con Técnico en Anestesia para los procedimientos quirúrgicos	1	
			No cuenta con ninguno de ellos	0	
	a	Técnico en Alimentación y Nutrición	Cuenta con este recurso	0.5	
			No cuenta con este recurso	0	
	a	Camillero	Cuenta con camillero	0.5	
			No cuenta con camillero	0	
	a	Auxiliar de Farmacia	Cuenta con auxiliar de farmacia	1	
			No cuenta con auxiliar de farmacia	0	

	a	Auxiliar de Laboratorio	Cuenta con auxiliar de laboratorio	1	
			No cuenta con auxiliar de laboratorio	0	
3 AMBIENTES, AREAS FÍSICAS Y EQUIPAMIENTO					
3.1 AMBIENTES Y AREAS FÍSICAS					
Ambientes y áreas físicas con que cuenta el establecimiento de salud		Administración y/o Dirección		0.3	
		Admisión / Archivos		0.1	
		Ambiente para Alimentación y Nutrición (Cocina)		0.1	
		Ambiente para Procedimientos (Cirugía Menor)		0.2	
		Área de Observación		0.5	
		Área exclusiva para parqueo de ambulancias		0.1	
		Área o bodega para almacenar insumos y materiales de trabajo		0.2	
		Área para almacenamiento de materiales de aseo		0.1	
		Área para lavado de materiales y utensilios varios		0.2	
		Central de Equipo		0.3	
		Clinicas / Consultorios		0.5	
		Comedor para el personal		0.1	
		Curaciones		0.5	
		Enfermería / Promoción en Salud		0.3	
		Estadística / Digitación		0.1	
		Farmacia		0.2	
		Inyecciones / Vacunas		0.2	
		Laboratorio		0.3	
		Lavandería con áreas para la recepción y clasificación de ropa sucia no contaminada, la recepción y clasificación de ropa contaminada, almacenar ropa limpia, para entrega de ropa limpia, lavado, secado y planchado.		0.1	
		Nebulizaciones		0.2	
		Preclínica		0.3	
		Quirófanos, Área Blanca		0.2	
		Quirófanos, Área Gris		0.2	
		Quirófanos, Recepción		0.2	
		Quirófanos, Vestidores		0.2	
		Radiología e Imágenes		0.3	
		Recuperación		0.3	
		Sala de Labor y Partos		0.6	
		Sala de Puerperio		0.4	
		Sala para aislamiento individual con baño		0.2	
		Salas de Hospitalización Hombre		0.3	

		Salas de Hospitalización Mujeres	0.3	
		Salas de Hospitalización Niños	0.3	
		Área para la atención de Urgencias	0.6	
3.1 EQUIPAMIENTO				
Equipamiento básico con que cuenta el establecimiento de salud		Ambú con mascarillas para adultos, con adaptador de oxígeno y reservorio	0.1	
		Ambú pediátrico con reservorio y otros accesorios, en buen estado	0.1	
		Ambulancia equipada	0.4	
		Archivos para expedientes y documentos	0.1	
		Atril portasueros	0.1	
		Bacinetes	0.1	
		Balanza de lactantes	0.1	
		Balanza para adultos	0.1	
		Biombos o cortinas que separen cada cama	0.1	
		Bomba de infusión en buen estado y funcionando	0.1	
		Camas hospitalarias de tres posiciones, con colchón hospitalario, atril y barandales	0.1	
		Camilla de curaciones	0.1	
		Camillas con barandales y atril incorporado	0.1	
		Carro de curaciones	0.1	
		Carro para medicamentos	0.1	
		Carros para recolección de ropa: Uno para ropa contaminada y uno para ropa sucia no contaminada	0.1	
		Carros para transporte de desechos comunes	0.1	
		Carros porta expedientes	0.1	
		Computadora	0.1	
		Cunas con barandales	0.1	
		EKG	0.1	
		Equipo básico de quirófano	0.7	
		Equipo de iluminación de emergencia, funcionando, encendido automático ante cortes de energía eléctrica	0.1	
		Equipo de punción lumbar, disponible para los servicio	0.1	
		Equipo de Rayos X fijo, completo, con mesa y aditamentos especiales para estudios específicos	0.2	
		Equipo de RCP, completos	0.2	
		Equipo e instrumental para atenciones de extracción de cuerpos extraños, disponible para los servicios	0.1	
		Equipo para luminoterapia	0.1	
		Equipo portátil de aspiración	0.1	
		Equipo portátil para fumigación	0.1	
		Equipo Rojo móvil,	0.2	
		Equipos para parto	0.1	
		Esfigmomanómetro	0.1	
		Espéculos vaginales al menos mediano y pequeño, estériles	0.1	
		Estetoscopios	0.1	

		Extintor portátil contra incendio.	0.1	
		Gabinetes, botiquines o vitrinas con llave, cantidad suficiente para las necesidades del servicio	0.1	
		Gradilla de dos peldaños, una por cada cama	0.1	
		Incubadora	0.1	
		Lámpara de cuello de ganso	0.1	
		Laringoscopio con cánulas pediátricas y para adulto	0.1	
		Martillo de reflejos	0.1	
		Mesa de exploración ginecológica	0.1	
		Mesa puente para Alimentos, una por cada cama	0.1	
		Mesas de Mayo	0.1	
		Mesas de noche con tablero lavable	0.1	
		Módulos de butacas	0.1	
		Nebulizador	0.1	
		Negatoscopio de al menos un campo	0.1	
		Oasis	0.1	
		Orinales	0.1	
		Patos	0.1	
		Planta eléctrica	0.7	
		Recipiente recolector de agujas usadas o destructor de agujas	0.1	
		Recipiente recolector de jeringas usadas	0.1	
		Recipientes de acero inoxidable con tapadera	0.1	
		Refrigeradora	0.1	
		Riñoneras	0.1	
		Ropa quirúrgica para cirujanos y bultos de ropa quirúrgica en cantidad suficiente para el promedio diario de cirugías, disponible para quirófanos	0.1	
		Set de curaciones básico	0.1	
		Set de diagnóstico portátil (Otoscopio y Oftalmoscopio)	0.1	
		Set de intubación pediátrico	0.1	
		Set de suturas	0.1	
		Set para extracción de uñas	0.1	
		Set para la colocación de DIU	0.1	
		Set para retirar puntos	0.1	
		Sillas	0.1	
		Sillas de ruedas	0.1	
		Sillas para usuarios, al menos una por cada cama, seguras y en buen estado	0.1	
		Tanques de Oxígeno	0.1	
		Televisor y VHS	0.1	
		Termo para vacunas	0.1	
4 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO				
4.1 ORGANIZACIÓN				
Organización del Establecimiento de Salud	a	Manual de organización que incluye estructura	Cuenta con el Manual de organización completo (con estructura organizacional y funcional)	1

		organizacional y funcional (organigrama)	Cuenta con el Manual de organización incompleto	0.5	
			No cuenta con Manual de Organización	0	
Funcionamiento del Establecimiento de Salud	a	Manual de descripción de funciones de las diferentes áreas	Cuenta con el Manual de descripción de funciones de al menos el 50% áreas	1	
			Cuenta con el Manual de descripción de funciones de todas las áreas	0.5	
			No cuenta con Manual de descripción de funciones de las diferentes áreas	0	
	a	Manual de procedimientos de operación de la empresa (POES) de la diferentes áreas	Cuenta con el Manual de procedimientos de operación de todas las áreas	5	
			Cuenta con el Manual de procedimientos de operación de al menos el 50% de las áreas	2	
			No cuenta con el Manual de procedimientos de operación	0	

Nombre del Establecimiento:

Lugar:

Fecha:

4. Planos o Diseños

Estos documentos incluyen _____ [indicar “los siguientes” o “ningún”] planos o diseños:

[Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño No.	Nombre del Plano o Diseño	Propósito

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: *[insertar la lista de inspecciones y pruebas]*

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	255
2.	Documentos del Contrato.....	256
3.	Fraude y Corrupción.....	256
4.	Interpretación	257
5.	Idioma.....	258
6.	Consortio	258
7.	Elegibilidad	258
8.	Notificaciones.....	260
9.	Ley aplicable	260
10.	Solución de controversias.....	260
11.	Alcance de los suministros.....	260
12.	Entrega y documentos	260
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	260
14.	Precio del Contrato.....	260
15.	Condiciones de Pago	261
16.	Impuestos y derechos	261
17.	Garantía Cumplimiento	261
18.	Derechos de Autor.....	262
19.	Confidencialidad de la Información.....	262
20.	Subcontratación	263
21.	Especificaciones y Normas	263
22.	Embalaje y Documentos.....	264
23.	Seguros	264
24.	Transporte.....	264
25.	Inspecciones y Pruebas.....	265
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	266
27.	Garantía de los Bienes.....	266
28.	Indemnización por Derechos de Patente	267
29.	Limitación de Responsabilidad	268
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	269
31.	Fuerza Mayor	269
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	269
33.	Prórroga de los Plazos	270
34.	Terminación	270
35.	Cesión.....	272

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el

		suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
	(m)	“Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.
2. Documentos del Contrato	2.1	Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
3. Fraude y Corrupción	3.1	El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
	3.2	El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción,

		podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
	3.3	Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
4. Interpretación	4.1	Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
	4.2	Incoterms
	(a)	El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
	(b)	El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
	4.3	Totalidad del Contrato
		El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
	4.4	Enmienda
		Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
	4.5	Limitación de Dispensas
	(a)	Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

-
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en

-
- situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
 - (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
- e,

	(h)	Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.
8. Notificaciones	8.1	Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC . El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
	8.2	Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
9. Ley aplicable	9.1	El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.
10. Solución de controversias	10.1	El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
	10.2	Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
	10.3	Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
11. Alcance de los suministros	11.1	Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
12. Entrega y documentos	12.1	Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC .
13. Responsabilidades del Proveedor	13.1	El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato	14.1	Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán

	ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
15. Condiciones de Pago	15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC. 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado. 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta. 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
16. Impuestos y derechos	16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador. 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
17. Garantía Cumplimiento	17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le

	podiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
	17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
	17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
	17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.
18. Derechos de Autor	18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
19. Confidencialidad de la Información	19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC. 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará

	los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
19.3	La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que: (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato; (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes; (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
19.4	Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
19.5	Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.
20. Subcontratación	20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato. 20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
21. Especificaciones y Normas	21.1 Especificaciones Técnicas y Planos (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la

	norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo. (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
22. Embalaje y Documentos	22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
23. Seguros	23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los <i>Incoterms</i> aplicables o según se disponga en las CEC.
24. Transporte	24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los <i>Incoterms</i> indicados.

25. Inspecciones y Pruebas	25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador. 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador. 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto. 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o
-----------------------------------	--

	hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
	25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
26. Liquidación por Daños y Perjuicios	26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.
27. Garantía de los Bienes	27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
	27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
	27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
	27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible,

	inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
	27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
	27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
28. Indemnización por Derechos de Patente	28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a: (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país. Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
	28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará

las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones	30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
31. Fuerza Mayor	31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.
32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos: (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

	(b) la forma de embarque o de embalaje;
	(c) el lugar de entrega, y/o
	(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
32.2	Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
32.3	Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
32.4	Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
33. Prórroga de los Plazos	33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.
34. Terminación	34.1 Terminación por Incumplimiento (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el

Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)																																																																
CGC 1.1(a)	El lugar de prestación de los servicios médicos subrogados del I,II y III Nivel de Atención es: <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">I NIVEL DE ATENCIÓN</th></tr> <tr> <th>Lote No.</th><th>Ciudad</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Región Nor Occidental</td></tr> <tr> <td>1</td><td>Olanchito</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Tela</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Puerto Cortes</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Santa Rosa de Copan</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Roatán</td></tr> <tr> <td colspan="2">Región Centro Sur y Oriente</td></tr> <tr> <td>6</td><td>Siguatepeque</td></tr> <tr> <td>7</td><td>Comayagua</td></tr> <tr> <td>8</td><td>Comayagua</td></tr> <tr> <td>9</td><td>San Lorenzo</td></tr> <tr> <td>10</td><td>Juticalpa (todo el departamento de Olancho)</td></tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">II Y III NIVEL DE ATENCIÓN</th></tr> <tr> <th colspan="2">Región Nor-Occidental</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td><td>Olanchito</td></tr> <tr> <td>12</td><td>La Ceiba</td></tr> <tr> <td>13</td><td>Tela</td></tr> <tr> <td>14</td><td>Puerto Cortes</td></tr> <tr> <td>15</td><td>Santa Rosa de Copan</td></tr> <tr> <td>16</td><td>El Progreso</td></tr> <tr> <td>17</td><td>Roatán</td></tr> <tr> <td colspan="2">Región Centro Sur y Oriente</td></tr> <tr> <td>18</td><td>Siguatepeque</td></tr> <tr> <td>19</td><td>Comayagua</td></tr> <tr> <td>20</td><td>Comayagua</td></tr> <tr> <td>21</td><td>San Lorenzo</td></tr> <tr> <td>22</td><td>Choluteca</td></tr> <tr> <td>23</td><td>Danlí</td></tr> <tr> <td>24</td><td>Juticalpa (todo el departamento de Olancho)</td></tr> <tr> <td colspan="2">Servicios Auxiliares de Diagnostico</td></tr> </tbody> </table>	I NIVEL DE ATENCIÓN		Lote No.	Ciudad	Región Nor Occidental		1	Olanchito	2	Tela	3	Puerto Cortes	4	Santa Rosa de Copan	5	Roatán	Región Centro Sur y Oriente		6	Siguatepeque	7	Comayagua	8	Comayagua	9	San Lorenzo	10	Juticalpa (todo el departamento de Olancho)	II Y III NIVEL DE ATENCIÓN		Región Nor-Occidental		11	Olanchito	12	La Ceiba	13	Tela	14	Puerto Cortes	15	Santa Rosa de Copan	16	El Progreso	17	Roatán	Región Centro Sur y Oriente		18	Siguatepeque	19	Comayagua	20	Comayagua	21	San Lorenzo	22	Choluteca	23	Danlí	24	Juticalpa (todo el departamento de Olancho)	Servicios Auxiliares de Diagnostico	
I NIVEL DE ATENCIÓN																																																																	
Lote No.	Ciudad																																																																
Región Nor Occidental																																																																	
1	Olanchito																																																																
2	Tela																																																																
3	Puerto Cortes																																																																
4	Santa Rosa de Copan																																																																
5	Roatán																																																																
Región Centro Sur y Oriente																																																																	
6	Siguatepeque																																																																
7	Comayagua																																																																
8	Comayagua																																																																
9	San Lorenzo																																																																
10	Juticalpa (todo el departamento de Olancho)																																																																
II Y III NIVEL DE ATENCIÓN																																																																	
Región Nor-Occidental																																																																	
11	Olanchito																																																																
12	La Ceiba																																																																
13	Tela																																																																
14	Puerto Cortes																																																																
15	Santa Rosa de Copan																																																																
16	El Progreso																																																																
17	Roatán																																																																
Región Centro Sur y Oriente																																																																	
18	Siguatepeque																																																																
19	Comayagua																																																																
20	Comayagua																																																																
21	San Lorenzo																																																																
22	Choluteca																																																																
23	Danlí																																																																
24	Juticalpa (todo el departamento de Olancho)																																																																
Servicios Auxiliares de Diagnostico																																																																	

		25	Danlí	
		26	Catacamas	
		27	La Ceiba	
		28	La Ceiba	
		29	Villanueva	
		30	Tocoa	
		31	Choluteca	
		32	Roatán	
		33	Roatán	
		Servicios Subrogados de Odontología		
		34	Danlí para primer nivel	
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010 (No Aplica)			
CGC 4.5	No Aplica			
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Dr. Richard Zablah Director Ejecutivo Interino del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412			
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicten en relación con la ejecución de éste contrato, ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Comisión Interventora del IHSS.			
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: • Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social por servicios prestados. • Factura original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social por productos entregados • Copia del contrato • Informe detallado conforme los servicios contratados extendida por el Administrador de cada clínica con el vo. Bo. De coordinador médico del IHSS y De la Dirección Médica Nacional del IHSS Si el Comprador no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.			
CGC 14.1	No Aplica			

CGC 15.1	Modelo de disposición: Los pagos se realizarán en Lempiras mensualmente conforme al informe y demás documentación correspondiente. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: no aplica
CGC 17.1	“Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento El monto de la Garantía deberá ser del quince por ciento (15%) del total del monto estimado del Contrato.
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: “una Garantía Bancaria”. Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación del servicio por año. Esta deberá estar denominada en Lempiras de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.
CGC 17.5	No Aplica
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No Aplica
CGC 24.1	No Aplica
CGC 25.1	No Aplica
CGC 25.2	No Aplica
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa 0.36% por cada día de atraso en la prestación del servicio por falta de insumos o equipos en mal estado del pago mensual proyectado. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.
CGC 27.3	No Aplica
CGC 27.5	El Instituto notificara al contratista problemas en la prestación del servicio, el que deberá remediar en un plazo máximo de veinticuatro horas a partir de la notificación

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

Contrato

CONTRATO DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DEL I, II Y III NIVEL DE ATENCION PARA LAS CLINICAS REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)” .

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte xxxxxx hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxxx, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD** _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, numero _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 036-2021 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DEL I, II Y III NIVEL DE ATENCION PARA LAS CLINICAS REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD** el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta **“EL INSTITUTO”** que mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** derivado de la Licitación Pública Nacional N° 036-2021 adjudico lo siguiente: (describir todos los servicios adjudicados según nivel y lote _____ **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; el valor de todos los materiales y servicios a suministrar por **“EL CONTRATISTA”**, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxxx **LEMPIRAS EXACTOS (L _____)**, sin el 15% de impuesto sobre ventas (describir todos los servicios con su precio capitado u valor de servicio adicional El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxxx del presupuesto del **“INSTITUTO”** para el año fiscal de 2021 y anteproyecto presupuesto 2022 , se harán pagos parciales mensuales en moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al **“INSTITUTO”** y adjuntará a la solicitud una Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa, por servicios brindados en cada lote y nivel Factura original a nombre del Instituto

Hondureño de Seguridad Social, debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa por insumos, productos o exámenes realizados según nivel y lote, Informe detallado de los servicios recibidos firmado y sellado por coordinador regional del IHSS donde se provee el servicio contando con el vo.bo. De la Dirección Médica de cada hospital **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS**; todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los materiales o productos ocasionados por los suministros contratados, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO” **QUINTA: PLAZO DE ENTREGA**; “EL CONTRATISTA” se compromete a prestar a satisfacción del “INSTITUTO” los Servicios Médicos Subrogados del I, II Y III NIVEL de Atención en las Clínicas Regionales del IHSS, objeto del contrato, según lotes adjudicados **SEXTA: REEMPLAZO DE SUMINISTROS DEFECTUOSOS O VENCIDOS**; los defectos y vencimiento en los productos para los SERVICIOS del I,II Y III NIVEL serán cubiertos por “EL CONTRATISTA”, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, en caso de que los suministros no se hallen en estado de ser utilizados en los derechohabientes, pudiendo “EL INSTITUTO”, conceder hasta un término de un (1) día calendario a partir de su notificación, para que proceda a la subsanación defectos, o en su caso, para que proceda a realizar las correcciones inmediatas. **SEPTIMA:** El IHSS se reserva el derecho de realizar todas las inspecciones y evaluaciones ue la Unidad de Silos considere necesario, para verificar el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en la base de licitación con el fin de garantizar la prestación de servicios de calidad para los derechohabientes, debiendo presentar informes periódicos ante Dirección Médica Nacional, que permitan analizar la corrección de incidentes o rescisión de contrato. **OCTAVA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**; diez días hábiles después de la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor estimado total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios contratados. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **NOVENA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS**; todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA**

CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN. A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **DECIMA : ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS SERVICIOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **“DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros, salvo casos especiales autorizados por coordinador medico regional del IHSS. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** en caso de demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto del presente contrato, “EL CONTRATISTA” pagará a “EL INSTITUTO” El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa 0.36% por cada día de atraso en que incurra por el valor total mensual del lote adjudicado, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor parcial de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. **DECIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de entrega del suministro, su asistencia técnica y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante las suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMA QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 del Decreto N°182-2020 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2021, publicado el 23 de diciembre de 2020, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato, **DECIMA SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;**

Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del contrato y terminará por el cumplimiento normal de la prestación de los servicios Médicos Subrogados del I, II y III Nivel en las Clínicas Periféricas del IHSS establecidas en este contrato, por el término de un año; **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional N°036/2021, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “LA CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N°182-2020 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2021, se transcribe el **Artículo 78** del mismo que **textualmente indica:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **VIGESIMA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún

empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”. **VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diez y nueve.

Dr. Richard Zablah
Director Ejecutivo

XX
Representante Legal

Nota:

Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA **De:** _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO [BENEFICIARIO], ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de [____], Municipio de [____], a los [____] del mes de [____] del año [____].

[]

FIRMA AUTORIZADA

República de Honduras
Aviso de Licitación Pública Nacional
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N° 036-2021

“Contratación de Servicios Médicos Subrogados del I, II y III Nivel de Atención, Servicios Auxiliares de Diagnósticos y Servicios Subrogados de Odontología para las Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° 036/2021 a presentar ofertas selladas a las empresas de prestación de servicios médicos para la Contratación de Servicios Médicos Subrogados del I, II y III Nivel de Atención, Servicios Auxiliares de Diagnósticos y Servicios Subrogados de Odontología para las Regionales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día miércoles 08 de diciembre de 2021 previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de las cuentas Banco Credomatic, en la sucursal que se encuentra ubicada en el área de Afiliación del Edificio Administrativo, Barrio Abajo.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras”, (www.hondocompras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn) Para consultas o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en Lobby del edificio administrativo del IHSS Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día 17 de enero de 2022 y ese mismo día en el Auditorio del IHSS, 11 piso del Edificio Administrativo, a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., Diciembre 2021

Dr. Richard Zablah
Director Ejecutivo Interino
Instituto Hondureño de Seguridad Social